



República de Colombia

**INFIPEREIRA**

Nit 9001200450

**Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 17**

Fecha expedición 14/01/2013      Fecha vencimiento      Valor Total **22.000.000,00**

Son: Veintidos Millones Pesos M/Cte.  
Objeto Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

Observaciones

Nro. Disponibilidad 17

Rubro	212208---	Viáticos y Gastos de Viaje	Valor	22.000.000,00
C. Costo	1101	Administracion		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 14/01/2013



## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### CONTRATO DE SUMINISTROS

Mediante este escrito "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos que motivan la necesidad de celebrar el contrato de suministro de tiquetes aéreos

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Para el cumplimiento de los objetivos de INFIPEREIRA y para responder con los requerimientos administrativos propios de la Administración Pública, los funcionarios de la entidad deben realizar temporalmente sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo. Entre las actividades descritas se encuentran reuniones, conferencia, seminarios y visitas de observación, lo anterior se relaciona con el cumplimiento de los objetivos de los proyectos y los fines perseguidos al momento de su creación.

Por lo anteriormente expuesto se debe contar con un medio ágil para adquirir los tiquetes del transporte aéreo requerido para que sus funcionarios puedan desplazarse a sitios fuera de sede institucional y que por su lejanía se justifique su compra.



PEREIRA

## 1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 17 de fecha 14 de Enero de 2013, con cargo al rubro 221220841301 "VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE"

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

### 2.1 OBJETIVOS DEL CONTRATO

En desarrollo y cumplimiento de los objetivos fijados por INFIPEREIRA se debe celebrar un contrato para el suministro de tiquetes aéreos para que sean expedidos en la medida que "INFIPEREIRA" los requiera hasta por el monto previamente establecido en el contrato.

### 2.2 CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará en la ciudad de Pereira y los tiquetes requeridos para los desplazamientos por vía aérea de los funcionarios de INFIPEREIRA, se solicitarán por el supervisor del contrato o por un funcionario de la entidad autorizado para esta labor previamente a la fecha del viaje a realizar. El contrato que se suscriba sea por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal que es hasta el 31 de diciembre de 2013.

### 2.3 OBJETO DEL CONTRATO

Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

### 2.4 ALCANCE DEL CONTRATO

Para el desarrollo del presente objeto, el alcance será el siguiente:

El contratista deberá suministrar cada tiquete aéreo requerido mediante solicitud del supervisor del contrato o funcionario encargado, en la cual se indicará el destino, la hora y fecha en que se debe viajar y hora y fecha de regreso, adicionalmente el contratista estará en capacidad de:

1. Ubicar los pasajes en un tiempo inferior a tres (3) horas.



- 2. Ubicar los tiquetes en cualquier ciudad del país y del mundo.
- 3. Cancelar las reservas, en cualquier momento, teniendo en cuenta los plazos contemplados por las aerolíneas.

### 2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Desarrollar el objeto del contrato de manera oportuna y eficaz.
- Cumplir con el alcance y las demás obligaciones inherentes a él, tales como obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato, presentar oportunamente los respectivos informes de actividades acompañados de las facturas o cuentas de cobro y los certificados de pago de aportes parafiscales.

### 2.6 PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere de los servicios de una persona Una persona natural o jurídica cuya actividad mercantil u objeto social sea la explotación del negocio de turismo, vía aérea, en todas sus modalidades y actividades, como venta de pasajes, reservas, promociones, excursiones, fomento del turismo en general, representaciones, comisiones, crédito, cambios, compañías de transporte, industria, hotelería, transporte en todas las formas, movilización de cargas y equipajes.

### 2.7 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 2.7.1 TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de suministro de tiquetes aéreos, por lo anteriormente expuesto se pretende adelantar, es un proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada.

#### 2.7.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de (9) meses y (21) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.



**2.7.3 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Pereira.

**2.7.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor total del presente contrato se calcula en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la Ley se deben aportar para realizar el pago.

**3. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial se fijó consultando los precios y comparado el mercado, de acuerdo a lo indicado por los establecimientos que desarrollan la misma actividad y están relacionados con el contrato a ejecutar y los alcances establecidos en el contrato.

**4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, se debe adelantas un proceso de selección abreviada, que además se encuentra estipulado en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 45 de 1990
- Ley 190 de 1995
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 019 de 2013
- Decreto 734 de 2013
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

**5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO.**

En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se controlarán a través del informe que el supervisor y/o interventor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El




supervisor y/o interventor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en la evaluación del informe presentado por la contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

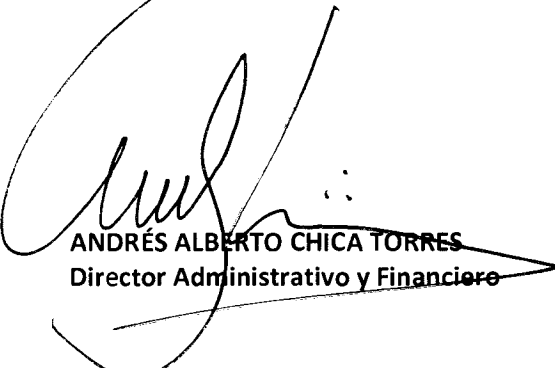
El contratista está obligado a que dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato constituya a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros o cualquier otra garantía definida en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más que es el plazo legal para la liquidación del contrato.

Esta garantía cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

**6. RECOMENDACIÓN.**

De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)



## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**EL INSTITUTO DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 1.** Del Decreto 3576 de 2009 que modifica los decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009, **INVITA** a todas las personas interesadas, a participar en el proceso de contratación que a continuación se describe:

**OBJETO:** Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

**VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial es para el contrato se calcula en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)**

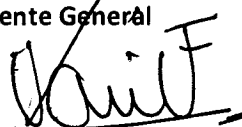
**MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso que se pretende adelantar, es un proceso de Selección Abreviada por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

**LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS:** La información y consulta se puede hacer en la Calle 19 No. 9-50 piso 22 Complejo Urbano Diario del Otún, el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 AM a 12 PM y de 2:00 PM A 6:00 PM, teléfono 3151610, de acuerdo a lo establecido en el cronogramas, ó en el SECOP a través del Portal Único de Contratación Estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Dichos documentos se mantendrán publicados hasta la fecha establecida en el Pliego de condiciones

Pereira Risaralda, Enero 14 de 2013

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero



**INSTITUTO DE FOMENTO Y  
DESARROLLO DE PEREIRA**

**"INFIPEREIRA"**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 de 2013 PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS E INVITADOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, PARA EJERCERLAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO.**

**PEREIRA, FEBRERO DE 2013**





## ÍNDICE

- CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES**
- CAPITULO 2. CONDICIONES GENERALES**
- CAPITULO 3. GARANTÍAS**
- CAPITULO 4. REQUISITOS HABILITANTES**
- CAPITULO 5. CAUSALES DE RECHAZO**
- CAPITULO 6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACIÓN**
- CAPITULO 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**
- CAPITULO 8. CIERRE Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
- CAPITULO 9. FACTORES DE SELECCIÓN**
- CAPITULO 10. FACTOR DE CALIFICACIÓN**



## CAPITULO 1

### 1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

#### 1.1. ESTUDIOS PREVIOS

Atendiendo lo establecido en el decreto 734 de 2012, los estudios y documento previos del presente proceso estarán a disposición de los interesados en la Secretaria General del INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA" y publicados en el SECOP dentro de todo el procedimiento que precede el proceso.

#### 1.2. CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 734 de 2012 y en las demás normas para el presente proceso de contratación se efectuaré convocatoria pública a través del Portal Único de Contratación (SECOP) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) según corresponda, dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizara, el lugar Físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración de los pliegos definitivos de condiciones.

#### 1.3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto, el alcance del contrato será el siguiente:

El contratista deberá suministrar cada tiquete aéreo requerido mediante solicitud del supervisor del contrato o funcionario encargado, en la cual se indicara el destino, la hora y fecha en que se debe viajar y hora y fecha de regreso, adicionalmente el contratista estará en capacidad de:

1. Ubicar los pasajes en un tiempo inferior a tres (3) horas.
2. Ubicar los tiquetes en cualquier ciudad del país y del mundo.
3. Cancelar las reservas, en cualquier momento, teniendo en cuenta los plazos contemplados por las aerolíneas.



#### 1.4. PREVALENCIA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE

El presente Pliego de Condiciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.

#### 1.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La presente contratación se surtirá mediante el trámite de una selección abreviada, conforme al procedimiento establecido en las normas anteriormente descritas.

#### 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial se fijó consultando los precios y comparado el mercado, de acuerdo a lo indicado por los establecimientos que desarrollan la misma actividad y están relacionados con el contrato a ejecutar y los alcances establecidos en el pliego de condiciones, teniendo presente como limitante el presupuesto aprobado, correspondiente al siguiente:

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17 de Enero 14 de 2013. Valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)**

#### 1.7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución contractual será de (9) meses y (21) días.

#### 1.8. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato se calcula en la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta mensual vencida, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la Ley se deben aportar para realizar el pago.

#### 1.9. RESERVA EN DOCUMENTOS

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que "toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.



### 1.10. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante el proceso, en la etapa contractual y pos contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas a la entidad, teniendo por única finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios que participan tanto en el proceso, así como en el respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

### 1.11. PÓLIZAS SERIEDAD DE LA OFERTA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a favor de **INFIPEREIRA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

### 1.12. PRINCIPIO DE LA BUENA FE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política se presume que toda la información que el proponente allegue a esta selección abreviada es veraz y corresponde a la realidad. No obstante El INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", podrá verificar la información suministrada por el proponente.

### 1.13. PROPUESTA INCOMPLETAS

No se admiten propuestas que no cumplan completamente con las condiciones solicitadas, por lo tanto no se aceptarán propuestas incompletas.

### 1.14. ADENDAS

EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA", emitirá adendas, si fueren necesarias, hasta los tres días antes del cierre, pudiendo si fuere necesario ampliar el plazo para el cierre o entrega de propuestas, o cualquier otra actividad del cronograma.

La publicación del proyecto de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán



modificarse en la publicación del pliego definitivo, esas solo constituyen una guía para los interesados.

**1.15. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Dirección Página Web: [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) (portal Único de contratación)

Dirección Física: Toda correspondencia por escrito y la Propuesta del Oferente, deberá ser entregada directamente al área de contratación, Calle 19 No. 9 - 50 Piso 22, Edificio Diario del Otún. El área de contratación no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere.

Los horarios de atención al público en INFIPEREIRA son los días hábiles, de lunes a jueves de las 7:30 a las 12:00 horas y de las 2:00 a las 6:30 PM. Y viernes de 7:30 a las 12:00 horas y de las 2:00 a las 6:00 PM

Los (pre pliegos y pliegos), especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma del proceso, convocatoria a las veedurías ciudadanas, convocatoria pública, aclaraciones o adendas, listados y actas que se produzcan durante el proceso, estarán publicados en el portal único de contratación y en la página de la entidad, los interesados podrán consultarlos y bajarlos de las páginas.

**1.16. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
Publicación de estudios previos	El 15 de Enero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Aviso de convocatoria pública.	El 15 de Enero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Publicación Proyecto pliego de condiciones	El 15 de Enero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 15 de Enero de 2013 hasta el 22 de Enero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Respuesta a las observaciones.	El 23 de Enero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Audiencia de Aclaración de observaciones	El 24 de Enero de 2013	Calle 19 No. 9-50 piso 22 Complejo Urbano Diario del Otún.	3:30 PM



Publicación pliego de condiciones con corrección de las observaciones	El 20 de Febrero 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Plazo máximo para publicar adendas	Hasta el 25 de Febrero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Cierre del proceso y plazo final para presentar propuestas	El 28 de Febrero de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Hasta 5:00 PM
Verificación de Evaluación jurídica técnica y económica	Desde el 04 de Marzo de 2013 hasta el 06 de Marzo de 2013	-	
Publicación de Informe de Evaluación	El 07 de Marzo de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Observaciones al Informe de evaluación	Hasta el 08 de Marzo de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	Hasta 5:00 PM
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	El 11 de Marzo de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	
Publicación del informe de adjudicación.	El 12 de Marzo de 2013	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	

## CAPITULO 2.

### CONDICIONES GENERALES

#### 2.1. Perfil Solicitado:

Ppodrán participar aquellas Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, cuya actividad comercial sea el suministro de tiquetes aéreos, debe tener además un establecimiento legalmente constituido, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, en capacidad de celebrar Contratos, Estas personas deberán tener como mínimo **dos (2)** años de existencia en el mercado, lo cual se acreditará con el certificado de Cámara de Comercio.



## 2.2. Registro Único de Proponentes y las Capacidades Mínimas de Contratación son:

Esta invitación a presentar ofertas estará abierta a todas las personas jurídicas que estén inscritas ante la Cámara de Comercio de su jurisdicción, que acrediten la representación legal y que estén debidamente inscritas en el Registro Único Nacional Así; cuya capacidad de contratación K residual sea igual o mayor a 100 SMLMV.

Actividad. 03

Especialidad 23, 26

Grupo 31, 01

Actividad. 03

Especialidad 26

Grupo 01

- a. Para Personas Jurídicas cuya capacidad de contratación K residual en el total sea igual o mayor a 100 SMLMV.
- b. Para Consorcios o Uniones Temporales la capacidad de contratación K residual del representante del Consorcio o Unión Temporal sea igual o superior a 189 SMLMV y la de los otros deberán sumar mínimo 189 SMLMV, pero en ningún caso los demás asociados podrán tener un K residual menor a 132 SMLMV.

## 2.3. Consorcio, Uniones Temporales

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas jurídicas con los siguientes requisitos.

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal, conforme lo establece el pliego en ítem documentos de la propuesta.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil solicitado.
- La experiencia se valorará como se señala más adelante.

**2.4 PRECIO INDICATIVO O DE REFERENCIA:** Para determinar el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el número histórico de tiquetes utilizados por la Administración Departamental

**2.5 Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y este plazo solo podrá ser hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**2.6 Veeduría Ciudadana:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente en la página en el portal único de contratación, en todo caso la veeduría ciudadana deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2002.



## 2.7 Reserva en documentos:

Según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que *"toda persona tiene derecho a acceder los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley"*. Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

**2.8 Prohibición de ceder el contrato** El contrato estatal es *intuitu personae* y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del INFIPEREIRA.

**2.9 Convocatoria pública** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1 del decreto 0734 de abril 13 de 2012, para el presente proceso de contratación se efectuará convocatoria pública a través del portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) según corresponda dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde se pueda consultar el pliego de condiciones, el presupuesto oficial del contrato, los estudios y documentos previos que sirvieron para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones

**2.10 Principio de buena fe** De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

**2.11 Importante** La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección". Decreto 0734 de abril 13 de 2012. Igualmente las fechas y otros datos aquí consignados podrán modificarse en la publicación del pliego definitivo, ellas solo constituyen una guía para los Interesados.

**2.12 Propuestas parciales o incompletas** o se admitirán propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto no se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

**2.13 Actas** de audiencia, reuniones posteriores y correspondencia cruzada entre los Interesados en participar o los Proponentes y La Entidad, después de la fecha de apertura y antes de la fecha de cierre

## Nota:

- \* Son equivalentes aquí, los términos Pliego de Condiciones, Pliegos de la selección abreviada, y se usarán indistintamente.
- \* Son equivalentes los términos Formulario de la Propuesta, Cuadro de la Propuesta, Formulario de Cantidades y Precios, Cuadro de Cantidades y Precios, Formulario de Precios, y se usarán aquí indistintamente.





**2.14 Número Mínimo de Proponentes:** El número mínimo de Proponentes para no declarar desierta la contratación es de una Propuesta válida.

**2.15 Discriminación de Retenciones e Impuestos:** Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos con el Departamento:

**2.15.1 Retención en la Fuente** en aquellos casos que determine la Ley.

**2.15.2 Estampilla Pro-Anciano**, del UNO Y MEDIO POR CIENTO (1.5 %) sobre el valor del Contrato.

**2.15.3 Estampilla Pro – Hospitales Del DOS POR CIENTO (2 %)** sobre el valor del Contrato, Esta solo para los recursos de Salud.

**2.15.4 Impuesto de ICA**, en aquellos casos que determine la Ley.

**2.15.5 Impuesto de Valor Agregado IVA**, en aquellos casos que determine la Ley.

**2.15.6. Estampilla Pro – Desarrollo del DOS POR CIENTO (2 %)** sobre el valor del Contrato.

**2.15.7. Pólizas.** En aquellos casos que determine necesaria.

**2.16 Modificaciones a los Pliegos de Condiciones:** En caso de ser necesaria alguna modificación en los Pliegos, INFIPEREIRA lo hará por medio de Adendas o Aclaraciones que se publicarán en el portal único de contratación.

**2.17 Adendas:** INFIPEREIRA emitirá adendas hasta tres (3) días antes del cierre del proceso, y si fueren necesarias, hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre del proceso.

**2.18 Estimativo de las cantidades** El proponente tiene la responsabilidad de hacer los análisis de mercado necesarios para preparar su oferta. Tiene igualmente libertad de preparar las ofertas y en ningún momento es una imposición de INFIPEREIRA presentar los precios publicados.

**2.19 Inexactitudes y Prioridades:** Cuando en una Propuesta existan discrepancias entre los valores consignados en la carta remisoria y el Formulario de la Propuesta, primará el valor del Formulario de la Propuesta, esto solo para efectos de Cuadro de Cierre, ya que su valor total es el que resulte corregido en la revisión aritmética.

**2.20 Forma de Pago del contrato:** El valor total del presente contrato se calcula en la suma de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la Ley se deben aportar para realizar el pago.

**2.21 Indemnidad.** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.



El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INFIPEREIRA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el INFIPEREIRA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del INFIPEREIRA.

Si INFIPEREIRA estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si INFIPEREIRA lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, INFIPEREIRA cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración.

Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista el INFIPEREIRA podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**2.22 Repercusiones laborales.** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. INFIPEREIRA no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto EL INFIPEREIRA sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores

### CAPITULO 3

#### GARANTÍAS

**3.1 Seriedad de la Oferta:** por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del presupuesto oficial y una vigencia hasta el día 6 de junio de 2013, a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.



d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

e. La falta de pago de los derechos de publicación previsto como requisito de legalización del contrato

### 3.2 CONTRATISTA:

#### PÓLIZAS GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL SERVICIO

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir a favor de **INFIPEREIRA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

#### CAPITULO 4. REQUISITOS HABILITANTES

Conforme a la Ley 1150/ 2007 y el decreto 0734 de abril 13 de 2012, serán requisitos habilitantes los siguientes:

**4.1 Capacidad Jurídica.** Que se acredita con el Certificado de existencia y representación legal, autorización para contratar para persona jurídica, con el objeto y la actividad comercial. Así mismo con las licencias y autorizaciones solicitadas en los numerales 11.22.1 y 11.23.1

**a) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR** para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben **ser amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente.

**b) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal,** Conforme a lo establecido en el ítem documentos de la propuesta.



**c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**, y autorización para contratar para persona jurídica y las autorizaciones y licencias de funcionamiento expedido por la autoridad competente.

**d) Certificado de la Cámara de Comercio** Sobre calificación y clasificación en el Registro Único Nacional de Proponentes, para la Persona Natural, la Persona Jurídica y para todo y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. **En esta etapa se verificará que se encuentre vigente, la actividad, especialidad, el grupo solicitado y que la información allí consignada se encuentre en firme,**

**4.2 Experiencia acreditada exigida en el pliego** que se demuestra con los certificados adicionales solicitados en el presente pliego de condiciones.

**4.3 Experiencia probable**, deberá tener un mínimo de dos (2) años. Esta se verifica en el RUP.

**4.4 Capacidad Financiera.** Que se acreditará con el cumplimiento de lo exigido en el presente pliego en cuanto a los índices financieros: Capital de trabajo, solvencia y nivel de endeudamiento con corte a **31 de diciembre de 2011**. Esta se verifica en el RUP.

**4.5 Capacidad Técnica.** Teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones con un mínimo de 5 personas vinculadas. Esta se verifica en el RUP

**4.6 Capacidad Administrativa** Acreditar un organigrama y listado del personal necesario, para el cumplimiento del objeto del contrato. Su organigrama debe contar mínimo con lo siguiente, en la sede del área Metropolitana:

- 1 Gerente o Administrador o Director o similar,
- Dos personas permanentes para el manejo del sistema de reservas.
- Una persona para el manejo de la facturación.
- Un mensajero para la entrega en las instalaciones de la Gobernación de los tiquetes físicos máximo media (1/2) hora después de solicitados por el funcionario delegado para este fin.

**4.7 Capacidad de organización:** El proponente deberá tener una capacidad de organización mínima equivalente a 100 SMLMV. Esta se verifica en el RUP.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad de organización se calculará con base en la suma aritmética de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes si es del caso. Se verificará con el certificado del RUP.

**4.8 Capacidad Operativa.** El proponente deberá contar con una organización logística, conformada por mínimo: 1 Oficina con mínimo: 3 líneas telefónicas, cuatro equipos de cómputo, servicio de internet y mobiliario.

**4.9 La capacidad de Contratación, (K residual), de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y para lo cual debe anexar el Cuadro de Contratos en ejecución, el cual se requiere para el cálculo de la capacidad residual.**



## CAPITULO 5

### CAUSALES DE RECHAZO

1. No anexar los documentos denominados habilitantes o que éstos no sean subsanados dentro del término otorgado.
2. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas.
3. Cuando el proponente se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley.
4. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en el Pliego de condiciones.
5. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad.
6. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. (Se tendrá el orden de llegada de las propuestas)
7. Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
8. Cuando no subsane la información requerida dentro del término perentorio señalado.
9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicione la propuesta.
10. Además por las causales de descalificación en la evaluación jurídica.
11. Cuando la propuesta este incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
12. Cuando se presente la causal consagrada en el ítem de corrección aritmética.
13. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta.
14. No manifestar interés en participar en los términos señalados en el cronograma.
15. Que se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección ( ésta podrá ser subsanada o aclarada de tal

manera que le permita a la entidad tener certeza y claridad de la información. Excepto en lo relativo a los factores de calificación y/o que asignen puntaje.



## CAPITULO 6

### DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA O REQUISITOS SUJETOS A VERIFICACIÓN.

Quienes deseen proponer, deberán presentar en la fecha y antes de la hora de para el efecto, DOS sobres cerrados, con la propuesta, en Original y Primera, indicando el nombre del objeto a ejecutar, el nombre del proponente, dirección, teléfono, celular y/ mail, contenido de cada uno de los sobres lo siguiente:

Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados directamente a la Dirección Técnica Jurídica. Los Proponentes serán responsables de la remisión y entrega de los documentos subsanables directamente en las oficinas de la Dirección Técnica Jurídica. Si no se remiten los documentos subsanables en el período señalado, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

**Conforme al inciso final del artículo 2.2.8 del decreto 0734 de abril 13 de 2012, no se permite que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaría Jurídica y el que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación con el fin de determinar que documentos deben subsanar o aclarar y será de su única responsabilidad que lo hagan o no, la Entidad no tendrá ninguna obligación de tener otro medio para comunicarle a cada oferente acerca de los documentos a subsanar o aclarar.

**6.1 Carta de presentación de la Propuesta** según modelo suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

**6.2 Formulario de la Propuesta** el cual deberá contener la identificación clara del número del ítem, el nombre y el precio.

**6.3 Certificado de la Cámara de Comercio** Sobre calificación y clasificación en el Registro Único Nacional de Proponentes, para la Persona Natural, la Persona Jurídica y para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. En éste se verificará que se encuentre vigente, la actividad, especialidad, el grupo solicitado y el k residual.

**6.4 En el caso de Personas Jurídicas**, certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. La duración de la Firma debe ser igual a la duración del Contrato y **UN (1) año más.**



**6.5 Autorización para contratar:** para la Persona Jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que dentro del certificado de Constitución y representante legal las facultades del Representante Legal deben ser **amplias expresas y suficientes**, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismos competente

**6.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal,** definiendo claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma. Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- a) La duración debe ser por lo menos el término del contrato y un año más.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
- c) Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal.
- d) Señalar el porcentaje de participación.
- e) Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- f) Que todos los integrantes se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, en la actividad, especialidad y grupo solicitado.
- g) Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.  
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá tener el perfil y la experiencia solicitados.

### **6.7. Garantía de seriedad de la Propuesta.**

La garantía de seriedad se constituye a favor de INFIPEREIRA, y por el objeto de la presente Selección abreviada, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos.

Deberá constituirse como mínimo por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor de su Oferta básica y/o presupuesto oficial (grupos) y una vigencia a partir del día de cierre de la selección abreviada y hasta junio 6 de 2013 deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

En caso de ser necesario el INFIPEREIRA podrá solicitar a los Proponentes la ampliación, en plazo, de la garantía de seriedad, si el Oferente no la prorroga su Oferta no será considerada.

De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del Contrato o para la constitución de la garantía única, el Proponente deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad si la vigencia inicial no fuere suficiente.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del Proponente. De este numeral, el nombre correcto del afianzado, el valor, la vigencia y la firma del tomado



**6.8. Recibo de pago de la Garantía:** En Original o fotocopia.

**6.9. Certificado del pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales** de los últimos dos (2) meses, anteriores a la fecha de cierre de la selección abreviada o desde la constitución de la Firma, según el caso, solo para Personas Jurídicas, firmado por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal de la Firma, el certificado debe ser elaborado en los términos del Artículo 50 de la Ley 789-02.

**6.10. Experiencia Acreditada.** Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta: Para la presente selección abreviada los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

**6.11. Fotocopia de Cédula.** Para persona Natural, para los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica

**6.12. Fotocopia del Rut.** Expedido por la DIAN de la Persona Jurídica o de las integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

**6.13. Verificación de antecedentes Disciplinarios.**

**6.14. Verificación de antecedentes fiscales.**

**6.15. Capacidad Administrativa** (Organigrama o listado de personal). De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

**6.16. Capacidad Técnica.** La capacidad técnica se verificará en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

**6.17. Experiencia Probable.** La experiencia Probable se verificará en el Registro Único de Proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

**6.18. Capacidad de organización:** Requisito que se verificará en el Registro único de proponentes. De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

**6.19. Capacidad Operativa.** De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

**6.20. Capacidad Financiera.** De acuerdo como se solicita más adelante en los factores de selección.

**6.21. Licencias o Permisos.**





**6.21.1 Licencia de Funcionamiento vigente de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA.** Este documento debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerlo vigente durante la suscripción y ejecución por el contratista que resulte del presente proceso.

#### **6.22. Certificaciones Adicionales.**

**6.22.1 Fotocopia del Registro Nacional de Turismo vigente. Expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.** En el que conste que se encuentra inscrito en dicho registro. Este registro debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

**6.22.2** El proponente debe tener anexar un certificado firmado por el representante legal donde manifieste tener instalado como mínimo un software para reservas.

**6.22.3 Certificado expedido por el Ministerio de la Protección Social,** en el que acredite el número de personas discapacitadas que tiene en su nómina. Esto para efectos de desempate.

**NOTA: Favor presentar fotocopias legibles.**

De conformidad con el artículo 12.2.8 del decreto 0734 de abril 13 de 2012, los documentos subsanables deberán ser allegados a la Dirección Técnica Jurídica.

### **CAPITULO 7**

#### **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Con el fin de que los Proponentes puedan hacer uso de metodologías propias no es obligatorio trabajar sobre fotocopias o documentos bajados de Internet de los cuadros que se suministran con estos pliegos, sin embargo los que los reemplacen deben identificarse igual y contener la información mínima solicitada.

**7.1 Idioma:** El Oferente debe entregar la Propuesta en idioma Castellano.

**7.2 Moneda:** El valor de la Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

### **CAPITULO 8**

#### **CIERRE Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

**8.1 Cierre de la Selección Abreviada:** Las Propuestas se entregarán en sobres cerrados, indicando claramente su contenido. Para el cierre se tendrá en cuenta la hora legal colombiana.

**Importante:** Las propuestas deben ser entregadas en la Dirección Técnica Jurídica.



En caso de no haber Internet, se acudir  a la hora establecida por la entidad en la Direcci3n T cnica Jur dica donde se adelante el proceso de contrataci3n.

Si llegare a ocurrir alguna diferencia entre el Original de la Propuesta y la Copia, prevalecer  el Original.

Con la firma de la Propuesta se entender  que el Proponente acepta todas las condiciones del Pliego de Condiciones. Por lo tanto INFIPEREIRA, no aceptar  reclamaciones posteriores a la adjudicaci3n.

## 8.2 Evaluaci3n de Propuestas:

**8.2.1 Componente Jur dico:** A todas las Propuestas se les har  la revisi3n jur dica por parte de la Direcci3n T cnica Jur dica de INFIPEREIRA y revisar .

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluaci3n.
2. La capacidad Jur dica.
  - Que las Personas Jur dicas o los consorcios y uniones temporales acrediten la duraci3n de la sociedad, por un plazo igual o superior al del Contrato y **UN (1)** a o m s, o dentro del objeto social este incluida la actividad para la cual se presenta.
  - Que no haya disoluci3n o liquidaci3n de la sociedad.
  - Que un Proponente no presenta o participa en m s de una Oferta, es decir, un Oferente solo podr  participar como persona natural o como miembro de una persona jur dica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un Consorcio o Uni3n Temporal, en este caso ser  admitida la Propuesta presentada en primer t rmino, eliminando las dem s.
3. Que se anexen los documentos exigidos en el presente pliego como habilitantes.
4. Que no haya inexactitud de la informaci3n suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
5. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que contengan tachaduras, borrones, enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selecci3n.
6. Que seg n el acta de cierre las propuestas no sean presentadas extempor neamente.
7. Que no se presenten causales definidas en el pliego como "causales de rechazo"

**8.2.2 Comit  Evaluador:** Las Propuestas ser n evaluadas por un Comit  integrado por dos personas de la Direcci3n Administrativa y Financiera y una de las Abogadas Externas que presta sus servicios en la Direcci3n T cnica Jur dica de la entidad.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.



## CAPITULO 9 FACTORES DE SELECCIÓN.

**9.1. Experiencia Acreditada.** Certificaciones Requeridas para la Presentación de la Propuesta: Para la presente selección abreviada los Interesados deberán acreditar certificados y documentos, así:

*Certificados que demuestren experiencia específica* en el suministro de tiquetes aéreos, los proponentes deben anexar máximo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por empresas con quien haya contratado que individualmente o sumadas sean igual al 100% del valor del presupuesto oficial. Debe ser relacionado con el objeto de esta contratación y sobre contratos ejecutados en cualquier tiempo.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información; las cuales deberán ser suscritas por la persona competente

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.

LA CERTIFICACIÓN DEBE TENER EL TIPO DE CUMPLIMIENTO (TOTAL Y BUENO – PARCIAL E INCUMPLIMIENTO)

También se recibirán copias de actas de pago debidamente legalizada ante la Entidad correspondiente.

Para efectos de cálculo del valor presente se utilizará la siguiente fórmula:

$$V_p = V_i ( 1.01531437 )^n$$

Donde:

- |       |   |                 |
|-------|---|-----------------|
| $V_p$ | = | Valor Presente  |
| $V_i$ | = | Valor ejecutado |
| $N$   | = | Número de meses |



***El número de meses (N) se calcula a partir de la fecha de terminación del contrato.***

Se considera como fecha del contrato la de firma de mismo.

Para los contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, cada consorciado o cada integrante deberá aportar mínimo el 30% de la experiencia. Se considera como fecha del contrato la de firma de mismo. Esto debe aparecer claramente en las certificaciones.

## **9.2. Capacidad Administrativa (Organigrama o listado de personal).**

Acreditar un organigrama o listado del personal necesario, para el cumplimiento del objeto del contrato. Su organigrama debe contar mínimo con lo siguiente, en la sede del área Metropolitana:

- 1 Gerente o Administrador o Director o similar,
- Dos personas permanentes para el manejo del sistema de reservas.
- Una persona para el manejo de la facturación.
- Un mensajero para la entrega en las instalaciones de la Gobernación de los tiquetes físicos máximo media (1/2) hora después de solicitados por el funcionario delegado para este fin.

**9.3. Capacidad Técnica.** La capacidad técnica se verificará en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente debe acreditar un Número mínimo de cinco (5) personas vinculadas.

**Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Proveedor**

**9.4. Experiencia Probable.** La experiencia Probable se verificará en el Registro Único de Proponentes, para lo cual el proponente debe acreditar un número mínimo de dos (2), años.

**Este requisito debe ser cumplido por la persona jurídica y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.**

**Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Proveedor.**

**9.5. Capacidad de organización:** El proponente deberá tener una capacidad de organización mínima equivalente a 100 SMLMV. Requisito que se verificará en el Registro único de proponentes.

**En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la capacidad de organización se calculará con base en la suma aritmética de la capacidad de organización de cada uno de los integrantes si es del caso. Se verificará con el certificado del RUP.**

**Este criterio deberá corresponder a la actividad solicitada como: Proveedor.**

**9.6. Capacidad Operativa,** conformada por mínimo por 1 Oficina con mínimo: 3 líneas telefónicas, cuatro equipos de cómputo, servicio de internet y mobiliario. Esta se acreditará con un certificado firmado por el proponente en que acredita lo solicitado como capacidad operativa.

**9.7. Capacidad Financiera.** El componente financiero se calculará los indicadores solicitados, con corte a 31 de diciembre de 2011.



Se revisará los porcentajes que se relacionan a continuación según el valor de la propuesta.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

**1. Capital de Trabajo: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente**

El capital de trabajo deberá ser igual o mayor *al* mayor al SETENTA POR CIENTO (70%) del valor de la Propuesta consignada en el Formulario de Precios o del presupuesto oficial.

**2. Solvencia: Deberá ser mayor UNO PUNTO CINCO (1.50%).**

$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) > 1.50$$

1. **Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor al SETENTA POR CIENTO (70 %).**

2.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) < 70.0$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes, si es del caso.

**9.8. Cálculo Del K Residual: Para obtener el K residual, el Oferente deberá relacionar los Contratos vigentes con Entidades Públicas o privadas, en los cuales aparezcan los siguientes datos:**

- Entidad Contratante.
- Número del Contrato.
- Objeto.
- Nombre del Contratista.
- Plazo en días calendario, incluyendo prorrogas.
- Valor del Contrato, incluyendo adiciones.
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación si el Contrato es en Consorcio o Unión Temporal.
- Porcentaje de participación si el Contrato fue suscrito con una Persona Jurídica.
- Valor ejecutado a la fecha de cierre de la contratación y/o porcentaje ejecutado.

Se entiende por K residual del Proponente, del Consorcio o de la Unión Temporal el valor resultante del K Registrado en el R. U. P. menos los valores en términos de SMLMV, de los contratos en ejecución, certificados que hacen parte del presente proceso.



El proceso anterior se hará para cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

Se entenderá como Contrato vigente el que tenga, antes de la fecha de cierre de la presente selección abreviada, o tenga un remanente por ejecutar.

Para el Cálculo del K residual en los contratos que se encuentren en ejecución se tomará el porcentaje que se encuentre ejecutado.

Si un Proponente o integrante de Consorcio o Unión Temporal quedare con un K residual inferior al solicitado no se considerará su Propuesta y se continuará con la siguiente.

### CAPITULO 10.

#### FACTOR DE CALIFICACIÓN:

Se evaluarán las Propuestas mediante la aplicación del siguiente puntaje:

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de 100 puntos:

1. Componente Económico	40 Puntos
2. Condición de Mypimes	10 Puntos
3. Componente calidad	50 Puntos
3.1. Componente software para reservas	10 Puntos
3.2. Componente tiqueteadores	10 Puntos
3.3 Ubicación de pasajes sin sobre costo	10 Puntos
3.4 Devolución de los pasajes	20 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

10.1. El componente económico se calificará de la siguiente manera:

Se evaluarán las Propuestas habilitadas 40 Puntos

Al factor precio se le asignan CUARENTA (40) puntos, los cuales se otorgarán al proponente que oferte el menor valor total en la propuesta y a los demás en forma inversamente proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

**10.2. Corrección aritmética:** Se procede a revisar las operaciones aritméticas y sus resultados, en el cuadro de la propuesta; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión.

No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada.

En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

**Nota:** La evaluación económica se hará teniendo en cuenta el valor que resulte de la corrección aritmética.

**10.3 Condición de Mypime:** De conformidad a lo establecido en el Artículo 4.1.5 del Decreto 0734 de abril 13 de 2012 se asignarán máximo 10 puntos así:

Condición de Mypime	PUNTOS
Microempresa	10
Pequeña empresa	6
Mediana empresa	3

**Este requisito debe acreditarse con un certificado de Revisor Fiscal o Contador Público.**

**10.4. El componente de calidad** se calificará de la siguiente manera: Se asignarán CINCUENTA (50) puntos así:

- Al proponente que cuente con software licenciado para reservas se le asignarán **10 puntos** distribuidos así:

NUMERO DE SOFTWARE OFRECIDOS	PUNTOS
Uno	5
Dos	10

Quien no presente este requisito se calificará con cero (0) puntos.



- Al proponente que cuente con varios tiqueteadores se le asignarán **10 puntos** distribuidos así:

NUMERO DE TIQUETEADORES	PUNTOS
Entre 3 y 4	5
Más de 5	10

- Al proponente que ubique los pasajes en cualquier ciudad del país sin sobre costo para la Administración se le asignarán quince **(10 puntos)**, el proponente que presente sobre costo por este concepto tendrá cero (0) puntos.
- Al proponente que acepte devolución de los pasajes no utilizados el mismo día de haberse realizado la reserva se le asignarán veinte **(20 puntos)**. Quien no presente este requisito se calificará con cero (0) puntos.

Los anteriores requisitos se acreditarán mediante constancia suscrita por el Representante Legal, en la que se comprometa a poner a disposición de INFIPEREIRA lo anteriormente mencionado.

INFIPEREIRA PODRÁ REALIZAR VISITA A LOS PROPONENTES PARA VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA OFERTA.

Se asignará el mayor puntaje al proponente que oferte lo solicitado según la escala establecida en cada ítem y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa.

Verificado los pasos anteriores, se hará un informe, incluyendo todas las Ofertas presentadas, en el cual se harán anotaciones indicando las Ofertas habilitadas o no y la causa de ello.

**10.5 ORDEN DE ELEGIBILIDAD:**

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

**10.6 CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Si llegare a ocurrir que para el primer lugar resultaren **DOS (2)** o más Propuestas primeras con el mismo puntaje, se escogerá entre ellas la que tenga en su nómina el mayor número de personas discapacitadas, el cual deberá ser certificado por el Ministerio de la Protección Social, si persiste el empate se escogerá la que tenga más experiencia, se considera la empresa con mayor experiencia aquella que acredite mayor valor en las certificaciones presentadas.

**10.7 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

Una vez cerrada la Selección Abreviada, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se





publicara en el portal único de contratación por un lapso de **tres (3)** días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas o por E-mail, dentro del término de publicación al proceso. La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará con Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal de INFIPEREIRA o su Delegado y se publicará en el portal único de contratación. La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga A INFIPEREIRA y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Si el Adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirle para su presentación) quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

Igualmente el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles siguientes, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, y el recibo de pago de publicación. De lo contrario el INFIPEREIRA hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta

En estos eventos, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

#### **10.8 DECLARATORIA DE DESIERTA:**

La presente selección abreviada se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

#### **10.9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El oferente seleccionado deberá adelantar los tramites de perfeccionamiento, legalización y cumpliendo los requisitos para la ejecución, dentro del término fijado en el cronograma.

En caso de que el proponente favorecido no firme el contrato, no cumpla con los requisitos para la ejecución o no legalice el contrato dentro de los plazos, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes a que haya lugar, INFIPEREIRA hará efectiva la correspondiente garantía de seriedad de la propuesta o cumplimiento del contrato, según el caso, y podrá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, celebrar el contrato con los demás proponentes en orden descendente hasta el tercer lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para aquélla.



**10.10. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**

Para su ejecución los contratos requieren del respectivo registro presupuestal. El proponente deberá entregar a INFIPEREIRA los demás documentos solicitados para la legalización y suscripción del contrato de manera ágil y oportuna.

**10.11. DECLARATORIA DE DESIERTA**

El presente proceso de Selección se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, cuando no se presente

Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones.

**10.12. INTERVENTORÍA**

La interventoría para el presente contrato será ejercida por la Dirección Administrativa y Financiera, quien representa la entidad para vigilar y controlar la ejecución del contrato.

**10.13. ANEXOS**

**4.1. ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Pereira, \_\_\_\_\_ del 2013

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Dirección Técnica Jurídica.

Pereira

Yo el suscrito \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la selección abreviada, cuyo objeto es " CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS , CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, PARA EJERCERLAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO.", me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- 1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.



- 2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
- 3. Que conozco los documentos de la selección abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
- 4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
- 5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo fijado contado a Partir de la firma del Acta de Iniciación.
- 6. Que la presente Propuesta consta de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) folios debidamente numerados.
- 7. Que he recibido los siguientes documentos de la selección abreviada \_\_\_\_\_ (Indicar número y fecha de cada uno) \_\_\_\_\_ y acepto su contenido.
- 8. Que el valor de total de la propuesta es de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) (Indicar valores en números y letras).
- 9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:
  - 9.1. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (Se recuerda al Oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de Contratista y debe abstenerse de formular Propuesta).
  - 9.2. Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las \_ sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años.)
- 10. Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre del Representar Legal: \_\_\_\_\_

C.C. No.: \_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_





Matricula No.: \_\_\_\_\_ Profesión: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre de quien firma

#### 4.2. ANEXO No. 2

CONTRATO: No

CONTRATANTE: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA "

CONTRATISTA: proponente seleccionado

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, PARA EJERCERLAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO  
VALOR: (\$22.000.000)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses y 15 días

FECHA Y LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: Pereira.

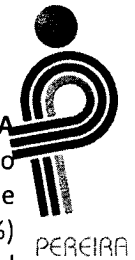
Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y -----, identificada con la cédula de ciudadanía N°----- expedida en-----, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** contrato de suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios , cuando para el ejercicio de sus funciones u



obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de **INFIPEREIRA** y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1. Ubicar los pasajes en un tiempo inferior a tres (3) horas. 2. Ubicar los tiquetes en cualquier ciudad del país y del mundo. 3. Cancelar las reservas, en cualquier momento, teniendo en cuenta los plazos contemplados por las aerolíneas. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de

\_\_\_\_\_ y proporcional a los días laborados, suma que **INFIPEREIRA** pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas de conformidad con los precios y condiciones de la propuesta que hace parte integral del presente contrato, previa presentación de la factura correspondiente a los servicios suministrados durante el periodo acompañada del informe del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de diez (10) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA, INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA**, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de



defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3. El contratista está obligado a constituir a favor de **INFIPEREIRA** una Garantía Única de una póliza que ampare el cumplimiento y calidad de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y (4) cuatro meses más, estas pólizas se encuentran descritas en la cláusula de las garantías de cumplimiento y calidad de servicio. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **INFIPEREIRA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** otorgada a través de una póliza de seguros o de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 4828 de 2008, que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total



del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la Entidad como consecuencia de la conducta dolosa o culposa o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. También constituirá **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con mejoramiento continuo y todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira, a los \_\_\_\_\_ días del mes de XXX de 2013

Cordialmente;

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

  
**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)





PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 de 2013



ACTA DE CIERRE

En las instalaciones del El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2013, siendo las 5:08 pm, fecha y hora establecida en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada 01 de 2013, cuyo objeto es contratar el suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

Así las cosas en presencia de:

<b>DIANA VANESSA VILLA FRANCO</b>	<b>DIRECTORA TÉCNICA (JURÍDICA)</b>
<b>NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO</b>	<b>ABOGADA EXTERNA</b>

Se procedió a realizar el cierre del proceso de selección abreviada 01 de 2013

Dentro de la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se presentaron dos (2) proponentes, que se relacionan en estricto orden de llegada:

<b>PROPONENTE</b>	<b>NIT</b>	<b>HORA DE ENTREGA</b>
ACTOURS LTDA.	800201756-4	9:40 AM
VIAJES ORBE S.A.S	816008698-7	4:37 PM

Teniendo en cuenta lo estipulado en el número 8.2.2 del pliego de condiciones, mediante esta acta se conforma el comité evaluador que está integrado por las siguientes personas:

<b>ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES</b>	<b>DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</b>
<b>DIANA MILENA OCAMPO BOTERO</b>	<b>DIRECTORA TÉCNICA</b>
<b>NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO</b>	<b>ABOGADA EXTERNA.</b>

Las personas designadas aceptan tan designación.



No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los a los veintiocho (28) días del mes de Febrero, siendo las 5:20 Pm por quienes en ella intervinieron.

PEREIRA

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
**DIRECTORA TÉCNICA (JURÍDICA)**

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
**ABOGADA EXTERNA**

ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pereira, febrero 28 del 2013

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Dirección Técnica Jurídica.

Pereira

Yo el suscrito, Jesus Alfonso Gomez Franco de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para la selección abreviada, cuyo objeto es " CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS , CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, PARA EJERCERLAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO.", me comprometo a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegaren sólo compromete al firmante de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco los documentos de la selección abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia.
4. Que si se me adjudica el Contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo fijado contado a Partir de la firma del Acta de Iniciación.
6. Que la presente Propuesta consta de 36 folios debidamente numerados.
7. Que he recibido los siguientes documentos de la selección abreviada:  
Un (1) documento de estudios previos enero 15 de 2013  
Un (1) aviso de convocatoria del proceso enero 15 de 2013  
Un (1) proyecto de pliegos enero 15 de 2013  
Un (1) pliego definitivo febrero 20 de 2013  
y acepto su contenido.



AGENCIA DE VIAJES  
**actours**

**over**  
Expertos en viajes

**DEPPISA**  
Viajes

**IATA**

**anato**

8. Que el valor de total de la propuesta es de: DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$18.150.000). para cualquier mezcla de rutas, tarifas y aerolíneas mostradas en el anexo pero sin sobrepasar el presupuesto de la entidad

9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del Código Penal:

9.1. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9.2. Que no he sido sancionado por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la Propuesta.

10. Que si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.

Atentamente,

Nombre o razón social del Proponente: actours ltda

NIT: 800201756-4

Nombre del Representar Legal: jesus Alfonso gomez franco

C.C. No.:4579939 de: santa rosa de cabal

Matricula No.: 00010923 Profesión: agencia de viajes

Dirección: c.c plaza del sol local 106 B

Teléfono: 3358898 Fax: 3331864

E-mail: actours@une.neto.co

Ciudad: dosquebradas

Firma

Nombre de quien firma: jesus Alfonso gomez franco

La explotación y el abuso sexual de menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad. Conformidad con lo previsto en la ley 679 de 2001

Actours Ltda. Nit. 800201756-4

Pereira  
Av. Circunvalar  
No 10-47  
Tel. 335 88 98  
Fax. 333 18 64  
www.actours.com.co

Dosquebradas  
C.c. Plaza del Sol  
Local 106 B  
Tel. 322 88 76  
Fax. 322 84 42  
actours@une.net.co

Sede Uniandina  
Interior  
Calle 24 # 8-55  
Tel. 3241777  
Cel. 310 8366 334

Cel. 320 6938 863  
Cel. 313 5439 559

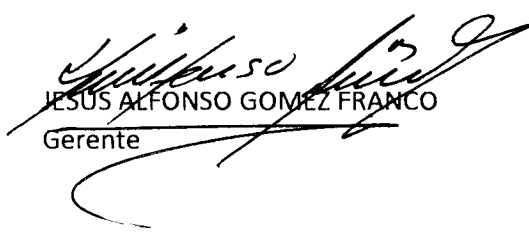
AGENCIAS DE VIAJE ACTOURS LTDA TARIFAS NACIONALES A FEBRERO 28 DE 2013  
 FORMULARIO DE LA PROPUESTA

45

DESTINO	AEROLINEA	VALOR
		TOTAL
BOGOTA	LAN	209.443
BARRANQUILLA	LAN	340.523
CARTAGENA	AVIANCA	309.203
BUCARAMANGA	AVIANCA	309.003
CUCUTA	AVIANCA	309.203
SANTA MARTA	LAN	346.903
NONTERIA	AVIANCA	346.903
MEDELLIN	LAN	209.443
QUIBDO	ADA-SATENA	286.003
CALI	LAN	257.525
PASTO	AVIANCA	318.483
LETICIA	AVIANCA	275.837
SAN ANDRES	AVIANCA	389.837
VALLEDUPAR	AVIANCA	234.963
POPAYAN	AVIANCA	313.843
MITU	AVIANCA-SATENA	297.603
PUERTO CARREÑO	LAN	286.003
VILLAVICENCIO	AVIANCA-SATENA	216.403
NEIVA	LAN	216.403
FLORENCIA	LAN	320.803
ARAUCA	AVIANCA-SATENA	313.843
TUNJA	AVIANCA-SATENA	297.603
YOPAL	LAN	310.363
PUERTO INIRIDA	LAN	333.563
S. J. GUAVIARE	AVIANCA-SATENA	310.363
RIOHACHA	AVIANCA	318.483
MOCOA	AVIANCA-SATENA	319.643
SINCELEJO	AVIANCA	312.683
IBAGUE	LAN	339.943

OBSERVACIONES

- 1- LA PROPUESTA TOTAL SE PRESENTA POR \$18.150.000 (DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS PARA CUALQUIER MEZCLA DE DESTINOS, TARIFAS Y AEROLINEAS PERO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO FIJADO POR LA ENTIDAD QUE ES DE \$22.000.000
- 2- ESTAMOS PRESENTANDO LAS TARIFAS (CON TODOS SUS COMPONENTES) MAS ECONOMICAS QUE MUESTRAN LOS SISTEMAS DE RESERVAS EN FEBRERO 28 DE 2013
- 3 LA TASA AEROPORTUARIA NO ESTA GRAVADA CON IVA , LOS OTROS ITEMS ESTAN GRAVADOS CON EL 16%
- 4- ESTAMOS PRESENTANDO LAS TARIFAS DE TODAS LAS CAPITALES DEL PAIS EXCEPTO MANIZALES Y ARMENIA POR SU CERCANIA
- 5- LAS RUTAS SAN ANDRES Y LETICIA NO ESTAN GRAVADAS CON EL 16% DE IVA
- 6- ALGUNAS RUTAS SE REALIZAN CON AEROLINEAS COMPARTIDAS EJEMPLO: AVIANCA SATENA
- 7- PRESENTAMOS TARIFAS DE ITINERARIO, NO PRESENTAMOS TARIFAS DE VUELOS CHARTER PORQUE NO GARANTIZA LA OPERACION
- 8- LAS TARIFAS SON FIJADAS POR LAS AEROLINEAS, VIGILADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PUEDEN CAMBIAR SIN PREVIO AVISO, LAS AGENCIAS OPERAMOS COMO INTERMEDIARIOS

  
 JESUS ALFONSO GOMEZ FRANCO  
 Gerente

Pereira, febrero 28 del 2013

Señores

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

Dirección Técnica Jurídica.

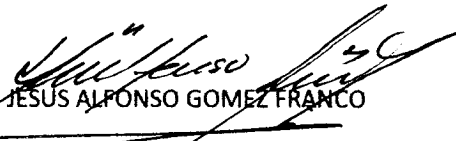
Pereira

Yo el suscrito, Jesus Alfonso Gomez Franco de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, para la selección abreviada, cuyo objeto es " CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS , CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, PARA EJERCERLAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO.",

me comprometo a prestar los servicios y objeto de calificación y los ponemos a disposición de INFIPEREIRA:

- 1- Bajo la gravedad de juramento certifico que la empresa ACTOURS LTDA con Nit numero 800.201.756-4, tiene instalados en sus oficinas dos (2) sistemas de distribución para la emisión de tiquetes de las firmas multinacionales AMADUS y SABRE
- 2- Contamos con mas de cinco (5) tiqueteadores ver organigrama y listado de personal
- 3- Ubicamos tiquetes sin costo adicional en cualquier ciudad del país y del mundo y en un tiempo inferior a tres (3) horas.
- 4- Aceptamos devolución de pasajes no utilizados el mismo día de haberse realizado a reserva
- 5- Cancelaremos las reservas, en cualquier momento, teniendo en cuenta los plazos contemplados por las aerolíneas.
- 6- El plazo de ejecución sera desde a suscripción del acta de inicio hasta diciembre 31 de 2013.

Atentamente,



JESÚS ALFONSO GOMEZ FRANCO

Gerente

La explotación y el abuso sexual de menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad. Conformidad con lo previsto en la ley 679 de 2001

Actours Ltda. Nit. 800.201.756-4  
Pereira  
Av. Circunvalar  
No 10-47  
Tel. 335 88 98  
Fax. 333 18 64  
www.actours.com.co

Dosquebradas  
C.c. Plaza del Sol  
Local 106 B  
Tel. 322 88 76  
Fax. 322 84 42  
actours@une.net.co

Sede Uniandina  
Interior  
Calle 24 # 8-55  
Tel. 3241777  
Cel. 310 8366 334

Cel. 320 6938 863  
Cel. 313 5439 559

47  
003



AGENCIA DE VIAJES  
**actours**

**over**  
Expertos en Viajes

**DEPISA**  
Viajes

  
IATA

  
anato

La suscrita contadora de la agencia de viajes ACTOURS LTDA, identificada con el Nit numero 800.201.756-4,

Certifica:

que la empresa se encuentra clasifica como MIPYME, específicamente: PEQUEÑA EMPRESA

para constancia se firma en Pereira a los 28 días del mes de febrero de 2013

Atentamente,



MARTHA CECILA VARGAS TORRES

C.C. 39.642.620

T.PP 127858-T

La explotación y el abuso sexual de menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad. Conformidad con lo previsto en la ley 679 de 2001

Actours Ltda. Nit 800.201.756-4  
Pereira  
Av. Circunvalar  
No 10-47  
Tél. 335 88 98  
Fax. 333 18 64  
www.actours.com.co

Dosquebradas  
C.c. Plaza del Sol  
Local 106 B  
Tél. 322 88 76  
Fax. 322 84 42  
actours@une.net.co

Sede Uniandina  
Interior  
Calle 24 # 8-55  
Tel. 3241777  
Cel. 310 8366 334

Cel. 320 6938 863  
Cel. 313 5 139 559

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.642.620  
VARGAS TORRES

APELLIDOS  
MARTA CECILIA

NOMBRES

*Marta Cecilia Vargas Torres*  
FIRMA



INDICE DE REDONDOR

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1961

IBAGUE  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 A+ F  
ESTATURA G.S. RH SEXO

24-AGO-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES




A-2400100-00082924-F-003664280-0-20080902 0002901983A 1 4560012706



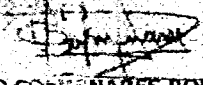
República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
TARJETA PROFESIONAL  
DE CONTADOR PÚBLICO**



**127858-T**


**MARTA CECILIA  
VARGAS TORRES**  
C.C. 39642620  
RESOLUCION INSCRIPCION 211    FECHA 2007/07/19  
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE 

**LUIS ALONSO COFREÑARES RODRÍGUEZ    138005**

49677

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolvérta  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



# Certificado Digital N° 869594



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1749303\_PN:869594

CERTIFICA A

Que el Contador Público MARTA CECILIA VARGAS TORRES identificado con la Cédula N° 39642620 de BOSA (CUN) y Tarjeta Profesional N° 127868-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y en los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 17 días del mes de Diciembre de 2012 con vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.  
Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

DIRECTOR GENERAL



ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE  
ACUERDO A LA :  
LEY 527 DE 1999  
(agosto 18) Art. 28  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 02 DEL 2000  
DECRETO 1747 DEL 2000  
LEY 962 DEL 2005 ANTITRAMITES  
Art 6 Parágrafo 3

Para confirmar los datos y la veracidad de este certificado lo puede consultar en la siguiente página digitando el número del certificado: 869594  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

**CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA**

**Número de operación:01C330131021 Fecha: 20130131 Hora: 11:01:31 Pagina : 1**

LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 8 Y 11 DEL DECRETO 1464 DE 2010, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: 31 DE ENERO DE 2013  
HORA : 11:01:30

**CERTIFICA :  
IDENTIFICACION**

QUE : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA  
ACTOURS LTDA  
NIT : 00000800201756-4  
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:00000001

**CERTIFICA :  
INSCRIPCION Y RENOVACION**

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2012/04/17

**CERTIFICA :  
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL  
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL**

**INFORMACION DE CONSTITUCION:**

FECHA DE CONSTITUCION O PERSONERIA JURIDICA: 1991/10/03  
DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0004193  
FECHA DEL DOCUMENTO: 1993/07/22  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: NO EXISTE EL CODIGO  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 1993/07/28  
DURACION: 2040/07/22

**REPRESENTACION LEGAL:**

NOMBRE: GOMEZ FRANCO JESUS ALFONSO  
C.C./C.E: 00004579939  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2001/10/19  
NOMBRE: MARIA TERESA IDARRAGA CASTANEDA  
C.C./C.E: 00042065150  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2007/09/04

**REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN**

**SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO**

SUBGERENTE ASOCIADOS O NO, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUIENES PODRAN ACTUAR SEPARADA O CONJUNTAMENTE. CORRESPONDE AL GERENTE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN DURARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO TAL POR TIEMPO INDEFINIDO, EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR OPERACIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CUANTIA ILIMITADA. EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRA ENTRE OTRAS Y LAS PROPIAS DE SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: PRESIDIR LA JUNTA DE SOCIOS PARA TODOS LOS EFECTOS. LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, DEMANDADO, COADJUVANTE Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LAS AUTORIDADES, OFICINAS Y FUNCIONARIOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES E INTERNACIONALES EN TODA CLASE DE GESTION, PETICION ACTUACIONES, JUICIOS Y ACTOS O SIMPLES DILIGENCIAS YA SEAN DE CARACTER EJECUTIVO O SIMPLEMENTE DE TIPO ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO O CONTENCIOSO PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE AUTORIZAN LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO Y ESPECIALMENTE PROMOVER ACCIONES, ABSOLVER POSICIONES E INTERROGATORIOS DE PARTES Y PROPONERLAS, CONTESTAR DEMANDAS, CONFERIR Y REVOCAR PODERES, RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS O INCIDENTES, O CONCILIAR PRORROGAR, PRESTAR JURAMENTOS ESTIMATORIOS, COMPROMETER EN ARBITRAMIENTO, CONCEDER ESPERAS, FORMULAR DEMANDAS Y QUERELLAS DE MATERIA PENAL. CONCURRIR A JUNTAS DE ACREEDORES Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN ESTOS ACTOS. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERES SOCIAL. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME ESCRITO DE LA SITUACION FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DEL ESTADO DE RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, ASI COMO TAMBIEN UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, IGUALMENTE HACER LA CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS ORDINARIAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. ORDENAR, VIGILAR Y CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPANIA. REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIACION SOBRE ADQUISICION DE BIENES, ENAJENACION DE BIENES, HIPOTECAS, PERMUTAS, PIGNORACIONES ETC, DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON: AEROLINEAS, OPERADORES DE TURISMO, AGENCIA DE VIAJES, EMPLEADOS Y TODOS LOS QUE TENGAN RELACION CON EL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO. HACER APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS, TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS O PAPELES QUE OFRECE EL MERCADO DE VALORES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DENTRO Y FUERA

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

DEL PAIS. HACER APERTURA DE SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER CIUDAD DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, AL IGUAL QUE EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES SEGUN LAS NORMAS MERCANTILES PARA ESTOS CASOS. CUMPLIR TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALE LA JUNTA DE SOCIOS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL.

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010

---

**CERTIFICA :**  
**DOMICILIO**

---

DOMICILIO (CIUDAD O MUNICIPIO) : DOSQUEBRADAS - RISARALDA

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
DIRECCION: AVENIDA CIRCUNVALAR 10-47  
TELEFONO: 3358898  
FAX: 3331864  
MUNICIPIO - DEPARTAMENTO: PEREIRA - RISARALDA  
EMAIL: actours@une.net.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010

---

**CERTIFICA :**  
**CLASIFICACIONES**

---

QUE EL INSCRITO SE HA CLASIFICADO COMO:

\* ACTIVIDAD : 3 PROVEEDOR.  
ESPECIALIDAD: 23 SERVICIOS  
GRUPO : 31 AGENCIAS DE VIAJE  
QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES) FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO.

---

**CERTIFICA :**  
**EXPERIENCIA PROBABLE (E)**

---

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA PROBABLE EL PROPONENTE REPORTO:

COMO PROVEEDOR  
AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 20,53611  
TOTAL PUNTOS POR EXPERIENCIA PROBABLE: 100

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

---

**CERTIFICA :**  
**CAPACIDAD TECNICA (Ct)**

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

QUE EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PERSONAL VINCULADO,  
DURANTE LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS.

COMO PROVEEDOR

PERSONAL VINCULADO CON LA ACTIVIDAD DE PROVEEDOR: 13

ESTA INFORMACION NO FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR  
PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA :**  
**CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)**

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE:	2011/12/31	
ACTIVO TOTAL:	\$	713.927.464,00
PASIVO TOTAL:	\$	422.669.836,00
ACTIVO CORRIENTE:	\$	647.281.446,00
PASIVO CORRIENTE:	\$	215.854.590,00
PATRIMONIO EXPRESADO EN PESOS:	\$	291.257.628,00
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV:		544,00
LIQUIDEZ		2,999
ENDEUDAMIENTO		59,200 %

QUE DE ACUERDO CON ESTA INFORMACION EL PROPONENTE REPORTO EL  
SIGUIENTE PUNTAJE:

	CONSTRUCTOR	CONSULTOR	PROVEEDOR
PATRIMONIO			40
LIQUIDEZ			40
ENDEUDAMIENTO			50
PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA (Cf)			130

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE  
DE LA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA :**  
**CAPACIDAD DE ORGANIZACION (Co)**

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

COMO PROVEEDOR: 1.150,74 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE  
DE LA CAMARA DE COMERCIO

**CERTIFICA :**  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION (K)**

QUE EL PROPONENTE REPORTO UNA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION (K) DE:

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

COMO PROVEEDOR:

FORMULA:  $K = Co \times \{1 + (E+Cf)/1.000\}$

K = 1.415,41 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

QUE EL DIA 17 DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00001679 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 17 DE ABRIL DE 2012 .

LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROPONENTE AQUI CERTIFICADA SE ENCUENTRA EN FIRME.

\*\*\*LA SIGUIENTE INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR\*\*\*  
\*\*\* FIRMEZA \*\*\*

CERTIFICA :  
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA :  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL: C.C. PLAZA DEL SOL LOCA 106 B

MUNICIPIO: DOSQUEBRADAS  
DEPARTAMENTO: RISARALDA  
EMAIL: actours@une.net.co  
TELEFONO FIJO: 3228876  
TELEFONO CELULAR:  
PAIS: COLOMBIA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: AVENIDA CIRCUNVALAR 10-47  
MUNICIPIO: PEREIRA  
DEPARTAMENTO: RISARALDA  
EMAIL: actours@une.net.co  
TELEFONO FIJO: 3358898  
TELEFONO CELULAR:  
PAIS: COLOMBIA

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL.

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 734 DE 2012

**CERTIFICA :  
CLASIFICACIONES**

QUE DEL SISTEMA DE CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) EL PROPONENTE REPORTO:

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7911  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
OTRAS ACTIVIDADES:

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

**ACTIVIDAD**

LAS(S) ACTIVIDAD(ES) DEL PROPONENTE ES(SON):

PROVEEDOR  
ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

**CERTIFICA :  
EXPERIENCIA PROBABLE**

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA PROBABLE EL PROPONENTE REPORTO:

COMO PROVEEDOR  
AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 19,50

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

**CERTIFICA :  
EXPERIENCIA ACREDITADA**

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA ACREDITADA EL PROPONENTE REPORTO LOS SIGUIENTES CONTRATOS EJECUTADOS:

COMO PROVEEDOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE RISARALDA  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 7  
CUANTIA EXPRESADA EN SMLLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 344  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL 08412  
ACTIVIDAD SECUNDARIA  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA SECC. SANIDAD  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 8  
CUANTIA EXPRESADA EN SMLLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO



CONTRATO: 40  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL 08423  
ACTIVIDAD SECUNDARIA  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TIQUETES  
AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 11  
CUANTIA EXPRESADA EN SMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL  
CONTRATO: 314  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL P8544  
ACTIVIDAD SECUNDARIA  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TIQUETES  
AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE RISARALDA  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 10  
CUANTIA EXPRESADA EN SMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL  
CONTRATO: 20  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL 08412  
ACTIVIDAD SECUNDARIA  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TIQUETES  
AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 9  
CUANTIA EXPRESADA EN SMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL  
CONTRATO: 87  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL M7210  
ACTIVIDAD SECUNDARIA  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TIQUETES  
AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION  
DURACION DEL CONTRATO EN MESES: 4  
CUANTIA EXPRESADA EN SMLV VIGENTES A LA FECHA DE TERMINACION DEL  
CONTRATO: 48  
CLASIFICACION CIIU HASTA EL NIVEL 4:  
ACTIVIDAD PRINCIPAL 08412  
ACTIVIDAD SECUNDARIA  
RESUMEN DEL OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE TIQUETES  
AEREOS NACIONALES E INTERNACIONALES

**CERTIFICA :  
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2011/12/31

CAPITAL SOCIAL EFECTIVAMENTE PAGADO:	\$	50.000.000.00
RESERVAS CONSTITUIDAS:	\$	23.249.000.00
UTILIDADES RETENIDAS:	\$	114.314.219.00
UTILIDADES DEL EJERCICIO:	\$	22.286.860.00

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

ACTIVO CORRIENTE:	\$	647.281.446.00
PASIVO CORRIENTE:	\$	215.854.590.00
ACTIVO TOTAL:	\$	713.927.464.00
PASIVO TOTAL:	\$	422.669.836.00
UTILIDAD OPERACIONAL:	\$	22.286.860.00
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES:	\$	.00
EBITDA DEL ULTIMO AÑO:	\$	22.286.860.00
EBITDA DEL AÑO ANTERIOR:	\$	22.278.315.00
ACTIVO FIJO:	\$	43.609.856.00
PATRIMONIO NETO:	\$	291.257.628.00
INVENTARIO:	\$	.00
COSTO DE VENTAS:	\$	.00

**COMO PROVEEDOR**

CAPITAL REAL:	\$	209.850.079.00
LIQUIDEZ:	3.00	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:	59.20	%
CAPITAL DE TRABAJO:	\$	431.426.856.00
INDICADOR EBITDA:	\$	22.286.860.00
INDICADOR DE CRECIMIENTO EBITDA:		1.00
INDICADOR DE RIESGOS:	.15	
ROTACION DEL INVENTARIO:	.00	

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

**CERTIFICA :  
CAPACIDAD DE ORGANIZACION**

**ORGANIZACION TECNICA**

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE INFORMACION DE ORGANIZACION TECNICA:

**COMO PROVEEDOR**

**TIPO DE PERSONAL**

SOCIOS O ASOCIADOS 2  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 3  
ADMINISTRATIVO 4  
TECNOLOGO 3  
OPERATIVO 1

TOTAL ORGANIZACION TECNICA = 13

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

**CERTIFICA :  
ORGANIZACION OPERACIONAL**

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE INFORMACION DE ORGANIZACION OPERACIONAL

ORGANIZACION OPERACIONAL COMO PROVEEDOR: 1.113,74 SMLLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS

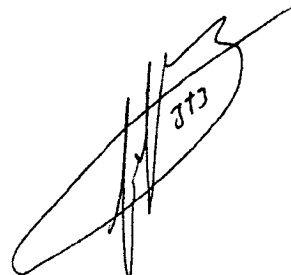
\*\*\*ESTA INFORMACION SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA\*\*\*

QUE EL DIA 23 DE ENERO DE 2013 EL PROPONENTE SE ACTUALIZO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 1792 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 23 DE ENERO DE 2013 .

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012) .

VALOR DEL CERTIFICADO : \$35000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The signature is stylized and appears to be 'JTS'. The stamp is partially obscured by the signature.

**CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
**ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LT**  
**Número de operación:01C370222042 Fecha: 20130222 Hora: 15:09:54 Pagina : 1**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA  
ACTOURS LTDA  
N.I.T.:800201756-4  
DIRECCION COMERCIAL:C.C. PLAZA DEL SOL LOCA 106 B  
BARRIO COMERCIAL: BALALAIKA  
FAX COMERCIAL: 3228442  
DOMICILIO : DOSQUEBRADAS  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3228876  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AVENIDA CIRCUNVALAR 10-47  
DIRECCION PAGINA WEB (URL) : www.actours.com.co  
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA  
E-MAIL COMERCIAL:actours@une.net.co  
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:actours@une.net.co  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3358898  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3331864

\*\*\*\*\*INFORMA \*\*\*\*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00010923 'A F I L I A D O'  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE JULIO DE 1993  
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 29 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004193 DE Notaria 1a. de Pereira DEL 22 DE JULIO DE 1993 , INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1993 BAJO EL NUMERO 00001027 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA

**SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO**

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000119	1996/01/17	Notaria Unica de Dosque		00001507	1996/01/26
0003535	1997/10/15	NO EXISTE EL CODIGO DOS		00001915	1997/10/15
0003278	1998/10/13	Notaria Unica de Dosque		00002170	1998/10/14
0000519	2001/02/09	NO EXISTE EL CODIGO DOS		00002721	2001/02/13
0003356	2001/10/10	NO EXISTE EL CODIGO DOS		00002926	2001/10/19
0004141	2004/11/22	NOTARIA UNICA	DOS	00003825	2004/12/10
0004395	2007/11/28	NOTARIA UNICA	DOS	00005036	2007/12/12
0000346	2009/02/06	NOTARIA UNICA	DOS	00005672	2009/02/11

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE JULIO DE 2040 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES : LA VENTA DE SERVICIOS TURISTICOS Y RECREACIONALES, REPRESENTACION DE AEROLINEAS, REPRESENTACION OPERADORES TERRESTRES, REPRESENTACION DE HOTELES, INVERSIONES EN GENERAL Y MANEJO DE CUENTAS EN BANCOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, MANEJO DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA DE TODO ORDEN Y CASA DE CAMBIO QUE CUBRA A DOSQUEBRADAS Y LOS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS. AGENCIAMIENTO DE SERVICIOS POSTALES PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS POSTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, BIEN EN FORMA DIRECTA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES O A TRAVES DEL AGENCIAMIENTO O REPRESENTACION COMERCIAL DE EMPRESAS QUE TENGAN LICENCIA PARA LA PRESTACION DE ESTOS SERVICIOS. EN GENERAL OPERAR COMO AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CON TODAS SUS ACTIVIDADES CONEXAS, SUMINISTRO DE TIQUETES AEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASOCIARSE O AFILIARSE A GRUPOS DE AGENCIA DE VIAJES NACIONALES O INTERNACIONALES, REPRESENTACIÓN DE OPERADORES TURÍSTICOS, REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS RENTADORAS DE CARROS, REPRESENTACIÓN DE EMPRESAS DE CRUCEROS TURÍSTICOS TRANSOCEÁNICOS, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FRANQUICIANTE O FRANQUICIADO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : \$ 50,000,000.00 DIVIDIDO EN 50,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:

- SOCIOS CAPITALISTA(S)

MARIA TERESA IDARRAGA CASTANEDA	C.C. 00042065150
NO. CUOTAS: 16,665.00	VALOR:\$16,665,000.0
GOMEZ FRANCO JESUS ALFONSO	C.C. 00004579939
NO. CUOTAS: 33,335.00	VALOR:\$33,335,000.0
TOTALES	
NO. CUOTAS: 50,000.00	VALOR :\$50,000,000.00

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003356 Notaria Unica de

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

Dosquebradas DE DOSQUEBRADAS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2001 , INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2001 BAJO EL NUMERO 00002926 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GOMEZ FRANCO JESUS ALFONSO	C.C.00004579939
QUE POR ACTA NO. 0000029 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 18 DE JULIO DE 2007 , INSCRITA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 00004912 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
MARIA TERESA IDARRAGA CASTANEDA	C.C.00042065150
QUE POR ACTA NO. 0000032 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE JULIO DE 2008 , INSCRITA EL 11 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00005354 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO (S) :	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL SUBGERENTE	
GOMEZ FRANCO BLANCA RUBY	C.C.00042096306

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL : LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE ASOCIADOS O NO, ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUIENES PODRAN ACTUAR SEPARADA O CONJUNTAMENTE. CORRESPONDE AL GERENTE EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN DURARA EN EL EJERCICIO DE SU CARGO COMO TAL POR TIEMPO INDEFINIDO, EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA REALIZAR OPERACIONES A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CUANTIA ILIMITADA. EL SUBGERENTE TENDRA LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. FUNCIONES DEL GERENTE: EL GERENTE TENDRA ENTRE OTRAS Y LAS PROPIAS DE SU CARGO LAS SIGUIENTES FUNCIONES: PRESIDIR LA JUNTA DE SOCIOS PARA TODOS LOS EFECTOS. LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. COMPARECER EN JUICIO COMO ACTOR, DEMANDADO, COADJUVANTE Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LAS AUTORIDADES, OFICINAS Y FUNCIONARIOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES E INTERNACIONALES EN TODA CLASE DE GESTION, PETICION ACTUACIONES, JUICIOS Y ACTOS O SIMPLES DILIGENCIAS YA SEAN DE CARACTER EJECUTIVO O SIMPLEMENTE DE TIPO ADMINISTRATIVO, LEGISLATIVO O CONTENCIOSO PUDIENDO REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE AUTORIZAN LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO Y ESPECIALMENTE PROMOVER ACCIONES, ABSOLVER POSICIONES E INTERROGATORIOS DE PARTES Y PROPONERLAS, CONTESTAR DEMANDAS, CONFERIR Y REVOCAR PODERES, RECIBIR, TRANSIGIR, COMPROMETER DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS O INCIDENTES, O CONCILIAR PRORROGAR, PRESTAR JURAMENTOS ESTIMATORIOS, COMPROMETER EN ARBITRAMIENTO, CONCEDER ESPERAS, FORMULAR DEMANDAS Y QUERELLAS DE MATERIA PENAL. CONCURRIR A JUNTAS DE ACREEDORES Y EN GENERAL REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN ESTOS ACTOS. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O DE INTERES SOCIAL. PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS UN INFORME ESCRITO DE LA SITUACION FINANCIERA Y OPERATIVA DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DEL ESTADO DE

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

RESULTADOS Y EL BALANCE GENERAL, ASI COMO TAMBIEN UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA JUNTA DE SOCIOS. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN LA CONSERVACION Y CUSTODIA DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LAS ACTIVIDADES DE LOS EMPLEADOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, IMPARTIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE, IGUALMENTE HACER LA CONVOCATORIA PARA LAS JUNTAS ORDINARIAS DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS. ORDENAR, VIGILAR Y CUMPLIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGENCIAS QUE SE RELACIONEN CON EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMPANIA. REALIZAR TODO TIPO DE NEGOCIACION SOBRE ADQUISICION DE BIENES, ENAJENACION DE BIENES, HIPOTECAS, PERMUTAS, PIGNORACIONES ETC, DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. FIRMAR TODO TIPO DE CONTRATOS CON: AEROLINEAS, OPERADORES DE TURISMO, AGENCIA DE VIAJES, EMPLEADOS Y TODOS LOS QUE TENGAN RELACION CON EL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO. HACER APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS, TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS O PAPELES QUE OFRECE EL MERCADO DE VALORES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DENTRO Y FUERA DEL PAIS. HACER APERTURA DE SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER CIUDAD DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO, AL IGUAL QUE EFECTUAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES SEGUN LAS NORMAS MERCANTILES PARA ESTOS CASOS. CUMPLIR TODAS LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SENALE LA JUNTA DE SOCIOS.

CERTIFICA :

C E R T I F I C A . PAGINA WEB.

MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 5441, Y MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA INSCRIPCION DE LA PAGUINA WEB WWW.ACTOURS.COM. CO EN NUESTRA BASE DE DATOS

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1999, NSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1999, BAJO EL No. 0008 LIBRO XII DE LA AGENCIA COMERCIAL FUE INSCRITO EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE LA SOCIEDAD ACES Y ESTA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1995, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 3 DE ENERO DE 1996, BAJO EL No. 0007 LIBRO XII DE LA AGENCIA COMERCIAL FUE INSCRITO EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE LA SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM S.A. Y ESTA SOCIEDAD.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No. 19 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2001 DE LA JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2002, BAJO EL No. 5809 DEL LIBRO VI, SE HIZO LA APERTURA DE UNA SUCURSAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 8 DE ENERO DE 2003, BAJO

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO

EL No. 10, DEL LIBRO XII DE LA AGENCIA COMERCIAL, FUE INSCRITO EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE AEROVÍAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS Y RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2001, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE FEBRERO DEL 2005, BAJO EL NO. 13 DEL LIBRO XII DE LA AGENCIA COMERCIAL, FUE INSCRITO EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE AEROREPUBLICA Y ACTOURS LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2005 INSCRITO EN ESTA CAMARA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2005 EN EL LIBRO XII BAJO EL NUMERO 15. SE REGISTRO OTROS SI POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA UNA MODIFICACION AL CONTRATO PARA AGENCIA DE VIAJES Y AL CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADOS ENTRE SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLÍN CONSOLIDADA S. A SAM S. A Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2005, LAS CLAUSULAS SEXTA, OCTAVA Y NOVENA DEL CONTRATO PARA AGENCIA DE VIAJES DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1997 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES Y LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA, SEXTA DEL CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL PARA AGENCIA DE VIAJES CELEBRADO ENTRE LAS MISMAS PARTES, ASI MISMO SE REGISTRO OTRO SI POR MEDIO DEL CUAL SE ACUERDA UNA MODIFICACION AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADOS ENTRE AEREO VIAS DEL CONTINENTE AMERICANOS. S.A AVIANCA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA HAN ACORDADO MODIFICAR, CON EFECTOS RETROACTIVOS A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2005 LAS CLAUSULAS SEXTA, OCTAVA Y NOVENA DEL CONTRATO PARA AGENCIA DE VIAJES DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1997 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES Y LAS CLAUSULAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA DEL CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL PARA AGENCIA DE VIAJES CELEBRADO ENTRE LAS MISMAS PARTES.

CERTIFICA CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL:

MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO DEL 19 DE MARZO DEL AÑO 2008, REGISTRADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL DIA 14 DE MAYO DEL 2008 EN EL LIBRO XII BAJO EL NUMERO 157, SE REGISTRA EL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL TURISMO TJ-038/2008 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES " SATENA " Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA, ACTOURS LTDA.

CERTIFICA:

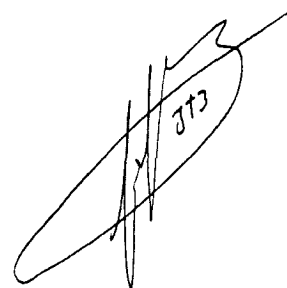
OTRO SI N° 001 AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO AEREO A TERRITORIOS NACIONALES LTDA SATENA Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA, EN EL CONTRATO n° TJ038/08, Y MEDIANTE EL CUAL LA AGENCIA SOLICITA SE DISMINUYA EL MONTO DE LA GARANTIA A \$10,000,000 POR LO CUAL SATENA UNICAMENTE ENTREGARIA TIQUETERIA HASTA POR ESE MONTO Y SE REGISTRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERO: MODIFICAR LA CLASULA NOVENA DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE DISMINUIR EL MONTO DE LA GARANTIA UNICA DE \$ 20, 000, 000 A \$10,000,000, NO OBSTANTE PARA EFECTOS DE ENTREGA DE TIQUETERIA, SATENA UNICAMENTE ENTREGARA TIQUETES HASTA POR ESE MONTO; UNA VEZ AGOTADA LA TIQUETERIA PARA EFECTOS DE ENTREGA DE MAS TIQUETES, E -TIKET A TRAVES DEL SISTEMA CANOPUS (O EL HABILITADO PARA EL EFECTO), LA AGENCIA DEBERA CANCELAR EL VALOR DEL REPORTE PARA

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO





DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





**SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO**

LA CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

CERTIFICADO DE MATRICULA DE SUCURSAL  
LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS  
MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA SUCURSAL : ACTOURS SUCURSAL PEREIRA  
MATRICULA NO: 12475102 DEL 31 DE ENERO DE 2002  
DIRECCION: AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 10 47  
TELEFONO 1 : 3358898  
MUNICIPIO : PEREIRA  
FAX COMERCIAL: 3331864

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA CIRCUNVALAR NO. 10  
47  
MUNICIPIO : PEREIRA

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :ACTIVIDADES TURISTICAS  
RECREACIONALES Y SOCIALES ACTOURS LIMITADA  
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : DOSQUEBRADAS  
NIT CASA PRINCIPAL :800201756-4

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES  
POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

\*\*\*\*\*INFORMA \*\*\*\*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE  
DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION  
4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL  
DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA  
LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED  
(ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR  
SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA  
INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA, PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

\*\*\*\*\*

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : \$ 323,081,000  
RENOVÓ EL AÑO 2012 EL 29 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL  
FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

CERTIFICA :

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE  
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 2,100.00

SOLO ES VALIDO CON SELLO SECO



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA**

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
019 BO 2171485 1



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-02-26 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2013-02-28 -00:00 - Hasta: 2013-06-06 -24:00 19183 - CARLOS ALBERTO OS

Tomador : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA - ACTOURS LTDA. Nit.: 800.201.756-4  
Direccion : C.CIAL PLAZA DEL SOL L. 106 B Ciudad:DOS QUEBRADAS Telefono:000003228876

Afianzado : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA - ACTOURS LTDA.

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA  
Direccion COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA Nit.: 900.120.045-0

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009

Licitacion No. 001 DE 2013

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OPERTA	COP 2,200,000	2013-02-28 2013-06-06	20,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP	2,200,000.00		
PRIMA: COP 20,000	GASTOS: COP 5,000	IVA: COP 4,000	VALOR A PAGAR: COP 29,000

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

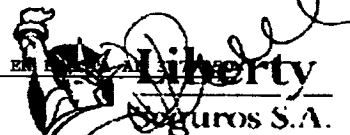
OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OPRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. 001 DE 2013 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS E INVITADOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO, SEGUN PROCESO DE SELECCION ABREVIADA NO. 001-2013

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337  
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.



ANGELA PATRICIA NUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

COMPRATISTA-AFIANZADO

O30KX7JXVA5MEJBV7JM25QIOCA=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
019 BO 2171485 1



**Liberty**  
Seguros S.A.

POLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-02-26

Clave Intermediario

Vigencia Desde: 2013-02-28 -00:00 - Hasta: 2013-06-06 -24:00

19183 - CARLOS ALBERTO OS

Tomador : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA - ACTOURS LTDA.

Nit.: 800.201.756-4

Dirección : C.CIAL PLAZA DEL SOL L. 106 B

Ciudad:DOS QUEBRADAS

Telefono:000003228876

Afianzado : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA - ACTOURS LTDA.

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

Dirección COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU

Ciudad: PEREIRA

Nit.: 900.120.045-0

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2009

Licitación No. 001 DE 2013

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 2,200,000	2013-02-28 2013-06-06	20,000
TOTAL VR. ASEGURADO COP	2,200,000.00		

PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 4,000 VALOR A PAGAR: COP 29,000

T. CONTRATO E: LICITACION

Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA

Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. 001 DE 2013 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOs CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS E INVITADOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO, SEGUN PROCESO DE SELECCION ABREVIADA NO. 001-2013

Sucursal SUCURSAL PEREIRA - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :

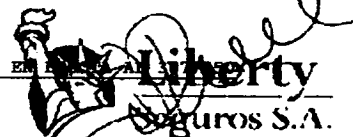
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.



ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

CONTRATISTA-AFIANZADO

O3OKX7JXVA5MEJBV7JM25QIOCA=====



**Liberty**  
Seguros S.A.  
NIT 860,039,988-0

ESTADO  
848262 26 FEB 2013

PAGADO

RECIBO DE CAJA NRO.

2101

ACTIVIDADES TURISTICAS R. SOCIALES LTDA. ACTOURS LTDA

Cédula de Ciudadanía 8002017564

RECAUDOS POR CARTERA	\$	29,000.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.00 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	29,000.00 COP

19 19183 CUMPLIMIENTO

2171485

0

0

29,000.00

BAJOS ADICIONALES

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO

26.02.2013

29,000.00

OFICINA DE RECAUDO  
CAJERO

SUCURSAL PEREIRA  
flor.velasco

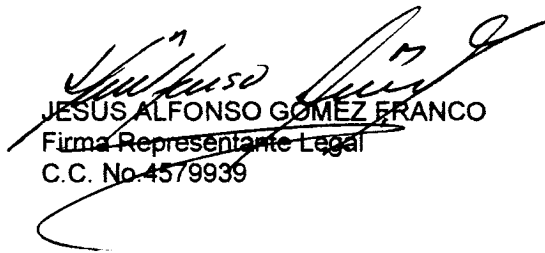


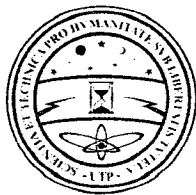
**CERTIFICACION APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL  
INTEGRAL Y PARAFISCALES**

El Suscrito Representante legal y según ley 789 artículo 50 de 2002, certifica que:

la sociedad ACTOURS LTDA, identificada con NIT 800201756-4, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos dos (2) meses.

La presente se expide a los 28 días del mes de febrero del año 2013.

  
JESUS ALFONSO GÓMEZ FRANCO  
Firma Representante Legal  
C.C. No. 4579939



Universidad  
Tecnológica  
de Pereira

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

NIT. 891.480.035-1

CERTIFICA QUE:

Tenemos relaciones comerciales con la agencia de viajes ACTOURS LTDA., identificada con NIT. 800201756-4, según el siguiente detalle:

Nombre del Contratante: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Nombre del Contratista: AGENCIA DE VIAJES ACTOURS LTDA.

Objeto del contrato: Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales.

Fecha de iniciación del Contrato: Enero 27 de 2012

Fecha de terminación del Contrato: diciembre 28 de 2012

Valor del Contrato: \$275.300.000 (Doscientos setenta y cinco millones trescientos mil pesos)

Cumplimiento: 100%

Nivel de Calidad del Servicio suministrado: Excelente

Para constancia se firma en Pereira, a los 31 días del mes de enero de 2013.

Atentamente,

CARLOS ARTURO OROZCO RESTREPO  
Unidad de Cuentas  
Interventor del Contrato  
Universidad Tecnológica de Pereira



Nit. 900.279.327-6

**CERTIFICA QUE:**

Tenemos relaciones comerciales con la Agencia de Viajes ACTOURS LTDA, identificada con Nit N° 800.201.756-4 , según el siguiente detalle:

Nombre del Contratante: Mundiviajes Tours Ltda.

Nombre del Contratista: Agencia de Viajes Actours Ltda.

Objeto del Contrato: Suministro de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales

Fecha de iniciación del Contrato: Mayo 01 de 2007.

Fecha de terminación del Contrato: Abril 30 de 2010.

Valor del Contrato: DOS MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L.  
(\$2.049.055.371,00).

Cumplimiento: 100%

Nivel de calidad del servicio suministrado en contrataciones anteriores: Excelente.

Número de tiquetes utilizados en el Contrato: 620

Para constanci se firma en Pereira, a los SIETE (7) días del mes de Mayo de 2010.

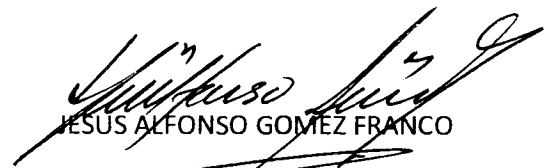
Atentamente,

  
Nit. 900.279.327-6  
Ed. Corporación Financiera de Occidente Cll 19 No 8-34 Local 103  
PBX: 333 3326 Fax: 325 8346 E-mail: mundiviajes@une.net.co  
*Eugenia Serina Gomez*  
**MUNDIVIAJES TOURS LTDA**  
**EUGENIA SERNA GOMEZ**  
Representante Legal.

AGENCIA DE VIAJES ACTOURA LTDA

RELACION DE CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRA TANTE	NUMERO CONTRATO	OBJETO	NOMBRE CONTRA TISTA	PLAZO DIAS CALENDARIO INCLUYE PRORROGAS	VR CONTRATO INCLUYE ADICIONES	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	% PARTICIPACION	VR EJECUTADO A LA FECHA DECIERRE Y %
u.t.p	5162	Suministro de tiquetes aereos	Actours ltda	332	\$250.00 0.000	Enero 28 de 2013	Diciembre 31 de 2013	100	\$54.57 0.000  (21%)

  
JESUS ALFONSO GOMEZ FRANCO  
Gerente

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **4.579.939**

**GOMEZ FRANCO**

APELLIDOS

**JESUS ALFONSO**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1959**

**AGUADAS**  
(CALDAS)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.74**

ESTATURA

**O-**

G.S. RH

**M**

SEXO

**03-MAR-1978 SANTA ROSA DE CABAL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Handwritten Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2402500-00146629-M-0004579939-20090116 0009453934A 1 4900005674



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



2 Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14223615452



41577672124859848320:0000014223615452

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 0 1 7 5 6 - 4

6. DV

12. Dirección sectorial:

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA

36. Nombre comercial:

ACTOURS LTDA

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1 6 9 Risaralda

40. Ciudad/Municipio:

6 6 Dosquebradas

41. Dirección:

CC PLAZA DEL SOL LC 106 B

42. Correo electrónico:

actours@une.net.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono

3 2 2 8 8 7 6

45. Teléfono

3 3 5 5 8 9 8

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

52. Número estab. estab. virtuales

2

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

1 2

51. Código:

7 9 1 1

1 9 9 3 0 8 0 1

6 6 1 9

2 0 0 6 1 2 2 1

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18  
5 7 8 9 1 1 1 4

05- Impo. renta y compi. régimen ordinario

14- Informante de exogena

07- Retención en la fuente a título de renta

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas régimen común

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

56. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

54. Código

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 1 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice, firma autorizada

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

963. Nombre: GOMEZ FRANCO JESUS ALFONSO

969. Cargo: Representante legal certificado



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	Nit	Número Identificación	800201756
------------------------	-----	-----------------------	-----------

[Generar consulta](#)

## Datos del ciudadano

La empresa ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA identificado(a) con NIT 800201756

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a) la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Febrero 21, 2013 - Hora de consulta: 11:13:16



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación	Cédula de ciudadanía	Número Identificación	4579939
------------------------	----------------------	-----------------------	---------

[Generar consulta](#)

## Datos del ciudadano

Señor(a) JESUS ALFONSO GOMEZ FRANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 4579939.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Jueves, Febrero 21, 2013 - Hora de consulta: 11:12:24



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR'. Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012. hoy jueves 21 de febrero de 2013, a las 11:7:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	800201756
Código de Verificación	1142013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

22  
02



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

## EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de febrero de 2013, a las 11:8:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	4.579.939
Código de Verificación	164161512013

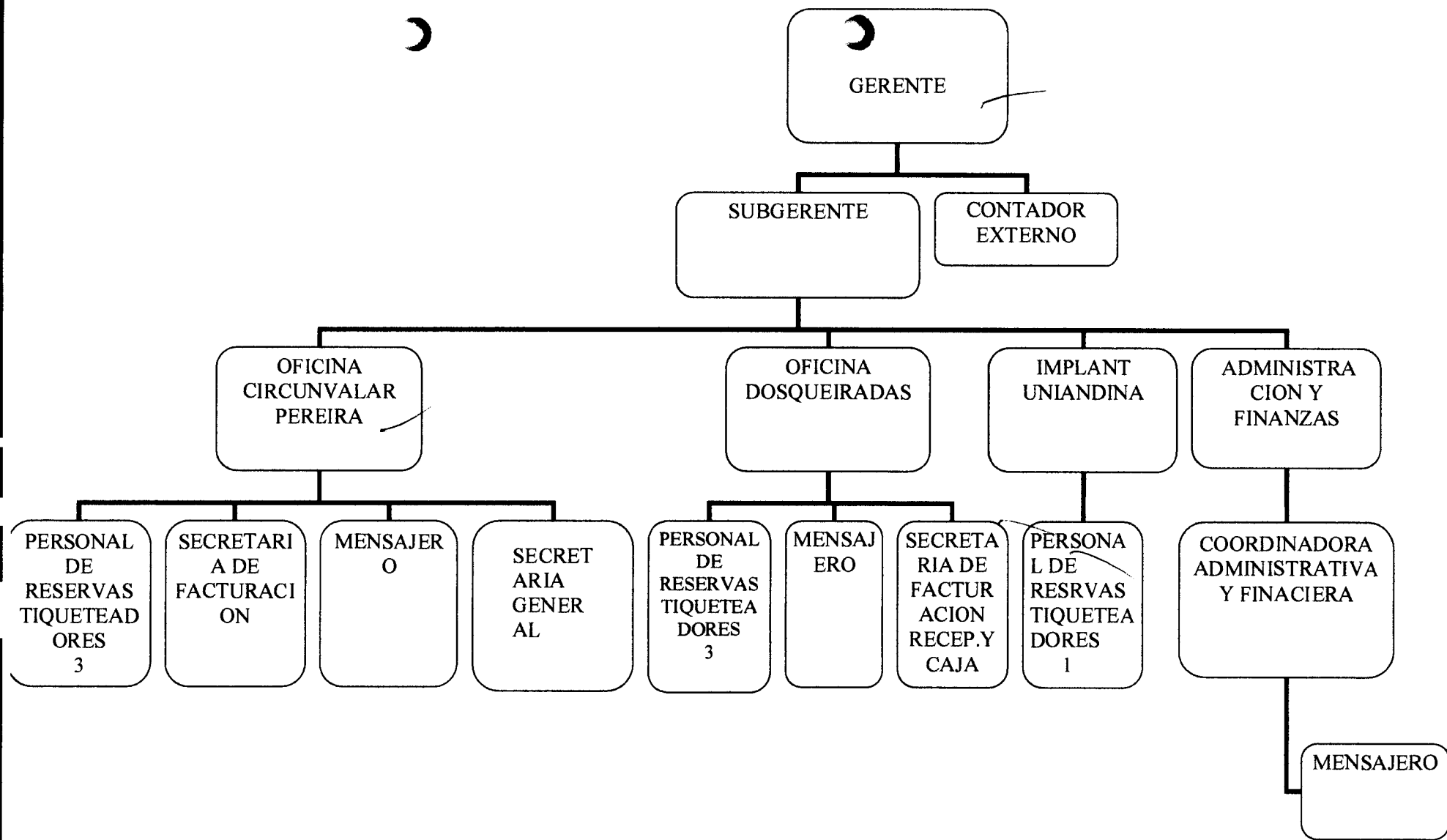
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Via Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



**AGENCIA DE VIAJES ACTOURS LTDA  
ORGANIGRAMA**

AGENCIA DE VIAJES ACTOURS LTDA

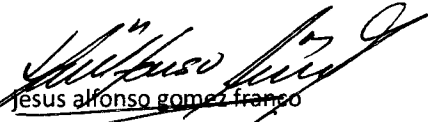
PLANTA DE PERSONAL

OFICINA PEREIRA

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	FUNCIONES
jesus alfonso gomez franco	gerente	administracion general
blanca ruby gomez franco	coordinadora administrativa	facturacion, tesoreria, personal
gloria esperanza naranjo	secretaria administrativa	recepcion, facturacion y labores administrativas
julian mauricio rojas villarraga	asesor comercial	reservas, ubicación de pasajes ubicación de tiquetes en otras ciudades, devolucion de tiquetes
angela maria hurtado morales	asesora comercial	reservas, ubicación de pasajes ubicación de tiquetes en otras ciudades, devolucion de tiquetes
natali cortes marin	asesora comercial	reservas, ubicación de pasajes ubicación de tiquetes en otras ciudades, devolucion de tiquetes
diego salazar cardona	mensajero	entrega de tiquetes maximo media hora despues de la solicitud
martha lucia grisales a.	oficios varios	aseo y cafeteria
geovanny idarraga castañeda	mensajero	gestiones administrativas

OFICINA DOSQUEBRADAS

NOMBRE DEL EMPLEADO	CARGO	FUNCIONES
maria teresa idarraga castañeda	subgerente	reservas, subgerente
sandra johanna trejos palacios	asesora comercial	reservas, ubicación de pasajes ubicación de tiquetes en otras ciudades, devolucion de tiquetes
marha lida trujillo	asesora comercial	reservas, ubicación de pasajes ubicación de tiquetes en otras ciudades, devolucion de tiquetes
jorge andres rincon c.	mensajero	entrega de tiquetes maximo media hora despues de la solicitud

  
jesus alfonso gomez franco  
gerente



0375  
**over**  
Expertos en viajes

**DEPPISA**  
Viajes

**IATA**

**anato**

## CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Las agencias de viaje actours cuentan con dos oficinas así

### OFICINA PEREIRA:

Dirección: avenida circunvalar número 10-47

teléfono pbx 3358898 planta telefonica con 6 números

celular 3206938864

fax 3331864

correo electrónico: [actours@une.net.co](mailto:actours@une.net.co)

ciudad: pereira

página web: [www.actours.com.co](http://www.actours.com.co)

persona encargada: Jesús Alfonso Gomez Franco

personal: laboran 10 personas: tres en reservas, un gerente, una secretaria de facturación, una tesorera, una contadora, una de servicios generales y dos mensajeros.

Equipos de computo: tres para reservas, uno para facturación uno en tesorería, uno en contabilidad, uno en gerencia y un back up

Sistema para reservar y situar pasajes: Amadeus y sabre

### OFICINA DOSQUEBRADAS:

Dirección: c.c plaza del sol local 106b

teléfono pbx 3228876 planta telefonica con 6 números

celular 3206938865

fax 3228442

correo electrónico: [actours@une.net.co](mailto:actours@une.net.co)

ciudad: Dosquebradas

página web: [www.actours.com.co](http://www.actours.com.co)

persona encargada: Maria Teresa Idarraga C.

personal: laboran 4 personas: tres en reservas, y un mensajero.

Equipos de computo: tres para reservas, uno para facturación y un back up

Sistema para reservar y situar pasajes: Amadeus y sabre

Red de sistemas: las dos oficinas están conectadas en red para sistemas de reservas Amadeus y sabre, igual que los aplicativos para facturación y contabilidad bajo el sistema INTEGRA, cada equipo está tiene conexión a internet e impresora y cada

La explotación y el abuso sexual de menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad. Conformidad con lo previsto en la ley 679 de 2001

Actours Ltda. N.º 12.175.175  
Pereira  
Av. Circunvalar  
No 10-47  
Tel. 335 88 98  
Fax. 333 18 64  
[www.actours.com.co](http://www.actours.com.co)

Dosquebradas  
C.c. Plaza del Sol  
Local 106 B  
Tel. 322 88 76  
Fax. 322 84 42  
[actours@une.net.co](mailto:actours@une.net.co)

Sede Uniandina  
Interior  
Calle 24 # 8-55  
Tel. 3241777  
Cel. 310 8366 334

Cel. 320 6938 863  
Cel. 313 5439 559

03 76



AGENCIA DE VIAJES  
**actours**

**over**  
Expertos en Viajes

**DEPISA**  
Viajes

**IATA**

**anato**

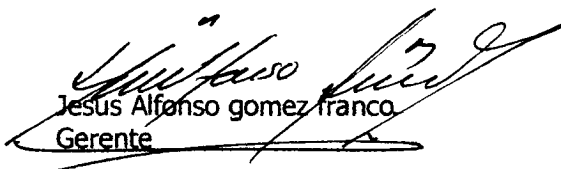
funcionario posee su correo electrónico individual para la permanente comunicación con los clientes, todos los empleados poseen cada uno su modulo de trabajo dotado de escritorios, teléfonos, calculadoras y los elementos necesarios para su operación diaria.

Cada oficina cuenta con un counter para atención personal al publico.

Los tiquetes son entregados via correo electrónico en el mismo momento que se confirma la reserva o sea en forma inmediata

CONTRATOS: se encuentran vigentes contratos con avianca, copa colombia, lan colombia, Iata internacional (todas las aerolíneas del mundo), ada, easy fly y satena.

Atentamente,



Jesus Alfonso gomez franco  
Gerente

La explotación y el abuso sexual de menores de edad es sancionado con pena privativa de la libertad. Conformidad con lo previsto en la ley 679 de 2001

Actours Ltda. Nit. 900.201.750.1  
Pereira  
Av. Circunvalar  
No 10-47  
Tel. 335 88 98  
Fax. 333 18 64  
www.actours.com.co

Dosquebradas  
C.c. Plaza del Sol  
Local 106 B  
Tel. 322 88 76  
Fax. 322 84 42  
actours@une.net.co

Sede Uniandina  
Interior  
Calle 24 # 8-55  
Tel. 3241777  
Cel. 310 8366 334

Cel. 320 6938 863  
Cel. 313 5439 559

AGENCIA DE VIAJES ACTOURS

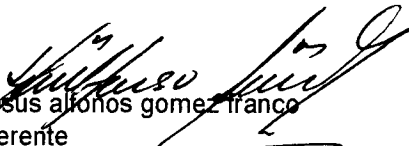
CAPACIDAD OPERATIVA

RELACION DE EQUIPOS

MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN	PROGRAMAS	CONEXIÓN
SEDE PEREIRA					
DELL	DCCY	BZEQW81	TIQUETEADOR	AMADEUS Y SABRE	INTERNET EN RED
DELL	DCCY	FM3Q581	TIQUETEADOR	AMADEUS Y SABRE	INTERNET EN RED
DELL	DCCY	QNST 90	TIQUETEADOR	AMADEUS Y SABRE	INTERNET EN RED
DELL	E7735	HPENT61	CONTABILIDAD	CONTABLES	INTERNET EN RED
DELL	FMV BIBLO	FMVNBV10AL	TESORERIA	CONTABLES	INTERNET EN RED
DELL	PVOY	UNMDFURY87	BACK UP	AMADEUS	INTERNET EN RED
SONY	PP39L	20995842205	GERENCIA	ADMINISTRATIVOS	INTERNET EN RED

SEDE DOSQUEBRADAS

DELL	EINC	4Z3L291	TIQUETEADOR	AMADEUS Y SABRE	INTERNET EN RED
DELL	64KHM	OT7570	TIQUETEADOR	AMADEUS Y SABRE	INTERNET EN RED
DELL	JMD	05D481	TIQUETEADOR SUBGERENTE	AMADEUS, SABRE Y ADMINISTRACION	INTERNET EN RED
SAMSUNG	550V	OP15VSPN XBM	CORREO DEPRISA	ADMINISTRATIVOS	INTERNET EN RED
DELL	DCCY	ED4L291	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRACION	INTERNET EN RED

  
 Jesus Alfonso Gomez Franco  
 gerente



# CERTIFICATE OF ACCREDITATION

Presented to

***ACTOURS***  
***DOSQUEBRADAS/RISARALDA COLOMBIA***

This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the

*International Air Transport Association*

to promote and sell international air passenger transportation.

**Alexander Popovich**  
Senior Vice President, IDFS

**Jean-Charles Odelé-Gruau**  
Regional Director, IDFS, The Americas





Registro No. 560

# REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE

**ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES ACTOURS LIMITADA  
ACTOURS LTDA**

CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL SOL LOCAL 106 B. DOSQUEBRADAS, RISARALDA

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:  
**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**

**OSCAR RUEDA GARCIA**  
Viceministro de Turismo



**viveCOLOMBIA**  
el país que llevas en el corazón

Fecha de Vencimiento: 31/03/2013





**REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**

Ministerio de Comercio, Industria y  
Turismo  
República de Colombia

**CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN  
VIGENTE HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2013**

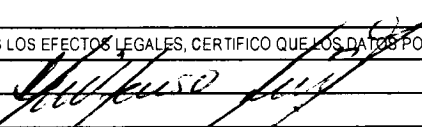
• **RADICACIÓN No 523086** • **REGISTRO No.560** • **FECHA 4/27/2012 12:00:34 PM**

Tipo de Prestador: AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO  
Identificación: NIT: 800201756-4  
Razón Social: ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y  
SOCIALES ACTOURS LIMITADA  
Nombre Comercial del Prestador: ACTOURS LTDA  
Dirección: CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL SOL LOCAL 106 B  
Ciudad/Departamento: DOSQUEBRADAS / RISARALDA  
Teléfono: ---  
Fax: 3228442  
Correo electrónico:  
Dirección Notificación: CENTRO COMERCIAL PLAZA DEL SOL LOCAL 104 B  
Municipio/Departamento  
dirección notificación: DOSQUEBRADAS / RISARALDA  
Fecha de inscripción: 7/2/1998  
Fecha de actualización: 4/27/2012 11:40:30 AM  
Estado del Registro: ACTIVO  
Respuesta a:

**EL REGISTRADOR**

**FIJAR EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO  
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO**

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <b>ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA. ACTOURS LTDA.</b>						
SIGLA <b>ACTOURS LTDA.</b>				NIT No. <b>800201756-4</b>		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:				PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____				TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="6"/> (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS <b>COLOMBIA</b>		DEPARTAMENTO <b>RISARALDA</b>		
MUNICIPIO <b>PEREIRA</b>		DIRECCIÓN <b>AVENIDA CIRCUNVALAR 10-47</b>				
TELÉFONOS <b>3358898</b>		FAX <b>3331864</b>			APARTADO AÉREO	
SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 Venta de tiquetes aéreos Nacionales e internacionales			2 Venta de asistencias médicas			
3 Venta de Planes y paquetes turísticos			4 Planes grupos			
5 Venta de Hoteles y Cruceros			6 Representación de Aerolíneas			
EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	
Universidad Tecnológica de Pereira	XX		3137215	Diciembre /2012	\$275.300.000	
Gobernación de Risaralda	XX		3340751	Diciembre /2012	\$302.362.540	
Policía Rda. Seccional Sanidad	XX		3265165	Diciembre /2012	\$ 31.250.000	
Corporación Autónoma regional de Rda. CARDER	XX		3141455	Diciembre /2012	\$ 81.000.000	
Fiscalía General de la Nación	XX		3294042	Noviembre /2012	\$ 30.000.000	
INFIPEREIRA	XX		3151607	Diciembre /2012	\$ 22.000.000	
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO <b>GOMEZ</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>FRANCO</b>		NOMBRES <b>JESUS ALFONSO</b>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO <b>4.579.939</b>		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>				Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ LIMITADA
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO <b>FEBRERO 3 DE 2013</b>		
OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		

**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA  
"INFIPEREIRA"**

**Calle 19 N 9 – 50 Complejo urbano Diario del Otún Piso 22**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA.**

**OBJETO: "SUMINISTRO TIQUETES AEREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO"**

**PROPONENTE: VIAJES ORBE SAS**

**DIRECCION : CRA 6A NO 24-02 PEREIRA - RISARALDA**

**TELEFONO: 3241346 - 3154773211 – 3152767266**

**[viajesorbe@hotmail.com](mailto:viajesorbe@hotmail.com) – [dircomercial@viajesorbe.com](mailto:dircomercial@viajesorbe.com)**

**ORIGINAL**



Razón Social:		actividades turísticas recreacionales y sociales Ltda. actours Ltda.		Pagada
Identificación:		NI - 800201756		
Código dependencia o sucursal:		0		
Nombre de dependencia o sucursal:		0		
Fecha generación del reporte:		2013-03-06		
Fecha de pago		2013-02-11		
Entidad de pago		Banco Bogota		
Periodo pensión:		2013 - 01		
Periodo salud:		2013 - 02		
Número de la planilla:		8647623906		
REFERENCIA DE PAGO (PIN):		8647223460		
Tipo Planilla:		Normal		
CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	11	\$1,730,800
231001	800227840	COLFONDOS	1	\$94,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	\$250,600
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$265,100
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	1	\$104,500
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$103,700
EPS016	805000427	CCOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$88,600
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	7	\$1,034,000
14-28	800256161	ARP SURA	13	\$66,600
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda CCMFAMILIAR RISARALDA	13	\$510,800
PASENA	899999034	SENA	13	\$255,300
PAICBF	899999239	ICBF	13	\$383,200
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$4,887,600</b>



PEREIRA  
150  
AÑOS

## EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA – INFIPEREIRA

### CERTIFICA

Que durante el año 2012, la empresa AGENCIA DE VIAJES ACTOURS LTDA, suscribió con INFIPEREIRA, el contrato de suministro No. 036, según el siguiente detalle:

**OBJETO DEL CONTRATO:** Suministro de tiquetes aéreos requeridos para lograr el desplazamiento de los funcionarios de la entidad a diferentes ciudades dentro del territorio nacional, cuando deban ejercer temporalmente funciones relacionadas con su cargo. De igual manera, suministro de tiquetes aéreos requeridos para lograr el desplazamiento de los funcionarios de la entidad a cumplir comisiones de servicio en el exterior.

**VALOR:** Quince Millones de Pesos (\$15.000.000,00), más un valor adicional por Siete Millones de Pesos (\$7.000.000,00), para un valor total de Veintidós Millones de Pesos (\$22.000.000,00)

**FECHA DE INICIACION:** Marzo 27 de 2012

**FECHA DE TERMINACION:** Diciembre 31 de 2012

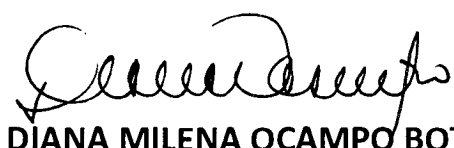
**ESTADO ACTUAL:** Liquidado

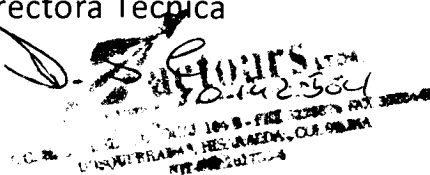
**CUMPLIMIENTO:** 100%

**NIVEL DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Excelente

Para constancia se firma en Pereira, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de Dos Mil Trece (2013)

  
**ANDRES ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

  
**DIANA MILENA OCAMPO BOTERO**  
Subdirectora Técnica



Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario **14223615452**



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 2 0 1 7 5 6

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:  1

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:  
**ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA ACTOURS LTDA**

36. Nombre comercial:

37. Sigla:  
**ACTOURS LTDA**

**UBICACION**

38. País:  1 6 9

39. Departamento:  6 6

40. Ciudad/Municipio:  1 7 0

Dirección  
**CC PLAZA DEL SOL LC 106 B**

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
7,9,1,1	1 9 9 3 0 8 0 1	6,6,1,9	2 0 0 6 1 2 2 1	1 2		2

**Responsabilidades**

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	8	9	1	1	1	4										

- 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

**Usuarios aduaneros**

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: Si  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre **GOMEZ FRANCO JESUS ALFONSO**

985. Cargo: **Representante legal Certificado**

Señores  
**INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA**  
**"INFIPEREIRA"**  
Dirección Técnica Jurídica  
Pereira

Yo el suscrito VIAJES ORBE SAS de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la contratación, hago la siguiente propuesta, seria e irrevocable, para la selección abreviada, cuyo objeto es "CONTRATO DE SUMINISTRO TIQUETES AEREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO", me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegaren solo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive
3. Que conozco los documentos de la selección abreviada y acepto los requisitos en ellos contenidos y lo descrito en los términos de referencia
4. Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ellos
5. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo fijado contado a partir de la firma del acta de iniciación
6. Que la presente propuesta consta de cincuenta (50) folios **debidamente numerados**



www.viajesorbe.com ~~Que he recibido los siguientes documentos de la selección~~  
abreviada pliego de condiciones definitivo y acepto su contenido

8. Que el valor total de la propuesta es de dieciocho millones de pesos mcte (\$18.000.000)
9. Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, sujeto las sanciones establecidas en el Artículo 172 del código penal:
  - 9.1 Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la constitución y en la ley y no me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
  - 9.2 Que no he sido sancionado por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.
10. Que si faltaren los documentos subsanables, los presentare dentro de los plazos establecidos por la entidad, para tal fin.

Atentamente,

**TERESA RAMIREZ VARGAS**

C.C 42.060.880 de Pereira

Nombre de la Empresa: **VIAJES ORBE SAS**

NIT 816.008.698-7

Dirección: Cra. 6a No 24-02

Telefax 3241346

Correoelectrónico: [dircomercial@viajesorbe.com](mailto:dircomercial@viajesorbe.com) – [viajesorbe@hotmail.com](mailto:viajesorbe@hotmail.com)

Ciudad: Pereira – Risaralda

  
**TERESA RAMIREZ VARGAS**



La Agencia de Viajes **ORBE SAS**, es una Empresa que está posicionada en el mercado desde hace más de doce (12) años; especializándonos en Turismo nacional e internacional, aéreo, terrestre, ecoturismo, asesoría y tramite de visas, excursiones, organización eventos y grupos de incentivo, alquiler de fincas, hoteles, asistencias médicas, alquiler de carros y otro servicio relacionado con el turismo, caracterizándose por una excelente prestación de servicio y por su seriedad y cumplimiento, somos una empresa certificada en las tres normas técnicas sectoriales, NTS AV 01 Reservas en agencias de viajes – AV 02 Atención al cliente en agencias de viajes – AV 04 Diseño de paquetes turísticos en agencias de viajes.

En esta área se garantiza a los clientes de las agencias de viajes tener confianza, seguridad, oportunidad y agilidad en la asesoría para la planificación y compra de su viaje, lo anterior lo logran gracias a que las normas establecen estrictos requisitos en la cadena de valor de sus servicios lo cual incluye; las reservas, las ventas del servicio y el servicio postventa, además de un control permanente a sus proveedores (alojamientos, transportes).

A través de la certificación se podrá garantizar a los clientes que los paquetes, productos o servicios turísticos, son diseñados y se suministran cumpliendo los requisitos definidos para cada servicio y cumplen requisitos de infraestructura para garantizar una adecuada atención al cliente.

**Misión:** Somos una Agencia dedicada a la Asesoría, comercialización y venta de servicios turísticos nacional e internacional de forma personalizada, con excelente respaldo y rapidez, contamos con soportes tecnológicos adecuados y un personal comprometido en generar tranquilidad y confianza a sus viajeros.

**Visión:** Seremos una agencia posicionada en el mercado regional por la calidad en la prestación de servicios turísticos con la responsabilidad y liderazgo de nuestros colaboradores en busca de la consolidación de nuestras ventajas competitivas y el desarrollo de nuevas líneas de negocio.

### **CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:**

La Agencia de VIAJES ORBE tiene un horario de atención al público de lunes a Viernes de 08.00 Am de la mañana a 12.00 Pm del día y de 02.00 pm de la tarde a 0630 pm y los días sábados de 09.00 am de la mañana a 01.00 pm de la tarde. Adicional a esto en horas no laborales se atenderán las emergencias en los siguientes celulares las 24 horas del día así:



www.viajesorbe.com  
Teresa Ramírez Vargas 315-4773211



Sandra Milena González Ospina 315-2767266

Funcionarias que están en capacidad de resolver cualquier emergencia con los tiquetes que se puedan presentar, Igualmente que se encuentran disponibles en nuestro horario de oficina y manejan a cabalidad el sistema de reservas. El departamento de contabilidad se encuentra disponible en nuestras oficinas para solucionar cualquier duda dentro del proceso de facturación y pagos (por lo tanto contamos con 6 funcionarias permanentes en el manejo de reservas y dos en el departamento de contabilidad).

La entrega de los tiquetes físicos se hará durante los siguientes 15 minutos después de realizada la solicitud del tiquete para lo que la empresa cuenta con un mensajero motorizado siempre disponible y una mensajera también siempre disponible la cual se moviliza dentro de la zona urbana. **La mayoría de los tiquetes expedidos actualmente son electrónicos motivo por el cual estarán disponibles en el aeropuerto en cualquier lugar del mundo inmediatamente después de solicitados y con la información correspondiente en el respectivo correo electrónico informado por su entidad.**

#### **CAPACIDAD OPERACIONAL Y DE CALIDAD:**

La Confirmación de los tiquetes vía telefónica o personal es inmediata a través de nuestros sistemas de distribución **AMADEUS, SABRE y KIU** (de la cual anexamos certificaciones) el cual nos permite comunicación al instante con todas las Aerolíneas y Hoteles donde observamos la disponibilidad para la fecha que se necesita.

Para lo que la Agencia cuenta con 8 computadores de última tecnología un modem y la instalación de internet a través del operador un tres equipos en el departamento de contabilidad igualmente de última tecnología donde se encuentra instalado el sistema Integra de facturación el cual permite una ágil realización de todos los procesos contables.

Adicional a esto la agencia cuenta con dos equipos portátiles con el programa de Amadeus y Sabre dotados de internet inalámbrico donde se atenderán las emergencias en horas no laborales y fines de semana o suplir cualquier necesidad que la empresa requiera.

Para la oportuna comunicación telefónica la Agencia de Viajes cuenta con dos PBX en el sistema IP center compuesto por seis (16) líneas telefónicas en cabeza del 3241346 - 3330427 igualmente con las siguientes 2 líneas celulares

315-4773211 Carrera 6 No. 3420 315-2767266 3241346 \*Nit: 816.008.698-7 \* Pereira Risaralda Colombia  
e-mail: viajesorbe@hotmail.com

A través de nuestra página [www.viajesorbe.com](http://www.viajesorbe.com), ustedes podrán acceder a ~~consultar todas las promociones y comunicarse con nuestro chat virtual y nuestro llame gratis donde estaremos dispuestos atender todas sus solicitudes.~~

Nos comprometemos a cumplir con las siguientes condiciones:

- Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales e internacionales que se requieran, en cualquiera de las aerolíneas operadoras.
- Suministro de pasajes, en los días que el INFIPEREIRA lo requiera, sin importar la temporada, puentes o festivos.
- Situar los tiquetes aéreos en el lugar indicado cuando la entidad lo requiera.
- Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, suministrando los nuevos tiquetes dentro de los plazos requeridos por la entidad.
- Efectuar sin costo alguno las conexiones, reservas y confirmación de sillas en todos los vuelos solicitados por la entidad.
- Proporcionar sin costo alguno, un listado de tarifas aéreas nacionales en las diferentes aerolíneas, rutas y clases, el cual deberá mantenerse actualizado durante la ejecución del contrato.
- Informar permanentemente sobre las nuevas tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas.
- Proceder con la debida diligencia y cuidado, para conseguir los precios más favorables del mercado en la expedición de los tiquetes aéreos a suministrar.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho así: Se trasladara a la entidad todos los beneficios comerciales que las Aerolíneas otorguen así como: Acumulación de millas empresariales para realizar los viajes gratuitos para los funcionarios que la empresa designe, programa empresarial de AVIANCA.  
(Sujeto a las condiciones que la aerolínea tiene estipulado para este tipo de programas) y en el manejo de grupos se otorgaran los tiquetes gratis y hoteles que se tenga lugar respecto a la negociación del grupo se trasladaran en su totalidad a la entidad.
- Ubicación de pasajes en cualquier ciudad del país y del mundo SIN sobrecosto alguno. Aceptar devolución de pasajes no utilizados el mismo día de haberse realizado la reserva, SIN costo alguno para el INFIPEREIRA.
- Manejar un sistema especializado para la solicitud de reservas, expedición y situado de pasajes..

Listado de documentos solicitado por la entidad:

- Carta de presentación de la propuesta
- Certificado de cámara de Comercio



www.viajesorbe.com



- Garantía de seriedad de la propuesta
- ~~Certificación de pago de aportes~~
- Relación de contratos suscritos en ejecución
- Registro Único de Proponente RUP
- Registro Único Tributario RUT
- certificaciones de experiencia
- Organigrama empresarial
- Certificaciones de Amadeus Sabre y Kiu
- Hoja de Vida de la función pública
- Cedula de ciudadanía del Representante Legal ampliada
- Certificado de Mipyme
- Registro Nacional de Turismo
- Licencia de funcionamiento IATA
- Certificado de juicios fiscales expedido por la contraloría

Atentamente,

**TERESA RAMIREZ VARGAS**

C.C 42.060.880 de Pereira

Nombre de la Empresa: **VIAJES ORBE SAS**

NIT 816.008.698-7

Dirección: Cra. 6a No 24-02

Telefax 3241346

Correoelectrónico: [dircomercial@viajesorbe.com](mailto:dircomercial@viajesorbe.com) – [viajesorbe@hotmail.com](mailto:viajesorbe@hotmail.com)

Ciudad: Pereira – Risaralda

**TERESA RAMIREZ VARGAS**

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición PEREIRA			Sucursal PEREIRA			Cod. Sucursal 55		No. Póliza 55-44-101025698		Anexo 0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
27	02	2013	27	02	2013	00:00	26	06	2013	00:00	EMISION ORIGINAL

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

Nombre o Razon Social VIAJES ORBE S.A.S							Identificación : 816.008.698-7					
Dirección : KR 6 24 04 AP LC 2402							Ciudad : BOGOTA D.C. DISTRITO CAPITAL				Teléfono : 3241346	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

Asegurado / Beneficiario : INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA							Identificación : 900.120.045-0					
Dirección : CL 19 NRO. 9 - 50 PISO 22							Ciudad : PEREIRA, RISARALDA				Teléfono : 3358866	

**OBJETO DEL SEGURO**

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-011-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A. garantiza:  
**GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA 101 DE 2011, RELATIVO AL SUMINISTRO DE TIKETES AEREOS CON VIGAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAIS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO.**

**AMPAROS**

HEBDO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PEREIRA Y LA TIERTA	07 DE 2013	26 DE 2013	\$ 3.300.000,00

**OBSERVACIONES**

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****15.000,00	\$ *****7.000,00	\$ *****3.520,00	\$ *****25.520,00	\$ *****2.200.000,00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
JUAN CARLOS SANDOZ RIVERA	51911	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 7 No 19-28 Piso 12 - Telefono: 5124482 - PEREIRA

**Manudial de Fianzas**  
 Manuel Sarmiento Rivera  
 C.C. 324 4368  
 Tel. 324 4368 Fax. 324 4376  
 Realmen Bogotá



REFERENCIA PAGO:  
1101210268546-1

*Teresa Ramirez C.*

55-44-101025698

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO  
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. \_\_\_\_\_ **SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012**

**1. AMPAROS.**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

<sup>1</sup>MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

### **1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

### **1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

### **PARÁGRAFO**

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

### **2. EXCLUSIONES.**

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

### **3. SUMA ASEGURADA.**

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.



#### 4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PREFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE. EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

#### 6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARATALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

#### 7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

#### 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

**SEGURESTADO** TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01C050214058 Fecha: 20130214 Hora: 15:21:08 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : VIAJES ORBE S.A.S.  
N.I.T.:816008698-7  
DIRECCION COMERCIAL:CARRERA 6 NO. 24 02  
DOMICILIO : PEREIRA  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3241346  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CARRERA 6 NO. 24 02  
MUNICIPIO JUDICIAL: PEREIRA  
E-MAIL COMERCIAL:viajesorbe@hotmail.com  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3241346  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

\*\*\*\*\*INFORMA \*\*\*\*\*

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU(VERSION 3.1 ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO(S) A LA NUEVA VERSION. LE RECOMENDAMOS VERIFICAR SI SU ACTIVIDAD QUEDO BIEN HOMOLOGADA. EN CASO DE DETECTAR ALGUNA INCONSISTENCIA FAVOR INFORMARLA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DEL CASO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 14274612 'A F I L I A D O'  
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 29 DE JUNIO DE 2004  
RENOVO EL AÑO 2012 , EL 29 DE MARZO DE 2012

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001435 DE COMERCIANTE DE PEREIRA DEL 7 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 01003007 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: VIAJES ORBE LTDA  
QUE POR ACTA NO. 02-2011 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE PEREIRA DEL 19 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01020015 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : VIAJES ORBE LTDA POR EL DE : VIAJES ORBE S.A.S.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 02-2011 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DE PEREIRA DEL 19 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01020015 DEL LIBRO IX, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : DE VIAJES ORBE LTDA A VIAJES ORBE S.A.S.

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0003369	2006/11/28	NOTARIA SEXTA	PER	01008030	2006/12/06
0001351	2009/08/12	NOTARIA SEGUNDA	PER	01014486	2009/08/20
02-2011	2011/08/19	JUNTA DE SOCIOS EXTRAOR		01020015	2011/09/22

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL, LA REALIZACION DE CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LICITA, ENTRE ESTAS LAS SIGUIENTES: 1. LA PROMOCION, PUBLICIDAD Y VENTA DE TIQUETES AEREOS, TERRESTRES, MARITIMOS, FLUVIALES Y TODAS LAS QUE UTILICEN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE. 2. VENTA DE SERVICIO DE HOTEL Y MEDIOS DE HOSPEDAJE. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL O CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA CIVIL O COMERCIAL QUE SE DESARROLLE, LA SOCIEDAD PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA, CON PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, ENTIDADES OFICIALES DEL ORDEN LOCAL, DEPARTAMENTAL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES:500.00

VALOR NOMINAL :\$100,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES:500.00

VALOR NOMINAL :\$100,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES:500.00

VALOR NOMINAL :\$100,000.00

CERTIFICA :

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001435 DE COMERCIANTE DE PEREIRA DEL 7 DE JUNIO DE 2004 , INSCRITA EL 29 DE JUNIO DE 2004 BAJO EL NUMERO 01003007 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RAMIREZ VARGAS TERESA	C.C.00042060880
QUE POR ACTA NO. 02-2011 DE JUNTA DE SOCIOS EXTRAORDINARIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01020016 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE	
GONZALES OSPINA SANDRA MILENA	C.C.00042014650

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL.- EL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL SERA UNA PERSONA DESIGNADA POR LA JUNTA DIRECTIVA SI ESTA NOMBRADA, O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CASO CONTRARIO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, PUDIENDO LLEVAR A CABO CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACION, SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACTUAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE DE MANERA DIRECTA O TRAVES DE APODERADO. EL GERENTE TENDRA PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACION Y GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN SUBGERENTE-SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, AL CUAL SE LE APLICAN LA TOTALIDAD DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y TIENE PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. RESTRICCIONES: EL SUBGERENTE ? SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRA REALIZAR NEGOCIACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS CON CUANTIA SUPERIOR CINCUENTA (50 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. REPRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTAS O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE PODRA SER DE IGUAL NATURALEZA, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN (1) AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA SI SE CUENTA CON ELLA, O DE LO CONTRARIO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASE DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA :

CERTIFICA

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MARZO DE 2006

EMPRESARIO: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

AGENTE: VIAJES ORBE LTDA., MATRICULA MERCANTIL LOCAL 27-142746-3

TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: LA AGENCIA REALIZARA SU ENCARGO EN SUS OFICINAS Y SUCURSALES DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE COLOMBIA, ESTABLECIDAS EN DIVERSAS CIUDADES DE COLOMBIA... OBJETO DEL CONTRATO: CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. DATOS DE INSCRIPCION: 11 DE MAYO DE 2006, LIBRO 12 BAJO EL NUMERO 258.

ACTO: MODIFICACION CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MARZO DE 2006

EMPRESARIO: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA

AGENTE: VIAJES ORBE LTDA., MATRICULA MERCANTIL LOCAL 27-142746-3 OBJETO

MODIFICACION DEL CONTRATO: ENTRE OTRAS CLAUSULAS... ES EL ENCARGO QUE AVIANCA HACE A LA AGENCIA DE EFECTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE AQUELLA, LA VENTA DEL PRODUCTO COMERCIAL PLAN DE VIAJES DESKUBRA, QUE COMPRENDE TODO VIAJE ORGANIZADO POR AVIANCA DIVISION DESKUBRA.... (INSCRIPCION 258 DEL 11 DE MAYO DE 2006)

DATOS DE INSCRIPCION MODIFICACION: 11 DE MAYO DE 2006, LIBRO 12 BAJO EL NUMERO 259.

ACTO: CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MARZO DE 2006

EMPRESARIO: SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM

AGENTE: VIAJES ORBE LTDA MAT.142746-3 TERRITORIO DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD: LA AGENCIA REALIZARA SU ENCARGO EN SUS OFICINAS Y SUCURSALES DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN EL

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO DE COLOMBIA, ESTABLECIDAS EN DIVERSAS CIUDADES DE COLOMBIA... OBJETO DEL CONTRATO: CLAUSULAS ESPECIFICADAS EN EL DOCUMENTO. DATOS DE INSCRIPCION: MAYO 11 DE 2006, LIBRO 12, NO. INCRIPCION 260.

ACTO: MODIFICACION CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL

DATOS DEL DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 28 DE MARZO DE 2006

EMPRESARIO: SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. SAM AGENTE: VIAJES

ORBE LTDA., MATRICULA MERCANTIL LOCAL 27-142746-3

OBJETO MODIFICACION DEL CONTRATO: ENTRE OTRAS CLAUSULAS... ES EL ENCARGO QUE SAM HACE A LA AGENCIA DE EFECTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE AQUELLA, LA VENTA DEL PRODUCTO COMERCIAL PLAN DE VIAJES DESKUBRA, QUE COMPRENDE TODO VIAJE ORGANIZADO POR SAM DIVISION DESKUBRA.... (INSCRIPCION 260 DEL 11 DE MAYO DE 2006).

DATOS DE INSCRIPCION: MAYO 11 DE 2006, LIBRO 12, NO. INSCRIPCION 261.

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : VIAJES ORBE

MATRICULA NO. 08029702

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2012

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012  
ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

NOMBRE : VIAJES ORBE S.A.S  
MATRICULA NO. 18099710  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE OCTUBRE DE 2012  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012  
ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7911 ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJE

\*\*\*\*\*

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE  
CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.  
06353303

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS  
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN  
FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,  
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

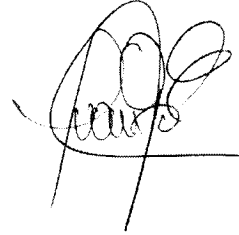
\*\*\*\*\* I N F O R M A \*\*\*\*\*  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA  
INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA  
REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA  
INFORMACIÓN CERTIFICADA, NO OBSTANTE EL CONTROL DE CALIDAD  
EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR  
ALGUNA OBSERVACIÓN EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA  
INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO SIN VALOR PARA EL AFILIADO

\*\*\*\*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned above a horizontal line.



CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Número de operación:01C050129080 Fecha: 20130129 Hora: 11:46:10 Pagina : 1

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 8 Y 11 DEL DECRETO 1464 DE 2010, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: 29 DE ENERO DE 2013  
HORA : 11:46:09

CERTIFICA :  
IDENTIFICACION

QUE : VIAJES ORBE S.A.S.  
NIT : 00000816008698-7  
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:14274612

CERTIFICA :  
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2011/03/10  
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 2012/03/16

CERTIFICA :  
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL  
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION DE CONSTITUCION:

FECHA DE CONSTITUCION O PERSONERIA JURIDICA: 2004/06/07  
DOCUMENTO: ESCRITURA PUBLICA  
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0001435  
FECHA DEL DOCUMENTO: 2004/06/07  
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: COMERCIANTE  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2004/06/29  
DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACION LEGAL:

NOMBRE: RAMIREZ VARGAS TERESA  
C.C./C.E: 00042060880  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2004/06/29  
NOMBRE: GONZALES OSPINA SANDRA MILENA  
C.C./C.E: 00042014650  
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2011/09/22

REPRESENTACION LEGAL.- EL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL SERA UNA

PERSONA DESIGNADA POR LA JUNTA DIRECTIVA SI ESTA NOMBRADA, O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CASO CONTRARIO. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRA PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE TERCEROS, PUDIENDO LLEVAR A CABO CUALQUIER CLASE DE NEGOCIACION, SUSCRIBIR CONTRATOS Y ACTUAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE DE MANERA DIRECTA O TRAVES DE APODERADO. EL GERENTE TENDRA PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA OPERACION Y GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL GERENTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL TENDRA UN SUBGERENTE-SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, AL CUAL SE LE APLICAN LA TOTALIDAD DE LAS NORMAS ESTATUTARIAS Y TIENE PLENAS FACULTADES PARA ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD. RESTRICCIONES: EL SUBGERENTE ? SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL NO PODRA REALIZAR NEGOCIACIONES Y CELEBRAR CONTRATOS CON CUANTIA SUPERIOR CINCUENTA (50 SMLMV) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. PRESENTACION LEGAL. LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTAS O NO, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE PODRA SER DE IGUAL NATURALEZA, DESIGNADOS PARA UN TERMINO DE UN (1) AÑO POR LA JUNTA DIRECTIVA SI SE CUENTA CON ELLA, O DE LO CONTRARIO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARAN EN CASO DE DIMISION O REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASE DE LIQUIDACION PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA. LA CESACION DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACION DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDEN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRA QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRA REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN EL QUE REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURIDICA, LAS FUNCIONES QUEDARAN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTA. TODA REMUNERACION A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERA SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

**LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL.**

**ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010**

**CERTIFICA :  
DOMICILIO**

DOMICILIO(CIUDAD O MUNICIPIO): PEREIRA - RISARALDA  
DIRECCION: CARRERA 6 NO. 24 02  
TELEFONO: 3241346  
FAX:

EMAIL: viajesorbe@hotmail.com

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CARRERA 6 NO. 24 02

TELEFONO: 3241346

FAX:

MUNICIPIO - DEPARTAMENTO: PEREIRA - RISARALDA

EMAIL:

**ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACION DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1464 DE 2010**

---

**CERTIFICA :  
CLASIFICACIONES**

---

QUE EL INSCRITO SE HA CLASIFICADO COMO:

\* ACTIVIDAD : 3 PROVEEDOR.

ESPECIALIDAD: 23 SERVICIOS

GRUPO : 31 AGENCIAS DE VIAJE

**QUE LA INFORMACION RELATIVA A LA(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES) FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO.**

---

**CERTIFICA :  
EXPERIENCIA PROBABLE(E)**

---

QUE EN RELACION A SU EXPERIENCIA PROBABLE EL PROPONENTE REPORTO:

COMO PROVEEDOR

AÑOS DE EXPERIENCIA PROBABLE: 7,74167

TOTAL PUNTOS POR EXPERIENCIA PROBABLE: 80

**ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO**

---

**CERTIFICA :  
CAPACIDAD TECNICA(Ct)**

---

QUE EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PERSONAL VINCULADO, DURANTE LOS DOS MEJORES AÑOS DE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS.

COMO PROVEEDOR

PERSONAL VINCULADO CON LA ACTIVIDAD DE PROVEEDOR: 7

**ESTA INFORMACION NO FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO**

---

**CERTIFICA :  
CAPACIDAD FINANCIERA(Cf)**

---

QUE EN RELACION A SU CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE:	2011/12/31
ACTIVO TOTAL:	\$ 518.484.175,00
PASIVO TOTAL:	\$ 224.999.502,00
ACTIVO CORRIENTE:	\$ 501.035.123,00
PASIVO CORRIENTE:	\$ 224.999.502,00
PATRIMONIO EXPRESADO EN PESOS:	\$ 293.484.673,00
PATRIMONIO EXPRESADO EN SMMLV:	548,00
LIQUIDEZ	2,227
ENDEUDAMIENTO	43,400 %

QUE DE ACUERDO CON ESTA INFORMACION EL PROPONENTE REPORTO EL SIGUIENTE PUNTAJE:

	CONSTRUCTOR	CONSULTOR	PROVEEDOR
PATRIMONIO			40
LIQUIDEZ			40
ENDEUDAMIENTO			60
PUNTOS POR CAPACIDAD FINANCIERA(Cf)			140

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

---

**CERTIFICA :**  
**CAPACIDAD DE ORGANIZACION(Co)**

---

QUE EL PROPONENTE REPORTO LA SIGUIENTE CAPACIDAD DE ORGANIZACION:

COMO PROVEEDOR: 652,62 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

---

**CERTIFICA :**  
**CAPACIDAD DE CONTRATACION(K)**

---

QUE EL PROPONENTE REPORTO UNA CAPACIDAD MAXIMA DE CONTRATACION(K) DE:

COMO PROVEEDOR:  
FORMULA:  $K = Co \times \{1 + (E+Cf)/1.000\}$   
K = 796,20 SMMLV

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

---

QUE EL DIA 10 DE MARZO DE 2011 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00012902 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 10 DE MARZO DE 2011 .

QUE EL DIA 16 DE MARZO DE 2012 EL PROPONENTE SE RENOVO EN EL

REGISTRO UNICO DE PROponentES BAJO EL NUMERO 00014158 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL EL DIA 16 DE MARZO DE 2012 .

LA INFORMACION RELATIVA A LA CLASIFICACION Y A LA CALIFICACION DEL PROponentE AQUI CERTIFICADA SE ENCUENTRA EN FIRME.

CERTIFICA :

REPORTE DE INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATADOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION:

ENTIDAD CONTRATANTE: Alcaldia de Pereira  
MUNICIPIO: PEREIRA  
NUMERO CONTRATO: 636  
FECHA DE EJECUCION: 2012/03/21  
VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV: 1,200,000  
CLASIFICACION DEL CONTRATO:  
32331 AGENCIAS DE VIAJE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/07/25  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00014691

LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 6.1.3.5. DEL DECRETO 734 DE ABRIL DE 2012, NO SERA VERIFICADA POR LAS CAMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACION REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERAN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRAN DEBATIRSE ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO.


\*\*\*\*\* I N F O R M A \*\*\*\*\*  
LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA

REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, NO OBSTANTE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADO POR LA ENTIDAD; POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN ESTE CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU REEMPLAZO.

\*\*\*\*\*

VALOR DEL CERTIFICADO : \$35000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

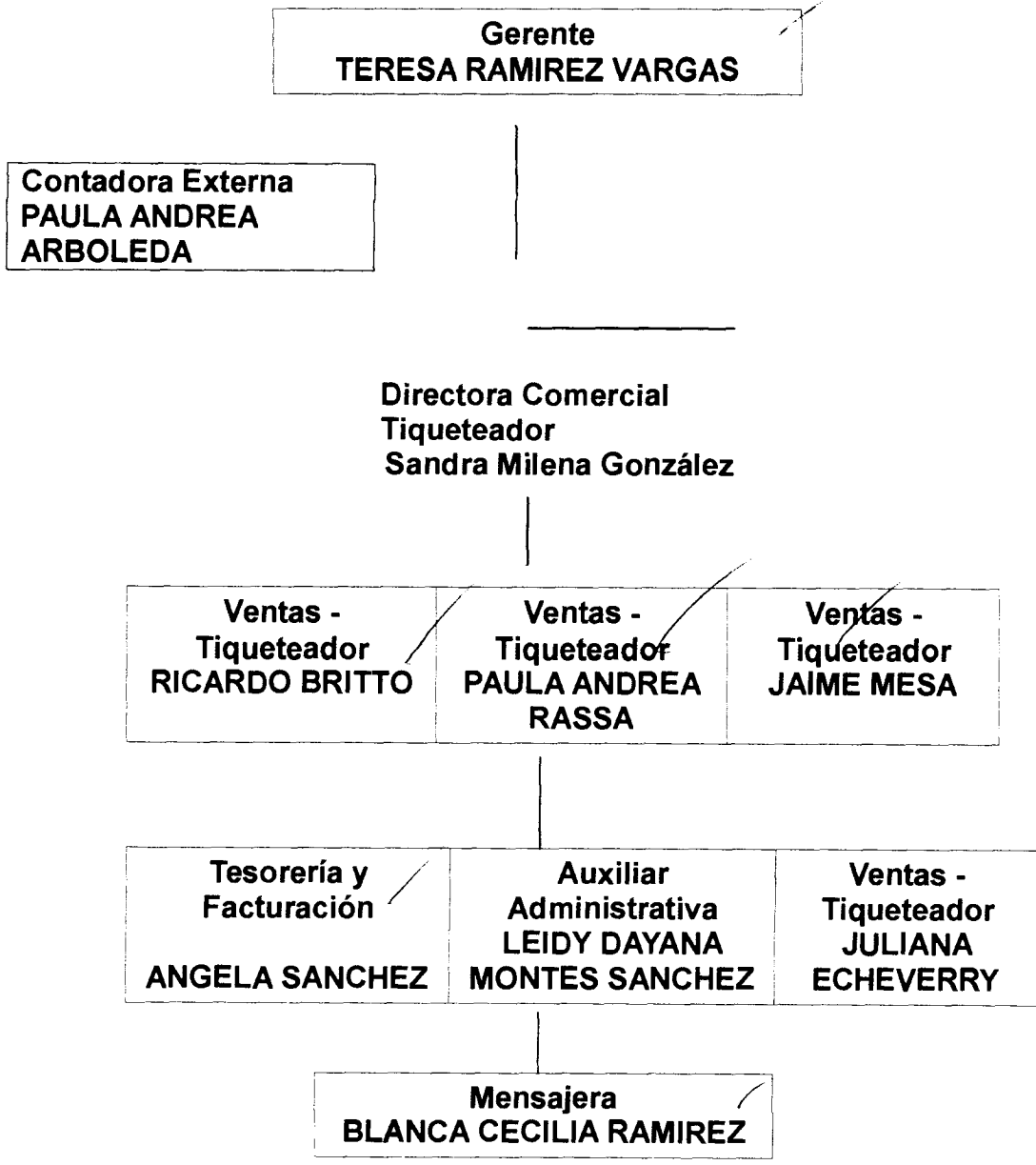
A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a horizontal line at the bottom, positioned to the right of the main text block.



www.viajesorbe.com

## ORGANIGRAMA EMPRESARIAL

### VIAJES ORBE SAS

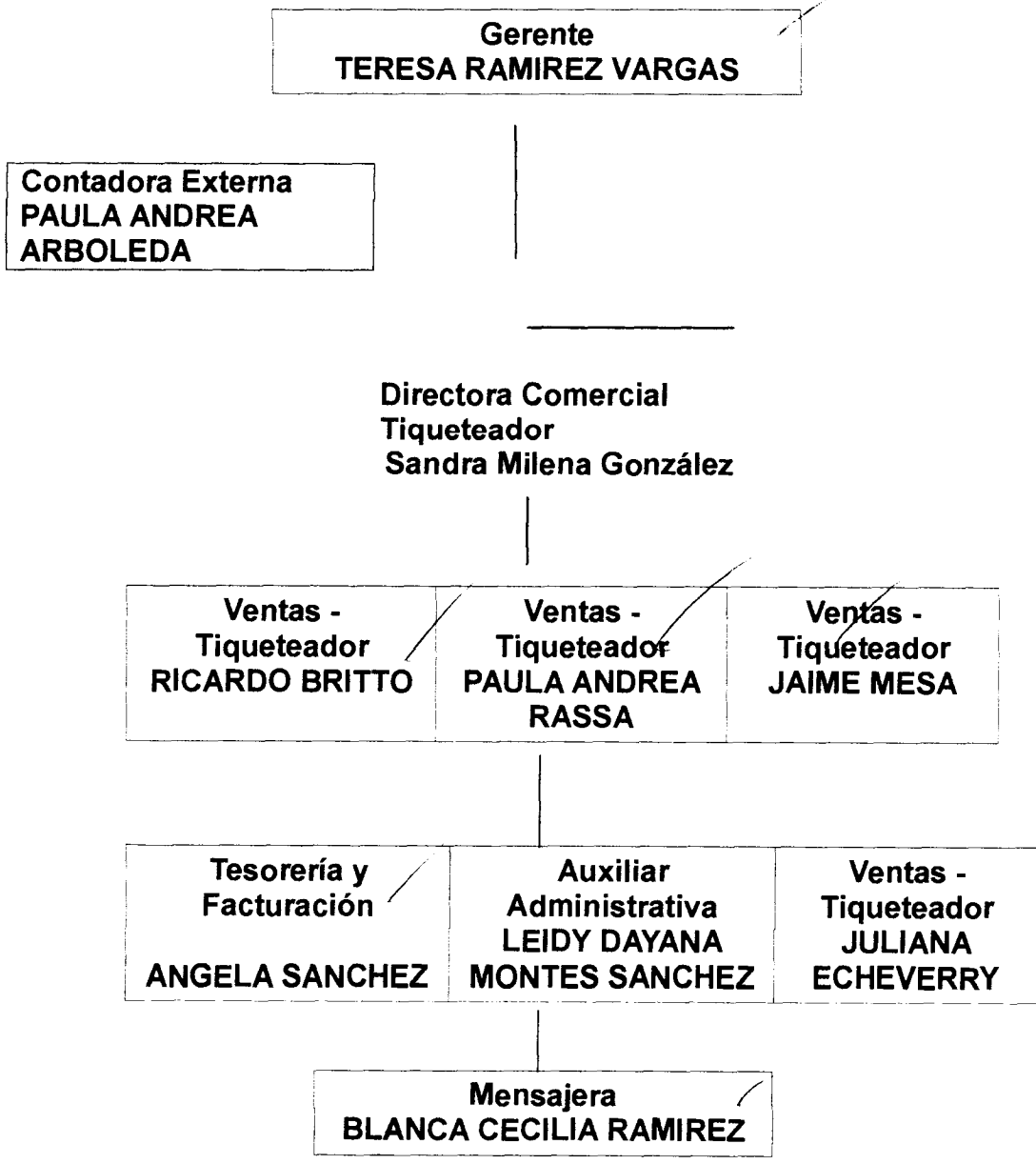


*Teresa Ramirez V*  
**TERESA RAMIREZ VARGAS**



www.viajesorbe.com

## ORGANIGRAMA EMPRESARIAL VIAJES ORBE SAS



*Teresa Ramirez V*  
**TERESA RAMIREZ VARGAS**



## ORGANIGRAMA VIAJES ORBE SAS

**Gerente**

**TERESA RAMIREZ VARGAS**  
C.C 42.060.880

**Directora Comercial**

**SANDRA MILENA GONZALEZ OSPINA**  
C.C 420.14.650

**Tesorería**

**ANGELA MARIA SANCHEZ**  
C.C 30.352.984

**Auxiliar Administrativa**

**LEIDY DAYANA MONTES SANCHEZ**  
C.C 1.088.295.440

**Asesor de Servicios**

**MARTHA JULIANA ECHEVERRY RESTREPO**  
C.C 42.102.553

**Asesor de Servicios**

**PAULA ANDREA RASSA**  
C.C 42.011.326

**Asesor de Servicios**

**JOSE RICARDO BRITO LLANO**  
C.C 1.088.284.178

**Asesor de Servicios**

**JAIME ALBERTO MESA**  
C.C 4.515.306

**Mensajera**

**BLANCA CECILIA RAMIREZ**  
C.C 42.012.899

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

No. 001 de 2.013 INFI PEREIRA

### FORMULARIO DE LA PROPUESTA

**OBJETO:** "Suministro de tiquetes aéreos, con rutas nacionales e internacionales para sus funcionarios e invitados, cuando en el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato."

**NOMBRE DEL PROPONENTE:** VIAJES ORBE SAS

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

El valor total de la propuesta es de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos mcte.).

**PLAZO DE EJECUCION:**

Plazo de ejecución contractual 9 meses y 21 días antes del 31 de diciembre de 2.013.

Esta propuesta está compuesta de: cincuenta (50) Folios

**GARANTIA DE LA PROPUESTA:** Póliza No. 55-44-101025698 Valor \$2.200.000.00

**ENTIDAD ASEGURADORA:** Seguros del Estado



**FIRMA DEL PROPONENTE:** TERESA RAMIREZ VARGAS

Cedula 42.060.880

## CERTIFICACION

Señores  
INFIPEREIRA  
Pereira

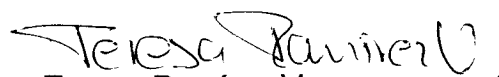
Respetados señores:

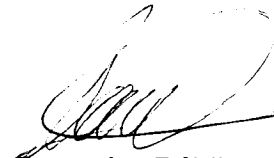
Nosotros la representante legal y la Contadora Publica de la Empresa VIAJES ORBE SAS Nit. 816.008.698-7, certifica:

Que la Empresa ha cumplido con los pagos por concepto de aportes, a los sistemas generales de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 de la ley 789 2002 y la Ley 828 de 2.003. durante los últimos 6 meses.

Se firma en Pereira a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil trece (2.013).

Atentamente,

  
Teresa Ramírez Vargas  
Representante Legal

  
Contador Público  
Paula Andrea Arboleda Orozco  
T.P. 92041-T  
CC. 42.118.877



NIT 42.091.447-0

Pereira, Febrero 28 de 2.013

Señores  
**INFIPEREIRA**  
Ciudad

Certificamos los vínculos comerciales que tenemos con la Agencia de Viajes Orbe SAS así:

Contratante:	VIAJES MEDITERRANEO
Contratista:	VIAJES ORBE SAS
Iniciación del Contrato:	ENERO 2010
Terminación Contrato:	Actualmente en Ejecución
Objeto del contrato:	Suministro de tiquetes aéreos
Valor del contrato:	\$82.000.000
Calificación:	Se han destacado por su excelencia y eficiencia en el servicio.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

  
**REPRESENTANTE LEGAL**



ALCALDÍA DE PEREIRA

SESQUICENTENARIO  
Pereira 150 años

Pereira, Febrero 28 de 2.013

Señores  
**INFIPEREIRA**  
Ciudad

Certificamos los vínculos comerciales que tenemos con la Agencia de Viajes Orbe SAS así:

Contratante:	MUNICIPIO DE PEREIRA
Contratista:	VIAJES ORBE SAS
Iniciación del Contrato:	Enero 2012
Terminación Contrato:	Diciembre 2012
Objeto del contrato:	Suministro de tiquetes aéreos
Valor del contrato:	\$120.000.000
Calificación:	Se han destacado por su excelencia y eficiencia en el servicio.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

  
**REPRESENTANTE LEGAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

73

NUMERO **42.060.880**  
**RAMIREZ VARGAS**

APELLIDOS  
**TERESA**

NOMBRES

*Teresa Ramirez Vargas*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-AGO-1961**  
**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**                      **O+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**23-JUL-1980 PEREIRA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2400100-00062943-F-0042060880-20080902      0002906748A 1      4600007090



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14228854682



(415)7707212489984(8020) 000001422885468 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 1 6 0 0 8 6 9 8 - 7
6. DV 7
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pereira
14. Buzón electrónico 1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de Identificación:
27. Fecha expedición:
28. País:
29. Departamento:
30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido
32. Segundo apellido
33. Primer nombre
34. Otros nombres
35. Razón social: VIAJES ORBE S.A.S.
36. Nombre comercial: VIAJES ORBE S.A.S.
37. Signo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Risaralda
40. Ciudad/Municipio: Pereira
41. Dirección: CR 6 24 02
42. Correo electrónico: viajesorbe@hotmail.com
43. Apartado aéreo
44. Teléfono 1:
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica:
46. Código: 7 9 1 1
47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 0 5
48. Código: 7 9 1 2
49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 2 0 5
50. Código: 1 2
51. Código
52. Número establecimientos: 2

Responsabilidades

53. Código: 5 9 1 1 1 4 7 8

- 05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
1- Ventas régimen común
14- Informante de exogena
07- Retención en la fuente a título de renta

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma
56. Tipo
57. Modo
58. CPC
Servicio 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X
60. No. de Folios: 0
61. Fecha: 2 0 1 3 0 2 0 5

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

984. Nombre RAMIREZ VARGAS TERESA
985. Cargo: Representante legal Certificado



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Nit



Número  
Identificación

816008698

[Generar consulta](#)

## Datos del ciudadano

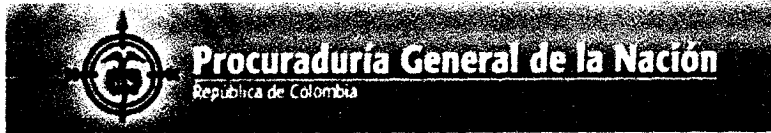
La empresa VIAJES ORBE LTDA identificado(a) con NIT 816008698 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Miércoles, Febrero 27, 2013 - Hora de consulta: 17:37:31





## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de  
Identificación

Cédula de ciudadanía

Número  
Identificación

42060880

## Datos del ciudadano

Señor(a) TERESA RAMÍREZ VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 42060880 .

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Miércoles, Febrero 27, 2013 - Hora de consulta: 17:36:13

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

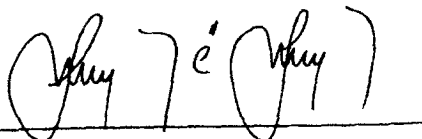
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy miércoles 27 de febrero de 2013, a las 17:34:2, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	816008698
Código de Verificación	1642013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

**EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA**

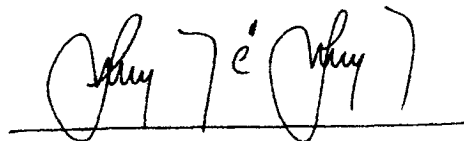
**CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de febrero de 2013, a las 17:33:16, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	42.060.880
Código de Verificación	2153771522013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO**



# CERTIFICATE OF ACCREDITATION

Presented to

**VIAJES ORBE S.A.S.  
PEREIRA/RISARALDA COLOMBIA**

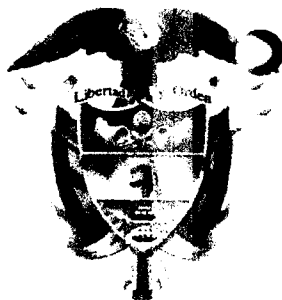
This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the

**International Air Transport Association**

to promote and sell international air passenger transportation.

**Alexander Popovich**  
Senior Vice President, IDFS

**Jean-Charles Odelé-Gruau**  
Regional Director, IDFS, The Americas



Registro No. 494

# REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

CERTIFICA QUE

**VIAJES ORBE LIMITADA - VIAJES ORBE**  
CARRERA 6 NO 24 02. PEREIRA, RISARALDA

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:  
**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO**

**OSCAR RUEDA GARCIA**  
Viceministro de Turismo

 **viveCOLOMBIA**

Fecha de Vencimiento: 31/04/2013




**CERTIFICACION:**

A solicitud de los interesados Señores, la AGENCIA DE VIAJES **VIAJES ORBE S.A.S** ubicada en Carrera 6 no. 24-02 en la ciudad de Pereira, con el numero IATA 7650431-5, **AMADEUS COLOMBIA** certifica que en dicha Agencia se encuentra instalado el Sistema Amadeus con el equipo necesario para la elaboración de reservas y emisión de boletos electrónicos, así también que el personal que allí labora, se encuentra altamente capacitado en el uso y funcionalidad del sistema.

En constancia de lo anterior, se firma en Cali Al primer (01) días del mes de Febrero de Dos Mil Trece (2013).

Cordialmente,

  
**OSCAR MARTINEZ ADARME**  
Ejecutivo de Cuenta  
Amadeus Colombia

**Bogotá, 31 de Enero de 2012**

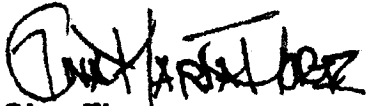
Señores:  
**VIAJES ORBE S.A.S**  
**Atn: Teresa Ramírez**  
**CARRERA 6 NO 24 - 02**  
**Pereira**

**Apreciado (a) Señor (a): Teresa Ramírez**

**SABRE COLOMBIA LTDA le hace entrega del original del contrato de suscripción a Sabre, el cual corresponde al seudo M67G firmado por nuestra gerente.**

**Agradecemos la confianza que siempre han depositado en SABRE, nos complace ser su principal socio tecnológico.**

**Cordialmente,**

  
**Gina Florez**  
**Marketing Support Analyst**  
**Sabre Colombia**



Bogotá, 04 de febrero de 2013

CA-12-207

### **CONTROL DE INGRESOS CERTIFICA**

Que la agencia de viajes **ORBE**, identificada con NIT 816.008.698-7 y código IATA 76504315, actualmente mantiene buenos vínculos comerciales con nuestra aerolínea, encontrándose a Paz y Salvo por todo tipo de obligaciones financieras.

A la fecha la agencia de viajes tiene instalado en sus oficinas el Sistema de Reservas KIU de nuestra aerolínea, y es agente autorizado para la reserva, venta y expedición de nuestros pasajes aéreos nacionales.

Desde su inicio de operaciones con nuestra aerolínea, la agencia de viajes **ORBE**, en los dos (2) años inmediatamente anteriores no ha sido sancionada con la suspensión temporal o total para la emisión de tiquetes.

Se expide la presente certificación, a solicitud del interesado al día lunes, 04 de febrero de 2013, dirigida a: **A QUIEN INTERESE.**

**Cordial saludo,**

**MIRYAM ARIAS ARENAS**  
Jefe Control Ingresos

**Datos de Contacto:**

**Dirección:** Carrera 74 No 48-19 Barrio Normandía.

**Teléfono:** 414 8096 - Ext 203, 204, 206 – Directo 263 54 73

**E-mail:** miryam.arias@easyfly.com.co



Pereira, Febrero 28 de 2.013

Señores

**INFIPEREIRA**

Ciudad

Yo Paula Andrea Arboleda Orozco identificada con la tarjeta profesional de contadores N 92041-T y cedula de ciudadanía número 42.118.877 de Pereira en calidad de contador público certifico que la sociedad VIAJES ORBE SAS cumple con las condiciones de empresa MIPYME (Mediana Empresa) según la ley 905 del 2.004:

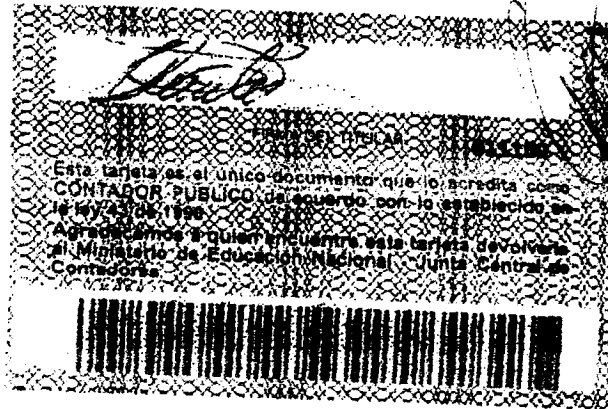
- Posee menos de 10 empleados
- Y un activo entre 501 y 5000 (SMLMV)

Atentamente,



**PAULA ANDREA ARBOLEDA OROZCO**

**C.C 42118877 T.P 92041-T**



Certificado Digital N° 884254



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

1766628\_PN:884254

CERTIFICADO PARA  
VIJES ORBE SAS

Que el Contador Público PAULA ANDREA ARBOLEDA OROZCO  
de PEREIRA (RIS) y Tarjeta Profesional N° 92041-T identificado con la Cédula N° 42118877  
en la Junta Central de Contadores y en los últimos años SI tiene vigente su inscripción

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS .....

Dado en BOGOTÁ a los 29 días del mes de Enero de 2013 con vigencia de tres (3) meses,  
contados a partir de la fecha de su expedición.

Es válido para posesionarse en cargos que NO exijan para su desempeño AUSENCIA DE SANCIONES.

Para confirmar la validez de este certificado consulte la siguiente página:  
<http://www.jccconta.gov.co/certificadodigital>

DIRECTOR GENERAL

FEEL VALI...  
CORTA DEL...  
SOLAMENTE...  
CONSULTA...  
PARA

Handwritten marks at the bottom right corner.

**RELACION DE CONTRATOS DEL PROPONENTE SUSCRITOS Y POR EJECUTAR O EN EJECUCIÓN**

PROPONENTE VIAJES ORBE S.A.S						
CONTRATO	ENTIDAD	PARTICIPACIÓN (Individual - Consortio - Unión Temporal)	% PARTICIPACIÓN	VALOR EN \$	AÑO DE FIRMA DEL CONTRATO	% EJECUCIÓN
4	PROMOTORA DE RISARALDA	Individual	100%	\$ 6,000,000	2013-2013	5%
1	Municipio de Quinchía	Individual	100%	\$ 4,750,000	2013-2013	15%
	LA ESE ciudad Pereira	Individual	100%	\$ 20,000,000	2013-2013	3,64%
2	ICBF	Individual	100%	\$ 13,000,000	2013-2013	0%
6	Contraloria Municipal	Individual	100%	\$ 8,000,000	2013-2013	20%
4	Megabus S.A	Individual	1000%	\$ 15,000,000	2012-2013	6,71%

Certifico bajo la gravedad de juramento que la información consignada en éste documento es veraz y que a la fecha de cierre de la convocatoria de cuya propuesta hace parte el presente documento, no poseo ningún otro contrato con el estado, suscrito y por ejecutar o en ejecución.

*Tejasa Ramirez U*

FIRMA DEL PROPONENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL





**FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA**

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		V I A J E S O R B E S A S	
SIGLA		V I A J E S O R B E	NIT No.
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE	
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO   ¿CUÁL? _____		TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)			
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS	COLOMBIA	DEPARTAMENTO
			RISARALDA
MUNICIPIO	PEREIRA	DIRECCIÓN	CRA 6 2 4 0 2
TELÉFONOS	3 2 4 1 3 4 6	FAX	3 2 4 1 3 4 5
		APARTADO AÉREO	

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 VENTA TIQUETES NACIONALES	2 VENTA DE PLANES INTERNACIONALES
3 VENTA TIQUETES INTERNACIONALES	4 ASESORIA TRAMITE DE VISA
5 VENTA DE PLANES NACIONALES	6 VENTA RESERVA HOTELERA

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
AREA METROPOLITANA	X		3 3 5 6 5 3 5		
COODESURIS	X		3 2 7 2 0 7 0		
HOSPITAL SANTA MONICA	X		3 3 0 6 5 5 5		
DEPORTIVO		X	3 3 5 7 3 6 3		
AGUAS Y ASEO	X		3 2 4 8 7 7 4		

PRIMER APELLIDO: R A M I R E Z    SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): V A R G A S    NOMBRE: T E R E S A

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C.  C.E.  PASAPORTE     NÚMERO: 4 2 0 6 0 8 8 0    ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal  Apoderado     CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$ I L I M I T A D A

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:  SI     NO    ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995)

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995)

FIRMA: Teresa Ramirez U    FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: \_\_\_\_\_

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: \_\_\_\_\_    CIUDAD Y FECHA: \_\_\_\_\_

## Avianca

Ruta	Tarifa	Combustible	Iva	Tasa	Fee	Cargo	Total	Clas	Restricciones
PEIBOGPEI	8000	44000	8320	24700	10000	48167	143187	U	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$100.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipación

PEI : Pereira BOG: Bogotá

PEICTGPEI	55600	152000	33216	27100	10000	48167	326083	T	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos)
-----------	-------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira CTG: Cartagena

PEIBAQPEI	3800	44000	7648	24800	10000	48167	138415	S	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) CON 14 días de anticipación
-----------	------	-------	------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira BAQ: Barranquilla

PEISMRPEI	52000	152000	32640	24400	10000	48167	319207	S	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipación
-----------	-------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira SMR: Santa Marta

PEIBGAPEI	3800	152000	24928	24000	10000	48167	262895	T	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipación
-----------	------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira BGA: Bucaramanga

PEIVUPPEI	55600	152000	33216	24000	10000	48167	322983	S	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipación
-----------	-------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira VUP: Valledupar

PEIMTRPEI	55600	152000	33216	24400	10000	46443	321659	S	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipación
-----------	-------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira MTR: Monteria

PEICUCPEI	3800	152000	24928	24400	10000	48167	263295	T	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipación
-----------	------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira CUC: Cucuta

PEIPSOPEI	250000	152000	64320	24800	10000	48167	549287	S	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos)
-----------	--------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira PSO: Pasto

PEIRCHPEI	364000	152000	82560	24000	10000	48167	680727	Z	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos)
-----------	--------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEI : Pereira RCH: Rioacha

Nota: Las anteriores tarifas son sujetas a cambio sin previo aviso por parte de la aerolinea ademas El impuesto de combustible y el cargo administrativo varian mensualmente según disposicion de la aerocivil

## LAN AIRLINES

Ruta	Tarifa	Combustible	Iva	Tasa		Cargo	Total	Clas	Restricciones
PEIMDEPEI	3800	152000	24928	27600	10000	48167	266495	O	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 dias de anticipacion

PEICUCPEI	24000	152000	28160	24400	10000	48167	286727	W	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 dias de anticipacion
-----------	-------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--



PEIUIBPEI	88000	152000	38400	24400	10000	48167	360967	O	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipacion
-----------	-------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

PEIBOGPEI	1000	152000	24480	24700	10000	48167	260347	W	Tarifas especiales con fechas y cupos definidos (son superpromocionales salen solo en algunas fechas cualquier cambio tiene penalidad de \$1000.000 más diferencia de tarifa. No permite reembolsos) con 14 días de anticipacion
-----------	------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--

Nota: Las anteriores tarifas son sujetas a cambio sin previo aviso por parte de la aerolinea ademas El impuesto de combustible y el cargo administrativo varian mensualmente según disposicion de la aerocivil

## ADA

Ruta	Tarifa	Combustible	Iva	Tasa		Cargo	Total	Clas	Restricciones
PEIMDEPEI	220000	152000	59520	27600	10000	48167	517287	S	Tarifa plena sin restriccion
PEIMDEPEI	198000	152000	56000	27600	10000	48167	491767	P	Tarifa económica sujeta a disponibilidad de cupo

PEI : Pereira MDE: Medellín

PEIAPOPEI	340000	152000	78720	27600	10000	48167	656487	S	Tarifa unica
-----------	--------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--------------

PEI : Pereira APO: Apartado

PEIBSCPEI	380000	152000	No aplica	27600	10000	48167	617767	S	Tarifa unica
-----------	--------	--------	-----------	-------	-------	-------	--------	---	--------------

PEI : Pereira BSC: Bahia Solano

PEICPBPEI	550000	152000	No aplica	27600	10000	48167	787767	S	Tarifa unica
-----------	--------	--------	-----------	-------	-------	-------	--------	---	--------------

PEI : Pereira CPB: Capurgana

PEITRBPEI	390000	152000	86720	27600	10000	48167	714487	S	Tarifa unica
-----------	--------	--------	-------	-------	-------	-------	--------	---	--------------

PEI : Pereira TRB: Turbo

Nota: Las anteriores tarifas son sujetas a cambio sin previo aviso por parte de la aerolinea ademas  
El impuesto de combustible y el cargo administrativo varian mensualmente según disposicion de la aerocivil

## EASY – FLY

Ruta	Tarifa	Combustible	Iva	Tasa		Cargo	Total	Clas	Restricciones
AXMBOGAXM	50082	152000	32333	27200	10000	48167	319782	E	Tarifa económica sujeta a disponibilidad de cupo

AXM: Armenia BOG: Bogotá

Nota: Las anteriores tarifas son sujetas a cambio sin previo aviso por parte de la aerolinea ademas

El impuesto de combustible y el cargo administrativo varian mensualmente según disposicion de la aerocivil

# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013

## INFORME DE EVALUACIÓN



FECHA: PEREIRA, 07 DE MARZO DE 2013

LUGAR: DIRECCIÓN TÉCNICA (JURÍDICA)

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Siendo las 3:00 pm del día 07 de Marzo de 2013, se reúne el **Comité Evaluador** designado para elaborar el presente informe evaluativo con motivo de la revisión técnica y económica de las ofertas presentadas para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01- de 2013 cuyo objeto es el Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

### 2. INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y selección de propuestas, el comité asesor y de evaluación estuvo integrado por los siguientes funcionarios:

- ❖ **ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero
- ❖ **DIANA MILENA OCAMPO BOTERO**  
Directora Técnica (Jurídica)
- ❖ **NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
Abogada Externa

### 3. PRELIMINARES

Mediante aviso de convocatoria pública del 14 de Enero de 2013 se dió apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2013 y se señaló el día 28 de Febrero de 2013, a las 5:00 PM, como fecha y hora para el cierre del mismo.

El pliego de condiciones fue publicado en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Para tal fin y dentro de la fecha y hora señalada se presentaron las firmas detalladas a continuación, a las cuales de acuerdo a lo establecido en el Capítulo cuarto (4) y Capítulo sexto (6) del pliego de condiciones, se procede a verificar los siguientes documentos contenidos dentro de la propuesta:

# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013

## INFORME DE EVALUACIÓN



PROPONENTE	NIT	HORA DE ENTREGA
ACTOURS LTDA.	800201756-4	9:40 AM
VIAJES ORBE S.A.S	816008698-7	4:37 PM

#### 4 REVISIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS

El día 07 de Marzo de 2013, se procedió por parte del Comité Evaluador a realizar la revisión legal de los documentos habilitantes de las propuestas presentadas, de lo que se elaboró un informe que forma parte integral del presente documento y en donde se indica al comité de evaluación lo siguiente:

**PROPONENTE No. 1 ACTOURS LTDA. NIT. 800201756-4**

(...)NOTA: El proponente presenta todos los documentos solicitados como habilitantes dentro de este proceso de selección.

**PROPONENTE No. 2 VIAJES ORBE S.A.S NIT. 816008698-7**

(...)NOTA: El proponente no anexa el Recibo de Pago de la Seriedad de la Propuesta, el cual es solicitado en el capítulo 6 numeral así: **6.8. Recibo de pago de la Garantía: En Original o fotocopia.**

#### CONCLUSIÓN:

De la revisión jurídica de los documentos del Proceso de Selección Abreviada No. 01 de de 2013 cuyo objeto es el "Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato" Se indica al Comité de evaluación lo siguiente:

- Se encuentra habilitado para continuar con el proceso de evaluación:

**1 ACTOURS LTDA. NIT. 800201756-4**

- Deberá subsanar los documentos relacionados en el acápite correspondiente, y dentro del término señalado para el efecto:

**VIAJES ORBE S.A.S NIT. 816008698-7**

# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013 INFORME DE EVALUACIÓN



### NOTAS:

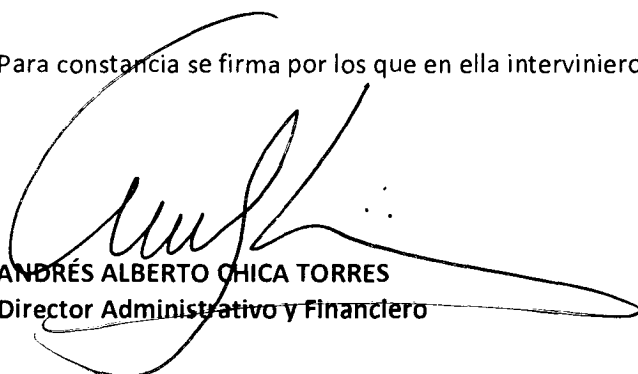
Con relación a los documentos objeto de evaluación, el comité verificó que hubieran sido aportados por el proponente, su contenido a efectos de evaluación debe ser verificado por el comité de evaluación en el acta de informe de evaluación.

Para efectos de subsanar los requisitos antes mencionados por parte de los proponentes, la entidad concederá, un (1) día hábil, estos es, el **08 de Marzo de 2013**

### 5 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Teniendo en cuenta que se concede un día hábil para subsanar los requisitos habilitantes, la evaluación de las propuestas se procederá a realizarse el día 11 de Marzo y se publicara en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). El día 12 de Marzo del 2013.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

  
**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

  
**DIANA MILENA OCAMPO BOTERO**  
Directora Técnica (Jurídica)

  
**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
Abogada Externa

DOCUMENTO	ACTOURS LTDA.	VIAJES ORBE S.A.S
Carta de presentación de la Propuesta	✓	✓
Certificado de la Cámara de Comercio	✓	✓
Autorización para contratar:	NA	NA
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	NA	NA
Garantía de seriedad de la Propuesta.	✓	✓
Recibo de pago de la Garantía:	✓	Falta.
Certificado del pago de los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales	✓	✓
Experiencia Acreditada.	✓	✓
Fotocopia de Cédula.	✓	✓
Fotocopia del Rut.	✓	✓
Verificación de antecedentes Disciplinarios.	✓	✓
Verificación de antecedentes fiscales.	✓	✓
Capacidad Administrativa	✓	✓
Capacidad Técnica.	✓	✓
Experiencia Probable.	✓ 19,50	✓ <del>80</del> 7,74
Capacidad de organización	✓ 1113,74	652,62.
Capacidad Operativa	✓	NO. ✓
Capacidad Financiera.	✓	✓
Licencias o Permisos: IATA Y Registro Nacional de Turismo vigente	✓	✓
Certificaciones Adicionales: El proponente debe tener anexar un certificado firmado por el representante legal donde manifieste tener instalado como mínimo un software para reservas.	✓	✓

www.viajesorbe.com

Pereira, marzo 8 de 2.013

Señores

**INFI PEREIRA**

Ciudad

REF. DOCUMENTOS SUBSANABLES SELECCION ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA N 001-2013

Dando respuesta la publicación en el SECOP del día de hoy respecto a los requisitos subsanables de la selección abreviada No. 001-2013 anexo los documentos que hacían falta a nuestra agencia:

1. Recibo de Pago de la póliza de seriedad de la propuesta.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Atentamente,



**TERESA RAMIREZ VARGAS**

Gerente

# Mundial de Fianzas

John Jairo Londoño Rivera Nit. 10.241.155-3  
Tel. 324 4368 - Telefax: 324 4376 Cel. 310 4590217  
jjlondonorivera@hotmail.com  
Calle 19 No. 6 - 48 C. C. Alcides Arevalo Of. 403. Régimen Común

CERTIFICADO DE PAGO

Nº 2497

FECHA  
27/02/2013

**RECIBIMOS DE:**

**C.C. / NIT.**

VIAJES ORBE S.A.S.

816.008.698-7

**COMPAÑÍA DE SEGUROS**

**NIT.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

860.009.578-6

RAMO	CODIGO RAMO	POLIZA No.	ANEXO	VALOR	FORMA DE PAGO
CUM ESTATAL	44	101025698	0	\$ 25.520,00	EFFECTIVO

TOTAL EN LETRAS:

VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

TOTAL:

\$ 25.520,00

EL VALOR RECIBIDO ES CONTABLE Y TRIBUTARIAMENTE IMPUTABLE  
A LA ASEGURADORA POR CUENTA DE LA CUAL SE RECAUDA.

AUTORIZADO Y CALIFICADO POR:  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**  
NIT. 860.009.578-6



# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013 INFORME DE EVALUACIÓN



FECHA: PEREIRA, 11 DE MARZO DE 2013  
LUGAR: DIRECCIÓN TÉCNICA (JURÍDICA)

## 1. INTRODUCCIÓN

Siendo las 2:10 pm del día 11 de Marzo de 2013 , se reúne el comité Evaluador designado para elaborar el presente informe evaluativo con motivo de la revisión técnica y económica de las ofertas presentadas para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01- de 2013 cuyo objeto es el Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

## 2. INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR Y DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y selección de propuestas, el comité asesor y de evaluación estuvo integrado por los siguientes funcionarios:

- ❖ **ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero
- ❖ **DIANA MILENA OCAMPO BOTERO**  
Directora Técnica (Jurídica)
- ❖ **NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
Abogada Externa

## 3. PRELIMINARES

Mediante aviso de convocatoria pública del 14 de Enero de 2013 se dió apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2013 y se señaló el día 28 de Febrero de 2013 , a las 5:00 PM, como fecha y hora para el cierre del mismo.

El pliego de condiciones fue publicado en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Para tal fin y dentro de la fecha y hora señalada se presentaron las firmas detalladas a continuación, a las cuales de acuerdo a lo establecido en el punto 2.3.11 del pliego de condiciones, se procede a verificar los siguientes documentos contenidos dentro de la propuesta:

PROPONENTE	NIT	HORA DE ENTREGA
ACTOURS LTDA.	800201756-4	9:40 AM
VIAJES ORBE S.A.S	816008698-7	4:37 PM

# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013

## INFORME DE EVALUACIÓN



#### 4 REVISIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS

El día 07 de Marzo de 2013, se procedió por parte del Comité Evaluador a realizar la revisión legal de los documentos habilitantes de las propuestas presentadas, de lo que se elaboró un informe que forma parte integral del presente documento y en donde se indica al comité de evaluación lo siguiente:

##### PROPONENTE No. 1 ACTOURS LTDA. NIT. 800201756-4

(...)NOTA: El proponente presenta todos los documentos solicitados como habilitantes dentro de este proceso de selección.

##### PROPONENTE No. 2 VIAJES ORBE S.A.SNIT. 816008698-7

- (...)NOTA: Deberá subsanar los documentos relacionados en el acápite correspondiente, y dentro del término señalado para el efecto.

Dentro del termino señalado el proponente presento el documento original denominado: Recibo de pago de la Garantía

#### CONCLUSIÓN:

De la revisión jurídica de los documentos del Proceso de Selección Abreviada No. 01 de de 2013 cuyo objeto es el "Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato " Se indica al Comité de evaluación lo siguiente:

- Se encuentra habilitado para continuar con el proceso de evaluación:

**1 ACTOURS LTDA. NIT. 800201756-4**

- Se encuentra habilitado para continuar con el proceso de evaluación:

**VIAJES ORBE S.A.S NIT. 816008698-7**

#### 5 APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

En cumplimiento de lo establecido en el pliego de condiciones, el comité asesor y de evaluación realizó la aplicación de los criterios de evaluación a las propuestas, los cuales se relacionan a continuación:

1. Componente Económico	40 Puntos
2. Condición de Mypimes	10 Puntos
3. Componente calidad	50 Puntos
3.1.Componente software para reservas	10 Puntos
3.2.Componente tiqueteadores	10 Puntos
3.3 Ubicación de pasajes sin sobrecosto	10 Puntos
3.4 Devolución de los pasajes	20 Puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013

## INFORME DE EVALUACIÓN



PROPONENTE: ACTOURS LTDA.  
NIT N°: 800201756-4

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
1. Componente Económico: Al factor precio se le asignan CUARENTA (40) puntos, los cuales se otorgarán al proponente que oferte el menor valor total en la propuesta y a los demás en forma inversamente proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa	40 Puntos	\$18.150.000	39.67
2. Condición de Mypimes: De conformidad a lo establecido en el Artículo 4.1.5 del Decreto 0734 de abril 13 de 2012 se asignarán máximo 10 puntos así: Microempresa 10 puntos, Pequeña empresa 6 puntos, Mediana empresa 3 puntos	10 Puntos	CERTIFICACIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA FOLIO 3	6
<b>3. Componente calidad:</b>	<b>50 Puntos</b>	<b>TOTAL NUMERALES</b>	<b>50</b>
3.1. Componente software para reservas	10 Puntos	CERTIFICACIÓN 2 SOFTWARE PARA RESERVAS FOLIO 33	10
3.2. Componente tiqueteadores	10 Puntos	CERTIFICACIÓN DE SEIS (6) TIQUETEADORES. FOLIO 29-31-32	10
3.3 Ubicación de pasajes sin sobrecosto	10 Puntos	100% DE LA PROPUESTA	10
3.4 Devolución de los pasajes	20 Puntos	100% DE LA PROPUESTA	20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>95.67</b>

132

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013 INFORME DE EVALUACIÓN



PROPONENTE: VIAJES ORBE S.A.S  
NIT N°: 816008698-7

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
1. Componente Económico: Al factor precio se le asignan CUARENTA (40) puntos, los cuales se otorgarán al proponente que oferte el menor valor total en la propuesta y a los demás en forma inversamente proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa	40 Puntos	\$18.000.000	40
2. Condición de Mypimes: De conformidad a lo establecido en el Artículo 4.1.5 del Decreto 0734 de abril 13 de 2012 se asignarán máximo 10 puntos así: Microempresa 10 puntos, Pequeña empresa 6 untos, Mediana empresa 3 puntos	10 Puntos	CERTIFICACIÓN DE MEDIANA EMPRESA FOLIO 41	3
<b>3. Componente calidad:</b>	<b>50 Puntos</b>	<b>TOTAL NUMERALES</b>	<b>45</b>
3.1. Componente software para reservas	10 Puntos	CERTIFICACIÓN 2 SOFTWARE PARA RESERVAS FOLIO 04	10
3.2. Componente tiqueteadores	10 Puntos	CERTIFICACIÓN DE TRES (3) TIQUETEADORES FOLIO 24	5
3.3 Ubicación de pasajes sin sobrecosto	10 Puntos	100% DE LA PROPUESTA	10
3.4 Devolución de los pasajes	20 Puntos	100% DE LA PROPUESTA	20
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>88</b>

# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013

## INFORME DE EVALUACIÓN

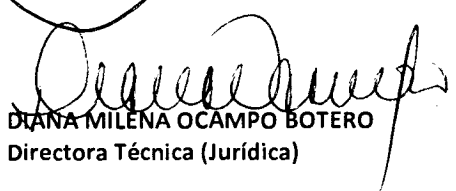


Teniendo en cuenta que se concedió un día hábil para subsanar los requisitos habilitantes, a continuación se indican las fechas de continuación del cronograma del proceso abreviado:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de Informe de Evaluación	El 12 de Marzo de 2013	
Observaciones al Informe de evaluación	Hasta el 13 de Marzo de 2013	Hasta 5:00 PM
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	El 15 de Marzo de 2013	
Publicación del informe de adjudicación.	El 18 de Marzo de 2013	

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

  
ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES  
Director Administrativo y Financiero

  
DIANA MILÉNA OCAMPO BOTERO  
Directora Técnica (Jurídica)

  
NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO  
Abogada Externa

PROPONENTE: ACTOURS LTDA.

NIT. 800201756-4

CAPACIDAD FINANCIERA:

Folio 8

Patrimonio:

544 SMMLV

Razón de liquidez:

2,999

Endeudamiento:

59,2%

### APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité asesor y de evaluación, realiza la aplicación de los criterios de evaluación previstos

PROPONENTE:

AGENCIA DE VIAJES ACTOURS LTDA

NIT N°:

800.201.756-4.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
1. Componente Económico: Al factor precio se le asignan CUARENTA (40) puntos, los cuales se otorgarán al proponente que oferte el menor valor total en la propuesta y a los demás en forma inversamente proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa	40 Puntos	\$18.150.000	39,67
2. Condición de Mypimes: De conformidad a lo establecido en el Artículo 4.1.5 del Decreto 0734 de abril 13 de 2012 se asignarán máximo 10 puntos así: Microempresa 10 puntos, Pequeña empresa 6 untos, Mediana empresa 3 puntos	10 Puntos	PEQUEÑA EMPRESA FOUO 3.	6
3. Componente calidad:	50 Puntos	TOTAL NUMERALES	50

PROPONENTE:

ACTOURS LTDA.

NIT. 800201756-4

3.1.Componente software para reservas	10 Puntos	- AMADEUS - SABRE FOLIO 33	10
3.2.Componente tiqueteadores	10 Puntos	6 TIQUETEADORES FOLIO 30433	10.
3.3 Ubicación de pasajes sin sobrecosto	10 Puntos	OL FOLIO 10	10.
3.4 Devolución de los pasajes	20 Puntos	OL FOLIO 10	20.
<b>TOTAL</b>			<b>90,67</b>

PROPONENTE:

VIAJES ORBE S.A.S

NIT. 816008698-7

CAPACIDAD FINANCIERA:

Folio 20 - 21

Patrimonio:

548 3MMLV

Razón de liquidez:

2,227

Endeudamiento:

43,400 %

### APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité asesor y de evaluación, realiza la aplicación de los criterios de evaluación previstos

PROPONENTE:

Viajes Orbe S.A.S.

NIT N°:

816008698-7

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
1. Componente Económico: Al factor precio se le asignan CUARENTA (40) puntos, los cuales se otorgarán al proponente que oferte el menor valor total en la propuesta y a los demás en forma inversamente proporcional mediante la aplicación de una regla de tres inversa	40 Puntos	18.000.000.	40.
2. Condición de Mypimes: De conformidad a lo establecido en el Artículo 4.1.5 del Decreto 0734 de abril 13 de 2012 se asignarán máximo 10 puntos así: Microempresa 10 puntos, Pequeña empresa 6 untos, Mediana empresa 3 puntos	10 Puntos	Certificó ser mediana Empres. F. 40.	3.
3. Componente calidad:	50 Puntos	TOTAL NUMERALES	



PROPONENTE:

VIAJES ORBE S.A.S

NIT. 816008698-7

3.1.Componente software para reservas	10 Puntos	2 software F4.	10
3.2.Componente tiqueteadores	10 Puntos	3T. F.24	5.
3.3 Ubicación de pasajes sin sobrecosto	10 Puntos	100% Proyecto FS	10
3.4 Devolución de los pasajes	20 Puntos	100% popo FS	10
<b>TOTAL</b>			<b>88.</b>

# PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013

## INFORME DE ADJUDICACIÓN



FECHA: PEREIRA, 18 DE MARZO DE 2013

LUGAR: DIRECCIÓN TÉCNICA (JURÍDICA)

### 1. INTRODUCCIÓN

EL día 11 de Marzo de 2013 , se reunió el comité Evaluador designado para elaborar el informe de de evolución de las propuestas presentadas por los proponentes para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01- de 2013 cuyo objeto es el Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

### 2. CALIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES

El proceso de evaluación arrojó los siguientes resultados:

PROPONENTE	NIT	CALIFICACIÓN
ACTOURS LTDA.	800201756-4	95.67
VIAJES ORBE S.A.S	816008698-7	88.00

Una vez verificados los requisitos y los documentos solicitados en la convocatoria a presentar propuesta se determinó que la mayor calificación fue obtenida por el proponente ACTOURS LTDA.

En cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01- de 2013 se aclara que no se realizaron observaciones al acta de calificación de las propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior el Gerente de INFIPEREIRA procederá mediante resolución a adjudicar el contrato.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)

**NATALIA ANDREA HENAO RESTREPO**  
Abogada Externa



**RESOLUCIÓN N°036**  
Del 18 De Marzo de 2013

**“Por medio de la cual se Adjudica un contrato de Suministro de Menor Cuantía”**

El GERENTE de INFIPEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que INFIPEREIRA, por la naturaleza del objeto y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 del año 2008, Artículos 8 y 9 publicó en la página [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) del SECOP, la los pliegos de condiciones para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01- de 2013, cuyo objeto es: El Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato
2. Que el cierre de este proceso, se llevó a cabo el día 28 de Febrero de 2013, y presentaron propuestas los siguientes proponentes:

PROPONENTE	NIT
ACTOURS LTDA.	800201756-4
VIAJES ORBE S.A.S	816008698-7

3. Que una vez verificados los requisitos y los documentos solicitados en la pliego de condiciones el comité evaluador determinó que ACTOURS LTDA. se encuentra habilitada y cumple con la requisitos solicitados en el pliego y que alcanzó la mayor calificación dentro del proceso de evaluación.
4. Que por lo antes expuesto, el Gerente de INFIPEREIRA:

*Handwritten signature*



PEREIRA

**RESUELVE:**

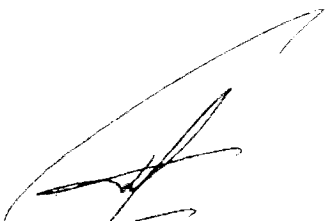
**ARTICULO PRIMERO.** Adjudicar el contrato Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01- de 2013, a la empresa ACTOURS LTDA. representada legalmente por el señor JESÚS ALFONSO GÓMEZ FRANCO, cuyo objeto es: Contratar el Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese del presente acto administrativo al señor JESÚS ALFONSO GÓMEZ FRANCO

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira, a los diez y ocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil trece (2013).

  
**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

Revisó: DIANA VANESSA VILLA FRANCO  
Directora Técnica (Jurídica)

Proyectó: NAHR





## CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y ACTOURS LTDA

No. 32 De 2013

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **JESÚS ALFONSO GÓMEZ FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 4.579.939, quien obra en nombre y representación de la ACTOURS LTDA , identificada con el Nit 800201756-4 que para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de suministros, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** suministrar los tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios , cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, deberá: 1. Ubicar los pasajes en un tiempo inferior a tres (3) horas.2. Ubicar los tiquetes en cualquier ciudad del país y del mundo. 3. Cancelar las reservas, en cualquier momento, teniendo en cuenta los plazos contemplados por las aerolíneas. Adicionalmente deberá cumplir con todas las estipulaciones contenidas en la propuesta presentada dentro del proceso de selección del contratista. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor total del presente contrato se calcula en la suma **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: mediante un acta vencida, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la Ley se deben aportar para realizar el pago. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de (9) meses y (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. **CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de INFIPEREIRA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17 de fecha 14 de Enero de 2013, con cargo al rubro 221220841301 "VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE" **CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, INFIPEREIRA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que INFIPEREIRA decida abstenerse de declarar la

# CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y ACTOURS LTDA



No. 32 De 2013

caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA,** no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA,** con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por **INFIPEREIRA**, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias



# CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y ACTOURS LTDA



No. 32 De 2013

posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. 3. Suscripción de las garantías descritas en el contrato. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a **INFIPEREIRA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, constituya a favor de **INFIPEREIRA** las siguientes garantías **1) DE CUMPLIMIENTO** que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. También constituirá y **2) GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO** que cubra a **INFIPEREIRA** de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **INFIPEREIRA** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** **EL CONTRATISTA** se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con mejoramiento continuo y todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en **INFIPEREIRA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada

**CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y  
ACTOURS LTDA**



**No. 32 De 2013**

modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira el día **22 MAR 2013** **22 MAR 2013**

**JAVIER MONSALVE CASTRO**  
Gerente General

**JESÚS ALFONSO GÓMEZ FRANCO**  
- Rep. Legal Actours LTDA -  
Contratista

**ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES**  
Director Administrativo y Financiero

**DIANA VANESSA VILLA FRANCO**  
Directora Técnica (Jurídica)

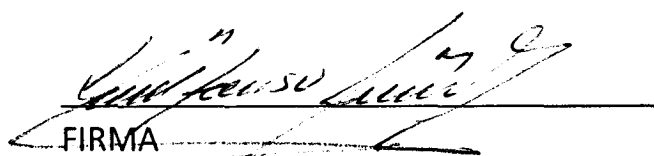




## PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, **JESÚS ALFONSO GÓMEZ FRANCO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.579.939 como contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

  
FIRMA



## República de Colombia

## INFIPEREIRA

Nit 9001200450

**Compromiso Presupuestal No. 81**

Fecha expedición 22/03/2013 Fecha vencimiento Valor Total **22.000.000,00**

Son: Veintidos Millones Pesos M/Cte.  
 Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO.

Observaciones

Tercero 800201756 ACTOURS LTDA - JESUS ALFONSO GOMEZ FRANCO  
 Documento CONTRATO DE SUMINISTRO Nro. 32 Fecha 22/03/2013 12  
 Duración 9 meses y 6 dias Fecha fin 31/12/2013  
 Forma pago mediante actas  
 Nro. Disponibilidad 17

Rubro 212208-- Viáticos y Gastos de Viaje Valor **22.000.000,00**  
 C. Costo 1101 Administracion  
 Fondo 101 FONDOS COMUNES  
 Disponibilidad 17

**INTENCION DE PAGO**

Rubro 212208-- Fondo 101 C. Costo 1101

Mes 4	2.500.000,00	Mes 5	2.500.000,00	Mes 6	2.500.000,00
Mes 7	2.500.000,00	Mes 8	2.500.000,00	Mes 9	2.500.000,00
Mes 10	2.500.000,00	Mes 11	2.500.000,00	Mes 12	2.000.000,00

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO  
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 22/03/2013

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
019 BO 2182853 1



POLIZA DE CUMPLIMIENTO  
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES  
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA - 2013-03-26 Clave Intermediario  
Vigencia Desde: 2013-03-26 -00:00 - Hasta: 2014-04-30 -24:00 19183 - CARLOS ALBERTO OS

Tomador : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA - ACTOURS LTDA. Nit.: 800.201.756-4  
Direccion : C.CIAL PLAZA DEL SOL L. 106 B Ciudad:DOS QUEBRADAS Telefono:000003228876

Afianzado : ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALES LTDA - ACTOURS LTDA.

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA  
Direccion COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU Ciudad: PEREIRA Nit.: 900.120.045-0  
CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : MARZO DE 2013  
Contrato No. 32 DE 2013

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 2,200,000	2013-03-26 2014-04-30	10,000
CALIDAD DEL SERVICIO	COP 2,200,000	2013-03-26 2014-04-30	10,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP	4,400,000.00		
PRIMA: COP 20,000 GASTOS: COP 5,000 IVA: COP 4,000 VALOR A PAGAR: COP			29,000

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 32 DE 2013 CUYO OBJETO ES:  
SUMINISTRAR LOS TIQUETES AEROS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES PARA SUS FUNCIONARIOS, CUANDO PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES U OBLIGACIONES SEA NECESARIO SU DESPLAZAMIENTO AL INTERIOR DEL PAIS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS Y LAS RELACIONADAS CON SU CARGO O CONTRATO.

Sucursal SUCURSAL PEREIR - CALLE 17 N. 6 - 42 PISO 8 Tel. 33337  
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :  
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.  
Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN  
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.



ANGELA PATRICIA NUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

CONTRATISTA-AFIANZADO

D2RXTACVZCIMNIGZ7SHWQTHSU-----

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**Liberty**  
Seguros S.A.

NIT. 960.039.988-0

**Condiciones**  
Versión Marzo de 2013

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSION, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRA CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO, LA INDEMNIZACION PODRA COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERA SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO, ESTA POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGUN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACION SE ESTIPULAN:

##### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.

## nimiento a Favor de Estatales

- 1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICION.

##### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASI COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMAS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

##### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASION DE (I) LA NO INVERSION, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACION INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

##### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

##### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO

### NOVENA

Liberty pagará el valor del siniestro así:

9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro de los días siguientes a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente, ejecutoriada y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que adopta la liquidación unánime.

9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el

Decreto con fuerza de ley número 5.112 de Decreto 734 de 2012 el oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

### SEXTA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente poliza se hará constar en la cartulina o en sus anexos.

### SEPTIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

7.1. En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de Liberty, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaración de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a Liberty.

7.2. En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista

garantizado como a Liberty.

7.3. En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, de previa declaración, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada, y que se trate de perjuicios directos ocasionados por el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, a ella está pactada y ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a Liberty.

### OCTAVA

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los intereses que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente poliza.

### NOVENA

Liberty pagará el valor del siniestro así:

9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro de los días siguientes a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente, ejecutoriada y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que adopta la liquidación unánime.

9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro de los días siguientes a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente, ejecutoriada, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este contrato o en caso de que se aplicara dicha en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCION DE ESTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TECNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS O NORMAS TECNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACION DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORIA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

**PARAGRAFO PRIMERO:** EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO

DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTIA, LA RESPONSABILIDAD DE LIBERTY NO EXCEDERA DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1079 DEL CODIGO DE COMERCIO.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** LOS AMPAROS DE LA POLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS, LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRA RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS, ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI.

**PARAGRAFO TERCERO:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 5.1.11' DEL DECRETO 734 DE 2012, ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTIA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTIA, NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

**SEGUNDA**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCION DE ESTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMERITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**TERCERA**

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, estas deberán ser notificadas a Liberty para que esta proceda a la modificación de la garantía, así como fiere y expida el certificado correspondiente.

## DECIMA SEXTA

No se permite haber cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

## DECIMA SEPTIMA

El Código de Comercio obliga a la aseguradora a poder cubrir por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DECIMA

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones de contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su consentimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DECIMA PRIMERA

Liberty tiene derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución de contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

## DECIMA SEGUNDA

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 466 de 1993 (E.O. S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Liberty se subroga hasta concurrencia de su importe en todos los derechos que a Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

## DECIMA TERCERA

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado Liberty no quiera continuar, como desearía a favor de quien determine esta, con la ejecución de contrato, la Entidad Estatal contratante asegurada estuviere de acuerdo con el, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la liquidación de contrato.

## DECIMA CUARTA

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

## DECIMA QUINTA

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a Liberty los Actos Administrativos referentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y Liberty.

## DECIMA SEXTA

No se permite haber cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

## DECIMA SEPTIMA

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a haber valen sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que decida hacer o no carecesse de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aceptación y sus amparos, dando aviso a Liberty de tal conducta.



VIGESIMA TERCERA

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

VIGESIMA CUARTA

Si no deruido de las disposiciones legales para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la presente póliza.

VIGESIMA QUINTA

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2013 \_\_\_\_

15/03/2013-1333-P-05-CUM-06A

CUM-06A

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S

Rev. 2013-02

13883

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales prevalecerán las primeras.

VIGESIMA

En caso de existir al momento del siniestro otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

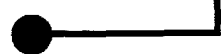
VIGESIMA PRIMERA

En caso de existir un seguro que se refiere al artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre los Aseguradores particulares y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

VIGESIMA SEGUNDA

Liberty y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente la mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

en contacto



Línea Vital - 24horas-

Bogotá

Línea Nacional

[www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co)

[atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com)

Línea Exequial



Bogotá

Línea Nacional

- Cotizaciones y autorización de autos.
- Códigos de talleres.
- Consultas quejas y reclamos.

Línea  
- USC

Bogotá

Línea Nacional

### Asistencia Médica Liberty

- Orientación médica.
- Información de la póliza de accidentes juveniles.
- Solicitud médico domiciliario.
- Solicitud ambulancia



Asistencia  
Médica  
Domiciliaria

Bogotá

Línea Nacional

### Línea Saludable

Encuentre el más completo Sistema de Salud para estar siempre bien atendido

Línea  
Saludable

Bogotá

Línea Nacional

### Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-

Bogotá

Línea Nacional

### Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá

Línea Nacional

### Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: 6445310

Línea Nacional gratuita 01 8000 117224

#224

SEND

DESDE OPERADORES COMCEL,  
MOVISTAR, TIGO Y AVANTE!



**Liberty**  
Seguros S.A.  
NIT 860,039,988-0

ESTADO  
886656 26 MAR 2013 **PAGADO**

**RECIBO DE CAJA NRO.**

161071

ACTOURS LTCA

Nit Persona Jurídica 8002017564

RECAUDOS POR CARTERA \$ 99.000,00 COP  
OTROS RECAUDOS \$ 0,00 COP  
MEDIOS DE PAGO \$ 99.000,00 COP

RECAUDOS POR CARTERA \$ 99.000,00 COP  
OTROS RECAUDOS \$ 0,00 COP  
MEDIOS DE PAGO \$ 99.000,00 COP

DESCRIPCION	PRODUCTO	RECIBO	FECHA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECIBIDO
IMPORTE COMPROMISO			2182854	0	0	99.000,00

CONCEPTO	DATOS ADICIONALES	VALOR RECIBIDO

TIPO	EN (MONEDA) ORIGEN	CUENTA ORIGIN	NÚMERO	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO				26-03-2013	99.000,00

OFICINA DE RECAUDO SUCURSAL PEREIRA  
CAJERO Hctor Velasco

VERIFICAR EN LA OFICINA DE RECAUDO

VERIFICAR EN LA OFICINA DE RECAUDO



Liberty Seguros S.A. NIT 860,039,988-0

886656 26 MAR 2013

ESTADO PAGADO

RECIBO DE CAJA MRO.

260013

ACTOIRS LTDA

Nir Persona Juridica 8002017564

RECAUDOS POR CARTERA	\$	29.000.00 COP
OTROS RECAUDOS	\$	0.000 COP
MEDIOS DE PAGO	\$	29.000.00 COP

PRODUCTO	RECIBO	FECHA	CERTIFICADO	DOCUMENTO	VALOR RECAUDO
COMMITMENTO		26/03/2013			29.000.00
CONCEPTO	DATOS ADICIONALES				VALOR RECAUDO
TIPO	UNIDAD ORIGEN	CUENTA ORIGEN	NUMERO	FECHA DE CONSIGNACION	VALOR PAGO
				26-03-2013	29.000.00

OFICINA DE RECAUDO CAJERO SUCURSAL PEREIRA flor.velasco

Vertical text on the left margin

Vertical text on the right margin



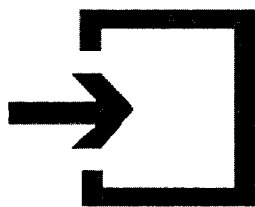
APROBACIÓN DE PÓLIZA

CÓDIGO: 32      FECHA: Mayo 22 / 2013      ADICIÓN N°:   
FECHA DE APROBACIÓN: Mayo 26 / 2013      PÓLIZA N°: 2182853  
ASEGURADORA: Liberty Seguros S.A.      AGENCIARIA: ACTORS LTDA.

Por Aprobación de:

Wau F

NOTA: La aprobación de la presente póliza, o parte de ella, no constituye contrato sino el cumplimiento de las demás condiciones para la efectividad exigidas en la norma de contratación.



# Sistema Electrónico de Contratación Pública

[Terminos de uso](#) | 
 [Mapa del Sitio](#) | 
 [Preguntas Frecuentes](#) | 
 [Contactenos](#)


[Colombia Compra](#)
[Estrategia](#)
[Multimedia](#)
[Manuales](#)
[Normativa](#)

## Detalle del Proceso Número 01

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

### Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<p>Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o</p>
---	--

Cuantía a Contratar \$22.000.000

Tipo de Contrato Suministro

### Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** - Pereira

Departamento y Municipio de Obtención de Documentos **Risaralda** - Pereira

Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso CALLE 19 #-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN PISO 22

Departamento y Municipio de Entrega Documentos **Risaralda** - Pereira

Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso CALLE 19 #-50 COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTUN PISO 22

### Cronograma del Proceso

Fecha y Hora de Apertura del Proceso 15-01-2013 04:46 p.m.

Fecha y Hora de Visita del Lugar Obra 28-03-2013 05:00 p.m.

Fecha y Hora de Audiencia Aclaración de Pliegos 07-03-2013 05:00 p.m.

Fecha y Hora de Cierre del Proceso 07-03-2013 05:00 p.m.

Fecha y Hora de Audiencia Adjudicación 19-03-2013 05:00 p.m.

### Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico [inenaq@lapromotora.gov.co](mailto:inenaq@lapromotora.gov.co)

### Información de la Adjudicación del Proceso

Calificación definitiva de los proponentes - Orden de elegibilidad PROponente NIT CALIFICACION ACTOURS LTDA 800201756-4 95 67 VIAJES ORBE S.A.S 816008698-7 88 00

Nombre ó Razón Social del proponente seleccionado ACTOURS LTDA.

### Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato 32

Estado del Contrato Celebrado

Objeto del Contrato suministrar los tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercerlas funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

Cuantía Definitiva del Contrato \$22.000.000 Peso Colombiano

Nombre o Razón Social del Contratista ACTOURS LTDA.

Identificación del Contratista Nit de Persona Jurídica No. 800201756-4

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista **Colombia** - Risaralda

Dirección Física del Contratista AV. CIRCUNVALAR #10-47

Fecha de Firma del Contrato 22 de marzo de 2013  
 Fecha de Inicio de Ejecucion del Contrato 26 de marzo de 2013  
 Plazo de Ejecucion del Contrato 276 Días  
 Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Contrato</a>	CONTRATO NUMERO 32 DE 2013		2.13 MB	1	26-03-2013 03:23 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	INFORME DE ADJUDICACIÓN		429 KB	1	18-03-2013 04:49 PM
<a href="#">Acto de Adjudicación</a>	RESOLUCION 036 DE 2013 DEL 18 DE MARZO DE 2013		779 KB	1	18-03-2013 04:48 PM
<a href="#">Informe de evaluación</a>	INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES		2.19 MB	1	12-03-2013 10:37 AM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>	PLIEGO DEFINITIVO ESTE PLIEGO HA HABIA SIDO PUBLICADO ESTE SE PUBLICA NUEVAMENTE POR INDICACION DE ESTA PAGINA NOTA LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCION NO HAN CAMBIADO ESTAMOS EN LA ETAPA DE EVALUACION DE PROPUESTAS		15.92 MB	1	07-03-2013 05:38 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DEL COMITE EVALUADOR PARA SUBSANAR REQUISITOS HABILITANTES		1.05 MB	1	07-03-2013 05:28 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ACTA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 01 DE 2013		1.10 MB	1	05-03-2013 02:28 PM
<a href="#">Observaciones y sugarencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>	PLIEGOS DEFINITIVOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA 001 DE 2013 PARA CONTRATO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS CON RUTAS NACIONALES O INTERNACIONALES		15.92 MB	1	20-02-2013 02:33 PM
<a href="#">Proyecto de pliego de condiciones</a>	PRE-PLIEGO TIQUETES		12.49 MB	1	15-01-2013 04:43 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE TIQUETES 2013		484 KB	1	15-01-2013 04:25 PM
<a href="#">Documento de estudios previos</a>	ESTUDIOS PREVIOS TIQUETES 2013		2.22 MB	1	15-01-2013 04:24 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Convocatoria	07 de March de 2013 05:39 P.M.
Adjudicación	18 de March de 2013 04:49 P.M.
Celebración de Contrato	26 de March de 2013 03:23 P.M.
Creación de Proceso	15 de January de 2013 04:43 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP  
[sopORTECC@GobiernoEnLinea.gov.co](mailto:sopORTECC@GobiernoEnLinea.gov.co)  
Línea nacional gratuita 018000 952525  
Línea en Bogotá 595 3525  
[Contáctenos](#) [un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

PBX (+57)(1) 7956600

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)   [Mapa del sitio](#)   [Preguntas frecuentes](#)   [Contáctenos](#)

**Copyright**

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.  
La información incluida en esta página puede ser reproducida y extendida para usos personales de forma gratuita, sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:  
Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.  
No se debe usar el material en ninguna forma deensiva, engañosa o confusa.  
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.  
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incorrecta.



DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR



CONTRATO N°32 DE 2013

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Señora **DIANA MILENA OCAMPO BOTERO** quien realizará la Interventoría del mismo y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

  
JAVIER MONSALVE CASTRO  
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al supervisor **DIANA MILENA OCAMPO BOTERO** quien en constancia firma a los 7-2 días del mes de Mayo de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

  
El Notificado



ACTA DE INICIO  
CONTRATO No: 32 de 2013

PEREIRA: 26 MAR 2013

**CONTRATISTA: ACTOURS LTDA.**

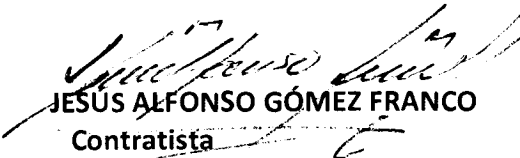
**OBJETO:** Contrato de Suministro de tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.

**PLAZO:** El plazo del presente contrato será de (9) meses y (6) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con el informe de cumplimiento presentado por el Interventor del contrato.

**VALOR:** El valor total del presente contrato se calcula en la suma **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 22.000.000)**

**FORMA DE PAGO:** Mediante un acta vencida, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la Ley se deben aportar para realizar el pago.

  
**DIANA MILENA OCAMPO BOTERO**  
Supervisor

  
**JESÚS ALFONSO GÓMEZ FRANCO**  
Contratista



## ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES

ACTA DE INTERVENTORIA No.		01			
<b>FECHA:</b> Mayo 23 de 2013					
<b>CONTRATO No.</b> 032 de marzo 22 de 2013					
<b>CONTRATISTA:</b> OVER ACTOURS LTDA.					
<b>OBJETO:</b> Suministrar los tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.					
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b>					
Factura No.	Fecha	Valor	Destino	Fecha Viaje	Nombre
32752	Abril 29-2013	\$ 884,440.00	Pereira - Bogotá - Pereira	Abril 29-2013	Javier Monsalve Castro Juan Pablo Sierra Marín
33012	Mayo 22-2013	\$ 681,560.00	Pereira - Bogotá - Pereira	Mayo 29-2013	Hernán Roberto Meneses
			Pereira - Medellín - Pereira	Junio 26-2013	Hernán Roberto Meneses
33026	Mayo 23-2013	\$ 432,000.00	Pereira - Bogotá - Pereira	Mayo 28-2013	Javier Monsalve Castro
	Total	\$ 1,998,000.00			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00)					
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas vencidas, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la ley se deben aportar para hacer el pago.					
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.998.000,00)					
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>					
VALOR DEL CONTRATO	\$	22.000.000			
VALOR PAGADO	\$	0			
VALOR A PAGAR	\$	1.998.000			
VALOR POR EJECUTAR	\$	20.002.000			
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>22.000.000</b>		<b>\$</b>	<b>22.000.000</b>



<b>CALIFICACIÓN</b>		
<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Nunca</b>
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada en La Promotora.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNCA 1</b>
<b>CALIDAD DEL PRODUCTO</b>			
¿Cumple con las especificaciones de los productos adquiridos?	3		
¿Se recibe a satisfacción los productos adquiridos en el momento de la entrega?	3		
3. ¿El bien o producto adquirido funcionó correctamente, de acuerdo a lo pactado?	3		
<b>CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO</b>			
¿Cumple con la entrega del producto en el tiempo pactado?	3		
¿Cumple en la cantidad pactada del producto?	3		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
¿El proveedor atiende los requerimientos del contrato durante el proceso de adquisición?	3		
¿El proveedor cumple con los servicios postventa ofrecidos?	3		
¿Cumple con las condiciones comerciales?	3		
¿El proveedor es oportuno en la atención de quejas o reclamos postventa?	3		
¿Cumple con la calidad y oportunidad en la constitución de garantías y seguros?	3		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		

### **CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES**

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	30
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	



**COMPROMISOS DEL PROVEEDOR (Solo para seguimiento)**

[Empty box for provider commitments]

**Firma Contratista**

*[Handwritten signature]*

**Firma Interventor**

*[Handwritten signature]*

<b>Razón Social:</b>	actividades turísticas recreativas y sociales limit. socios Ltda.	<b>Pagada</b>
<b>Identificación:</b>	NI 600201756	
<b>Código dependencia o sucursal:</b>	0	
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>	0	
<b>Fecha generación del reporte:</b>	2013-05-14	
<b>Fecha de pago</b>	2013-05-14	
<b>Entidad de pago</b>	Banco Pagosa	
<b>Periodo pensión:</b>	2013-05-14	
<b>Periodo salud:</b>	2013-05-14	
<b>Número de la planilla:</b>	8690718487	
<b>REFERENCIA DE PAGO (PIN):</b>	8647223460	
<b>Tipo Planilla:</b>	Normal	

CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	VALOR A PAGAR
211001	800201756	PROTECCION (ING-PROTECCION)	11	\$1,980,300
211001	800207940	COLFONDOS	1	\$94,400
25-14	901336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	\$289,400
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$261,600
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	1	\$91,500
EPS013	800200119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$133,700
EPS016	800300427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$180,600
EPS018	800011187	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO COMUNITARIO DE SALUD S.A. S.C.S.	1	\$1,104,000
14-2a	800206161	ARP SURA	13	\$72,700
COMFA	891400200	Caja de Compensación Familiar de Risaralda CONFAMILIAR RISARALDA	13	\$557,420
PASENA	899999034	SENA	13	\$278,760
PAICBF	899999239	ICBF	13	\$416,150
<b>GRAN TOTAL</b>				<b>\$7,332,600</b>

**REPORTE DE TRANSMISION**

29 ABR. 2013 9:24

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NÚMERO DE FAX : 3253200

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3331864	29 ABR. 9:23	01'24	TRANS 02		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----

**REPORTE DE TRANSMISION**

29 ABR. 2013 9:24

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NÚMERO DE FAX : 3253200

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3331864	29 ABR. 9:23	01'24	TRANS 02		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----



PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

JAVIER MONSALVE CASTRO

CARGO

Gerente General

DOCUMENTO IDENTIFICACION

10023768

TELEFONO

3151619

MOTIVO DEL VIAJE

Cita en Bancoldex, Findefer y Zona Franco

REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Martes, 29 de abril de 2013	6:20 AM	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Martes, 29 de abril de 2013	5:41 PM	Pereira

Vo. Bo. INFIPEREIRA

*[Handwritten Signature]*

Recibido Agencia de Viajes

*[Blank Signature Box]*

VAVOL. \$ 412.220

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otón  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0




**FW: MONSALVE CASTRO/JAVIER MR 30ABR PEI BOG**

Julian mauricio rojas villarraga <meteoro1130@hotmail.com>  
 Para: promotora diana <dmocampo76@gmail.com>

29 de abril de 2013 08:47

From: emailserver@pop3.amadeus.net  
 To: METEORO1130@HOTMAIL.COM  
 Subject: MONSALVE CASTRO/JAVIER MR 30ABR PEI BOG  
 Date: Mon, 29 Apr 2013 13:44:45 +0000

**MONSALVE CASTRO/JAVIER MR 30ABR PEI BOG**

This document is automatically generated.  
 Please do not respond to this mail.

VIAJES OVER ACTOURS DOSQUEBRADAS                      FECHA 29ABRIL13  
 C.C. PLAZA DEL SOL - LOCAL 106B                      LOCALIZADOR DE RESERVA 8PZODI  
 DOSQUEBRADAS  
 COLOMBIA    MONSALVE CASTRO/JAVIER MR  
 TELEFONO : (61) 3022876

SERVICIO	DE	A	SALIDA	LLEGADA
AVIANCA - AV 8538				
MAR 30APR	PEREIRA CO	BOGOTA CO	0620	0710
	MATECANA	ELDORADO		
DIRECTO		TERMINAL 2		

DURACION 0:50  
 VUELO NO FUMADORE

RESERVA CONFIRMADA- P ECONOMICO  
 A BORDO: REFRESCOS  
 VUELO OPERADO POR AVIANCA  
 TRIPULACION DEL COCKPIT :AV AVIANCA  
 TRIPULACION DE CABINA :AV AVIANCA  
 TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

AVIANCA - AV 9809				
MAR 30APR	BOGOTA CO	PEREIRA CO	1741	1849
	ELDORADO	MATECANA		
DIRECTO		TERMINAL 2		

DURACION 1:08  
 VUELO NO FUMADORE

RESERVA CONFIRMADA- O ECONOMICO  
 A BORDO: REFRESCOS  
 VUELO OPERADO POR AVIANCA  
 TRIPULACION DEL COCKPIT :AV AVIANCA  
 TRIPULACION DE CABINA :AV AVIANCA  
 TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

VARIOS    30DEC PEREIRA

LOCALIZADOR(ES)                                      TA/8PZODI

AV PASAJERO FRECUENTE AV100237686  
 HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA



INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

JUAN PABLO SIERRA MARIN

CARGO

Director Técnico de Crédito, Inversiones y Com

DOCUMENTO IDENTIFICACION

10023583

TELEFONO

3151620

MOTIVO DEL VIAJE

Cita en Bancoldex, Findeter y Zona Franco

REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Martes, 29 de abril de 2013	6:20 AM	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Martes, 29 de abril de 2013	5:41 PM	Pereira

Vo.Bo. INFIPEREIRA

Recibido Agencia de Viajes

VALOR \$ 412.220.

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0





FACTURA DE VENTA

No.-PE 32752

RESOLUCION DIAN No. 16/000096531  
 FECHA 2013-01-22 DESDE EL No. PE-32001 HASTA EL No. PE-37000 AUTORIZA

SEÑORES

INTERMEDIA

FECHA DE FACTURA			FECHA VENCIMIENTO		
D	M	A	D	M	A
22	01	2013			

VENDE

CONCEPTO	I.V.A.	TASA AEROP.	CARGO ADMINISTRATIVO	TARIFA
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...
...	...	...	...	...

**TOTAL A PAGAR** →

**OBSERVACIONES:**  
 Las tarifas de transporte aéreo internacional...  
 La explotación y el abuso sexual de menores de edad es sancionada...  
 La Ley 1097 de 2008...

Recibido: \_\_\_\_\_  
 Aceptado: \_\_\_\_\_  
 Fecha: A: [ ] MES: [ ] AÑO: [ ]

OFICINA DOSQUEBRADAS C. SOCIAL PLAZA DEL SOL LOCAL 106 B  
 PBX: 322 8876 FAX: 322 8442 RISARALDA COLOMBIA  
 e-mail: actours@une.net.co www.actours.com.co

OFICINA PEREIRA Av. Circunvalar No. 10-47 PBX: 335 88 98  
 FAX: 333 18 64 e-mail: actours@une.net.co  
 www.actours.com.co

FIRMA EMISOR

EMISOR

**REPORTE DE TRANSMISION**

21 MAYO 2013 16:01

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NÚMERO DE FAX : 3253200

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3331864	21 MAYO 15:59	01'25	TRANS 02		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----

**REPORTE DE TRANSMISION**

21 MAYO 2013 16:01

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NÚMERO DE FAX : 3253200

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3331864	21 MAYO 15:59	01'25	TRANS 02		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----



PEREIRA

# INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

## INFIPEREIRA

### SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE  
SOLICITANTE

HERNAN ROBERTO MENESES

CARGO

Director de Planeación Estratégica

DOCUMENTO  
IDENTIFICACION

10089739

TELEFONO

3151619

MOTIVO DEL VIAJE

Participación V Encuentro ACOLAP en Bogotá

### REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Miércoles, 29 de mayo de 2013	6:20 AM	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Sábado, 01 de junio de 2013	15:33 pm	Pereira

Vo.Bo. INFIPEREIRA

Recibido Agencia de Viajes

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0



## Fwd: MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 29MAY PEI BOG

julian.rojas@actours.com.co <julian.rojas@actours.com.co>

21 de mayo de 2013 10:55

Para: dmocampo76@gmail.com

----- Mensaje original -----

Asunto: MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 29MAY PEI BOG

Fecha: 2013-05-21 10:50

Remitente: "VIAJES OVER ACTOURS DOSQUEBRADAS (AGENTID04349633)"

<emailserver@pop3.amadeus.net>

Destinatario: JULIAN.ROJAS@ACTOURS.COM.CO

Responder a: "Please do not respond".;

MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 29MAY PEI BOG

-----  
This document is automatically generated.

Please do not respond to this mail.

VIAJES OVER ACTOURS DOSQUEBRADAS FECHA 21MAYO13  
C.C. PLAZA DEL SOL - LOCAL 106B LOCALIZADOR DE RESERVA 3NF8V4  
DOSQUEBRADAS  
COLOMBIA MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO M  
TELEFONO : (6) 3228876

SERVICIO DE A SALIDA LLEGADA

AVIANCA - AV 8538  
MIE 29MAY PEREIRA CO BOGOTA CO 0620 0710  
MATECANA ELDORADO  
DIRECTO TERMINAL 2 DURACION 0:50  
VUELO NO FUMADORE  
RESERVA CONFIRMADA- W ECONOMICO  
A BORDO: REFRESCOS  
VUELO OPERADO POR AVIANCA  
TRIPULACION DEL COCKPIT :AV AVIANCA  
TRIPULACION DE CABINA :AV AVIANCA  
TIPO DE EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

AVIANCA - AV 8517  
SAB 01JUN BOGOTA CO PEREIRA CO 1533 1641  
ELDORADO MATECANA  
DIRECTO TERMINAL 2 DURACION 1:08  
VUELO NO FUMADORE  
RESERVA CONFIRMADA- Z ECONOMICO  
A BORDO: REFRESCOS  
VUELO OPERADO POR AVIANCA  
TRIPULACION DEL COCKPIT :AV AVIANCA  
TRIPULACION DE CABINA :AV AVIANCA

21/05/13

Gmail - Fwd: MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 29MAY PEI BOG

TIPO DE EQUIPO: AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

VARIOS 02JUN PEREIRA

LOCALIZADOR(ES) TA/3NF8V4

AV PASAJERO FRECUENTE AV100897392

HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA

[WWW.CHECKMYTRIP.COM/CMTSERVLET?R=3NF8V4&L=GB&N=MENESES MARIN](http://WWW.CHECKMYTRIP.COM/CMTSERVLET?R=3NF8V4&L=GB&N=MENESES%20MARIN)





PEREIRA

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

HERNAN ROBERTO MENESES

CARGO

Director de Planeación Estratégica

DOCUMENTO IDENTIFICACION

10089739

TELEFONO

3151619

MOTIVO DEL VIAJE

Participación Congreso Andesco 2013 en Medellín

REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Miércoles, 26 de junio de 2013	7:05 AM	Medellín
TRAYECTO DE REGRESO	Domingo, 30 de junio de 2013	14:30 pm	Pereira

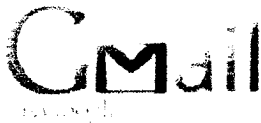
Vo.Bo. INFIPEREIRA

*[Handwritten signature]*

Recibido Agencia de Viajes

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0

VALE TQUETES ING HERNAN R MENESES \$681.560=



## Fwd: MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 26JUN PEI EOH

julian.rojas@actours.com.co <julian.rojas@actours.com.co>  
 Para: diana promotora ocampo <dmocampo76@gmail.com>

21 de mayo de 2013 14:33

—— Mensaje original ——

Asunto: MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 26JUN PEI EOH

Fecha: 2013-05-21 14:32

Remitente: "VIAJES OVER ACTOURS DOSQUEBRADAS (AGENTID04349633)"

<emailserver@pop3.amadeus.net>

Destinatario: JULIAN.ROJAS@ACTOURS.COM.CO

Responder a: "Please do not respond";;

MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 26JUN PEI EOH

This document is automatically generated.  
 Please do not respond to this mail.

VIAJES OVER ACTOURS DOSQUEBRADAS FECHA 21MAYO13  
 C.C. PLAZA DEL SOL - LOCAL 106B LOCALIZADOR DE RESERVA 3N4Y45  
 DOSQUEBRADAS  
 COLOMBIA MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO M  
 TELEFONO : (6) 3228876

### SERVICIO DE A SALIDA LLEGADA

LAN AIRLINES - LA 3380  
 MIE 26JUN PEREIRA CO MEDELLIN CO 0705 0740  
 MATECANA OLAYA HERRERA  
 DIRECTO DURACION 0:35  
 RESERVA CONFIRMADA- S ECONOMICO  
 A BORDO: APERITIVO  
 VUELO OPERADO POR LAN COLOMBIA AIRLINES  
 TIPO DE EQUIPO:DE HAVILLAND DHC-8 200 SERIES

LAN AIRLINES - LA 3387  
 DOM 30JUN MEDELLIN CO PEREIRA CO 1430 1515  
 OLAYA HERRERA MATECANA  
 DIRECTO DURACION 0:45  
 RESERVA CONFIRMADA- Q ECONOMICO  
 A BORDO: APERITIVO  
 VUELO OPERADO POR LAN COLOMBIA AIRLINES  
 TIPO DE EQUIPO:DE HAVILLAND DHC-8 200 SERIES

LOCALIZADOR(ES) LA/AMIGXV  
 HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA

[WWW.CHECKMYTRIP.COM/CMTSERVLET?R=3N4Y45&L=GB&N=MENESES\\_MARIN](http://WWW.CHECKMYTRIP.COM/CMTSERVLET?R=3N4Y45&L=GB&N=MENESES_MARIN)

21/05/13

Gmail - Fwd: MENESES MARIN/HERNAN ROBERTO MR 26JUN PEI EOH

102



REPORTE DE TRANSMISION

23 MAYO 2013 16:46

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NÚMERO DE FAX : 3253200

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3331864	23 MAYO 16:45	00'47	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----

REPORTE DE TRANSMISION

23 MAYO 2013 16:46

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NÚMERO DE FAX : 3253200

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3331864	23 MAYO 16:45	00'47	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----



PEREIRA

# INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

## INFIPEREIRA

### SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

JAVIER MONSALVE CASTRO

CARGO

Gerente General

DOCUMENTO IDENTIFICACION

10023768

TELEFONO

3151619

MOTIVO DEL VIAJE

Asistencia V Encuentro ACOLAP, en Bogotá

### REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Martes, 28 de mayo de 2013	7:22 PM	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Jueves, 30 de mayo de 2013	5:41 PM	Pereira

Vo.Bo. INFIPEREIRA

*[Handwritten Signature]*

Recibido Agencia de Viajes

*[Blank Signature Box]*

VOLAR TIQUETE \$432000 =

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0



## MONSALVE/JAVIER MR 28MAY PEI BOG

VIAJES OVER ACTOURS DOSQUEBRADAS (AGENTID05123812) <emailserver2@pop3.amadeus.net>  
 Para: DMOCAMPO76@gmail.com

23 de mayo de 2013 15:39

## MONSALVE/JAVIER MR 28MAY PEI BOG

This document is automatically generated.  
 Please do not respond to this mail.

VIAJES OVER ACTOURS DOSQUEBRADAS                      FECHA 23MAYO13  
 C.C. PLAZA DEL SOL - LOCAL 106B                      LOCALIZADOR DE RESERVA 48INUO  
 DOSQUEBRADAS  
 COLOMBIA    MONSALVE/JAVIER MR  
 TELEFONO : (57) 3.29976

SERVICIO	DE	A	SALIDA	LLEGADA
----------	----	---	--------	---------

AVIANCA - AV 9810

MAR 28MAY	PEREIRA CO	BOGOTA CO	1922	2012
-----------	------------	-----------	------	------

	MATECANA	ELDORADO		
--	----------	----------	--	--

DIRECTO		TERMINAL 2		
---------	--	------------	--	--

DURACION 0:50  
 VUELO NO FUMADORE

RESERVA CONFIRMADA- Z ECONOMICO  
 A BORDO: REFRESCOS  
 VUELO OPERADO POR AVIANCA  
 TRIPULACION DEL COCKPIT :AV AVIANCA  
 TRIPULACION DE CABINA :AV AVIANCA  
 TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200

AVIANCA - AV 9809

JUE 30MAY	BOGOTA CO	PEREIRA CO	1741	1843
-----------	-----------	------------	------	------

	ELDORADO	MATECANA		
--	----------	----------	--	--

DIRECTO		TERMINAL 2		
---------	--	------------	--	--

DURACION 1:02  
 VUELO NO FUMADORE

RESERVA CONFIRMADA- K ECONOMICO  
 A BORDO: REFRESCOS  
 VUELO OPERADO POR AVIANCA  
 TRIPULACION DEL COCKPIT :AV AVIANCA  
 TRIPULACION DE CABINA :AV AVIANCA  
 TIPO DE EQUIPO:AIRBUS INDUSTRIE A318

LOCALIZADOR(ES)                      TA/48INUO  
 HAGA CLIC EN ESTE ENLACE PARA ACCEDER AL ITINERARIO EN LINEA

[WWW.AVIANCA.COM](http://WWW.AVIANCA.COM)                      CONFIRMAR RESERVA EN LINEA







## ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES

<b>ACTA DE SUPERVISION No.</b>		<b>2</b>																								
<b>FECHA:</b> Julio 15 de 2013																										
<b>CONTRATO No.</b> 032 de marzo 22 de 2013																										
<b>CONTRATISTA:</b> OVER ACTOURS LTDA.																										
<b>OBJETO:</b> Suministrar los tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.																										
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b>																										
<table border="1"><thead><tr><th>Factura No.</th><th>Fecha</th><th>Valor</th><th>Destino</th><th>Fecha Viaje</th><th>Nombre</th></tr></thead><tbody><tr><td>33063</td><td>Mayo 28-2013</td><td>\$ 654.380,00</td><td>Pereira - Bogotá - Pereira</td><td>Mayo 28-2013</td><td>Juan Pablo Sierra Marín</td></tr><tr><td>33371</td><td>Junio 21-2013</td><td>\$ 528.760,00</td><td>Pereira - Medellín - Pereira</td><td>Junio 27-2013</td><td>Adriana Patricia Obando</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>\$ 1.183.140,00</td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table>	Factura No.	Fecha	Valor	Destino	Fecha Viaje	Nombre	33063	Mayo 28-2013	\$ 654.380,00	Pereira - Bogotá - Pereira	Mayo 28-2013	Juan Pablo Sierra Marín	33371	Junio 21-2013	\$ 528.760,00	Pereira - Medellín - Pereira	Junio 27-2013	Adriana Patricia Obando		Total	\$ 1.183.140,00					
Factura No.	Fecha	Valor	Destino	Fecha Viaje	Nombre																					
33063	Mayo 28-2013	\$ 654.380,00	Pereira - Bogotá - Pereira	Mayo 28-2013	Juan Pablo Sierra Marín																					
33371	Junio 21-2013	\$ 528.760,00	Pereira - Medellín - Pereira	Junio 27-2013	Adriana Patricia Obando																					
	Total	\$ 1.183.140,00																								
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00)																										
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas vencidas, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la ley se deben aportar para hacer el pago.																										
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.998.000,00)																										
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>																										
VALOR DEL CONTRATO	\$ 22.000.000																									
VALOR PAGADO		\$ 1.998.000																								
VALOR A PAGAR		\$ 1.183.140																								
VALOR POR EJECUTAR		\$ 18.818.860																								
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 22.000.000</b>	<b>\$ 22.000.000</b>																								



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada en INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
<b>CALIDAD DEL PRODUCTO</b>			
1. ¿Cumple con las especificaciones de los productos adquiridos?	x		
2. ¿Se recibe a satisfacción los productos adquiridos en el momento de la entrega?	x		
3. ¿El bien o producto adquirido funcionó correctamente, de acuerdo a lo pactado?	x		
<b>CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO</b>			
4. ¿Cumple con la entrega del producto en el tiempo pactado?	x		
5. ¿Cumple en la cantidad pactada del producto?	x		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
6. ¿El proveedor atiende los requerimientos del contrato durante el proceso de adquisición?	x		
7. ¿El proveedor cumple con los servicios postventa ofrecidos?	x		
8. ¿Cumple con las condiciones comerciales?	x		
9. ¿El proveedor es oportuno en la atención de quejas o reclamos postventa?	x		
10. ¿Cumple con la calidad y oportunidad en la constitución de garantías y seguros?	x		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	30		

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	x
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24. Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
<b>MALO</b> : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	



**COMPROMISOS DEL PROVEEDOR (Solo para seguimiento)**

Empty box for recording commitments.

**Firma Contratista**

*[Handwritten signature]*

**Firma Supervisor**

*[Handwritten signature]*



## ACTA DE SUPERVISION Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE BIENES

ACTA DE SUPERVISION No.		3			
<b>FECHA:</b> Octubre 22 de 2013					
<b>CONTRATO No.</b> 032 de marzo 22 de 2013					
<b>CONTRATISTA:</b> OVER ACTOURS LTDA.					
<b>OBJETO:</b> Suministrar los tiquetes aéreos con rutas nacionales o internacionales para sus funcionarios, cuando para el ejercicio de sus funciones u obligaciones sea necesario su desplazamiento al interior o exterior del país, para ejercer las funciones propias y las relacionadas con su cargo o contrato.					
<b>PERIODO DE ACTIVIDADES:</b>					
<b>Factura No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>	<b>Destino</b>	<b>Fecha Viaje</b>	<b>Nombre</b>
33420	Sept 26-2013	\$ 398,960.00	Pereira - Bogotá - Pereira	Sept 30-2013	Diana Vanessa Villa Franco
34534	Oct 10-2013	\$ 575,810.00	Pereira - Bogotá - Pereira	Oct 08-2013	Javier Monsalve Castro
34548	Oct 08-2013	\$ 813,680.00	Pereira - Bogotá - Pereira	Oct 22-2013	Diana Milena Ocampo Botero
			Pereira - Bogotá - Pereira		Adriana Patricia Obando
34652	Oct 21-2013	\$ 1,897,153.00	Pereira - Buenos Aires - Pereira	Oct 23-2013	Javier Monsalve Castro
	Total	\$ 3,685,603.00			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> VEINTIDOS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000,00)					
<b>FORMA DE PAGO:</b> Mediante actas vencidas, previa presentación de las solicitudes de servicio que en cada caso realice el supervisor y los demás documentos que de acuerdo con la ley se deben aportar para hacer el pago.					
<b>VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA:</b> TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS (\$3.685.603,00)					
<b>BALANCE DEL CONTRATO</b>					
VALOR DEL CONTRATO	\$	22.000.000			
VALOR PAGADO			\$	3.181.140	
VALOR A PAGAR			\$	3.685.603	
VALOR POR EJECUTAR			\$	15.133.257	
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$</b>	<b>22.000.000</b>	<b>\$</b>	<b>22.000.000</b>	



--

<b>CALIFICACIÓN</b>		
<b>Siempre</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Nunca</b>
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada en INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

<b>FACTOR A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>		
	<b>SIEMPRE 3</b>	<b>CASI SIEMPRE 2</b>	<b>NUNCA 1</b>
<b>CALIDAD DEL PRODUCTO</b>			
11. ¿Cumple con las especificaciones de los productos adquiridos?	x		
12. ¿Se recibe a satisfacción los productos adquiridos en el momento de la entrega?	x		
13. ¿El bien o producto adquirido funcionó correctamente, de acuerdo a lo pactado?	x		
<b>CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO</b>			
14. ¿Cumple con la entrega del producto en el tiempo pactado?	x		
15. ¿Cumple en la cantidad pactada del producto?	x		
<b>INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD</b>			
16. ¿El proveedor atiende los requerimientos del contrato durante el proceso de adquisición?	x		
17. ¿El proveedor cumple con los servicios postventa ofrecidos?	x		
18. ¿Cumple con las condiciones comerciales?	x		
19. ¿El proveedor es oportuno en la atención de quejas o reclamos postventa?	x		
20. ¿Cumple con la calidad y oportunidad en la constitución de garantías y seguros?	x		
<b>TOTAL POR CALIFICACIÓN</b>	<b>30</b>		

### CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE BIENES

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

<b>EXCELENTE</b> : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	x
<b>BUENO</b> : Cuando el puntaje es entre 18 y 24. Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	



**MALO:** Cuando el puntaje es entre 10 y 17  
Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.

**COMPROMISOS DEL PROVEEDOR (Solo para seguimiento)**

**Firma Contratista**

**Firma Supervisor**

FACTURA DE VENTA

Nº 34420

SA JORJA      TARIFA

REPORTE DE TRANSMISION

25 SEP. 2013 18:24

BU LOGO : L.A. PIONOTORA  
BU NUMERO DE PA : 1. 0000

Nº OTRO FACSIMIL	HORA DE EMISION	UBICACION	NUMERO DE PA	TARIFA	OTRO
01 3331864	25 SEP. 18:24	0111	TARIFA 01		01

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----



**over**  
Expertos en viajes

**HORARIO EXTENDIDO**  
Bogotá 6514411  
Fuera de Bogotá  
018000112050  
**COD 127**  
**24 HORAS**

**ACTOURS**  
Av. Circunvalar 10-47 C.C. - Tel. 6 3358898  
Pereira Risaralda  
Plaza del Sol Loc. 106 B - Tel. 6 3228876  
Dosquebradas Risaralda  
www.actours.com.co

Pasajero: **VILLA/DIANA VANESSA MRS**  
Código reserva: **ZNJPYM**  
Número tiquete: **134-4178243942**  
Aerolínea: **AVIANCA**

**DATOS DE VUELO(S)**

**AVIANCA - AV 9806**

**LUNES 30 SEP**

**PEREIRA CO MATECANA**

Sale: **10:27**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Duración: **00 HORAS 55 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (Z)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Llega: **11:22**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**AVIANCA - AV 9803**

**MARTES 01 OCT**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Sale: **19:08**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Duración: **01 HORAS 04 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (Z)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A318**  
Comidas: **REFRESCOS**

**PEREIRA CO MATECANA**

Llega: **20:12**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**Información Adicional de la reserva**

**Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).**



**HOTEL ALMIRANTE CARTAGENA**  
**VACACIONES EN FAMILIA**  
**\$363.000** 2 NOCHES - 3 DIAS  
PRECIOS POR PERSONA  
Servicio Gratuito: 12 platos en el restaurante







INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

DIANA VANESSA VILLA FRANCO

CARGO

Directora Técnica Jurídica

DOCUMENTO IDENTIFICACION

42144731

TELEFONO

3151614

MOTIVO DEL VIAJE

Audiencia acción popular Empresa de Energía de Pereira

REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Lunes, 30 sept de 2013	10:27 a.m.	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Martes, 01 de oct de 2013	07:08 p.m.	Pereira

VALOR \$

Vo.Bo. INFIPEREIRA

*[Handwritten signature]*

Recibido Agencia de Viajes

*[Empty box for stamp]*

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0

4300 24534

DESCRIPCION	CARGO	TARIFA

**REPORTE DE TRANSMISION**

7 OCT. 2013 15:34

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NUMERO DE FAX : 3253200

N° OTRO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3251864	7 OCT. 15:33	01'20	TRANS 01		OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
-----



**over**  
Expertos en viajes

**HORARIO EXTENDIDO 24 HORAS**  
Bogotá 6514411  
Fuera de Bogotá  
018000112050  
COD 127

**ACTOURS**

Av. Circunvalar 10-47 C.C. - Tel. 6 3358898  
Pereira Risaralda  
Plaza del Sol Loc. 106 B - Tel. 6 3228876  
Dosquebradas Risaralda  
www.actours.com.co

Pasajero: **MONSALVE CASTRO/JAVIER MR**  
Código reserva: **8VCJVR**  
Número tiquete: **134-4178369359**  
Aerolínea: **AVIANCA**

**DATOS DE VUELO(S)**

**AVIANCA - AV 8510**

**MARTES 08 OCT**

**PEREIRA CO MATECANA**

Sale: **07:35**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Duración: **00 HORAS 50 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (E)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Llega: **08:25**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**AVIANCA - AV 8517**

**MARTES 08 OCT**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Sale: **15:31**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Duración: **01 HORAS 08 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (Z)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A318**  
Comidas: **REFRESCOS**

**PEREIRA CO MATECANA**

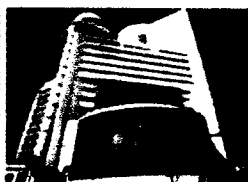
Llega: **16:39**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**Información Adicional de la reserva**

**Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).**



**HOTEL ALMIRANTE CARTAGENA**  
**VACACIONES EN FAMILIA**  
**\$363.000** 2 NOCHES - 3 DIAS  
PRECIOS POR PERSONA  
Niños Gratis + 2 - 12 años en alojamiento





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

JAVIER MONSALVE CASTRO

CARGO

Gerente General

DOCUMENTO IDENTIFICACION

10023768

TELEFONO

3151619

MOTIVO DEL VIAJE

Reunión Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tema Parque Temático de Flora y Fauna

REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Martes, 08 de oct de 2013	07:35 a.m.	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Martes, 08 de oct de 2013	03:30 p.m.	Pereira

YADOL - 575.810

Vo.Bo. INFIPEREIRA

*[Handwritten Signature]*

Recibido Agencia de Viajes

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0

DAY AFTER ROY      TARIFA      TARIFA



**REPORTE DE TRANSMISION**

8 OCT. 2013 16:22

SU LOGO : LA PROMOTORA  
SU NÚMERO DE FAX : 3853200

Nº DTFO FACSIMIL	HORA DE INICIO	DURACION	MODO	PAGINAS	RESULTADO
01 3331964	8 OCT. 16:19	02'54	TRANS 02	01	OK

APAGAR REPORTE, PRESIONE 'MENU' #04.  
SELECCIONE OFF USANDO '+' O '-'.  
CARRILLO



**over**  
Expertos en viajes

**HORARIO EXTENDIDO**  
Bogotá 6514411  
Fuera de Bogotá  
018000112050  
**COD 127**  
**24 HORAS**

**ACTOURS**

Av. Circunvalar 10-47 C.C. - Tel. 6 3358898  
Pereira Risaralda  
Plaza del Sol Loc. 106 B - Tel. 6 3228876  
Dosquebradas Risaralda  
www.actours.com.co

Pasajero: **OCAMPO BOTERO/DIANA MILENA MRS**  
Código reserva: **8VCRN3**  
Número tiquete: **134-4178391822**  
Aerolínea: **AVIANCA**

**DATOS DE VUELO(S)**

**AVIANCA - AV 9804**

**MARTES 22 OCT**

**PEREIRA CO MATECANA**

Sale: **20:46**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Duración: **00 HORAS 49 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (S)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Llega: **21:35**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**AVIANCA - AV 9817**

**JUEVES 24 OCT**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Sale: **20:26**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Duración: **01 HORAS 07 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (P)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **FOKKER 50**  
Comidas: **REFRESCOS**

**PEREIRA CO MATECANA**

Llega: **21:33**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**Información Adicional de la reserva**

**Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).**



**HOTEL ALMIRANTE CARTAGENA**

**VACACIONES EN FAMILIA**

**\$363.000** 2 NOCHES - 3 DIAS

PRECIOS POR PERSONA

Niños Gratis (2 - 12 años) en alojamiento





**OVER**  
Expertos en viajes

**HORARIO EXTENDIDO**  
Bogotá 6514411  
Fuera de Bogotá  
018000112050  
**COD 127**  
**24 HORAS**

**ACTOURS**  
Av. Circunvalar 10-47 C.C. - Tel. 6 3358898  
Pereira Risaralda  
Plaza del Sol Loc. 106 B - Tel. 6 3228876  
Dosquebradas Risaralda  
www.actours.com.co

Pasajero: **OBANDO/ADRIANA MRS**  
Código reserva: **8VCRN3**  
Número tiquete: **134-4178391821**  
Aerolínea: **AVIANCA**

**DATOS DE VUELO(S)**

**AVIANCA - AV 9804**

**MARTES 22 OCT**

**PEREIRA CO MATECANA**

Sale: **20:46**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Duración: **00 HORAS 49 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (S)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Llega: **21:35**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**AVIANCA - AV 9817**

**JUEVES 24 OCT**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Sale: **20:26**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Duración: **01 HORAS 07 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (P)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **FOKKER 50**  
Comidas: **REFRESCOS**

**PEREIRA CO MATECANA**

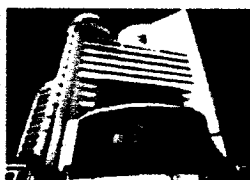
Llega: **21:33**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**Información Adicional de la reserva**

**Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).**



**HOTEL ALMIRANTE CARTAGENA**  
**VACACIONES EN FAMILIA**  
**\$363.000** 2 NOCHES - 3 DIAS  
PRECIOS POR PERSONA  
Taxiva Gratis (2 - 12 años) en alojamiento





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE  
SOLICITANTE

ADRIANA PATRICIA OBANDO

CARGO

Asesora de Control Interno

DOCUMENTO  
IDENTIFICACION

42109476

TELEFONO

3151610

MOTIVO DEL VIAJE

Asistencia Congreso Colombiano de Auditoria

REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Martes, 22 de oct de 2013	08:40 p.m.	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Jueves, 24 de oct de 2013	08:26 p.m.	Pereira

Yawe \$ 406.840 \*

Vo.Bo. INFIPEREIRA

Recibido Agencia de Viajes

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO

CARGO

Subdirectora Tecnica

DOCUMENTO IDENTIFICACION

42123214

TELEFONO

3151609

MOTIVO DEL VIAJE

Asistencia Congreso Colombiano de Auditoría

REQUERIMIENTO DEL VUELO

	FECHA	HORA	DESTINO
TRAYECTO DE IDA	Martes, 22 de oct de 2013	08:40 p.m.	Bogotá
TRAYECTO DE REGRESO	Jueves, 24 de oct de 2013	08:26 p.m.	Pereira

VAWR \$ 406,840 =

Vo.Bo. INFIPEREIRA

*[Handwritten Signature]*

Recibido Agencia de Viajes

*[Blank Signature Line]*

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos. IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0





INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA

INFIPEREIRA

SOLICITUD TIQUETES AEREOS

NOMBRE SOLICITANTE

JAVIER MONSALVE CASTRO

CARGO

Gerente General

DOCUMENTO IDENTIFICACION

10023768

TELEFONO

3151619

MOTIVO DEL VIAJE

Visita a la Exposición Dinosaurios en Buenos Aires

REQUERIMIENTO DEL VUELO

FECHA

HORA

DESTINO

TRAYECTO DE IDA

Miercoles 23 oct de 2013

07:22 p.m.

Bogotá - Buenos Aires

TRAYECTO DE REGRESO

Martes, 29 de oct de 2013

08:00 a.m.

Buenos Aires - Pereira

VoBo \$ 1.897.153 =

Vo.Bo. INFIPEREIRA

*Javier Monsalve Castro*

Recibido Agencia de Viajes

Calle 19 No. 9-50 Piso 22 Edificio Diario del Otún  
Teléfonos: IP PBX 3151617  
Nit. 900.120.045-0



**over**

*Expertos en viajes*



**ACTOURS**  
Av. Circunvalar 10-47 C.C. - Tel. 6 3358898  
Pereira Risaralda  
Plaza del Sol Loc. 106 B - Tel. 6 3228876  
Dosquebradas Risaralda  
www.actours.com.co

Pasajero: **MONSALVE CASTRO/JAVIER MR**  
Código reserva: **7MCZ6N**  
Número ticket: **134-4178505711**  
Aerolínea: **AVIANCA**

**DATOS DE VUELO(S)**

**AVIANCA - AV 9810**

**MIERCOLES 23 OCT PEREIRA CO MATECANA**

Sale: **19:22**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Duración: **00 HORAS 50 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (E)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Llega: **20:12**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**AVIANCA - AV 087**

**MIERCOLES 23 OCT BOGOTA CO ELDORADO**

Sale: **22:17**  
Terminal: **TERMINAL 1**  
Duración: **06 HORAS 15 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (E)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A330**  
Comidas: **CENA**

**BUENOS AIRES BA PISTARINI**

Llega: **06:32**  
Terminal: **TERMINAL A**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **2907**

**AVIANCA - AV 088**

**MARTES 29 OCT BUENOS AIRES BA PISTARINI**

Sale: **08:00**  
Terminal: **TERMINAL A**  
Duración: **06 HORAS 30 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (E)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A330**  
Comidas: **DESAYUNO**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Llega: **12:30**  
Terminal: **TERMINAL 1**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **2907**

**AVIANCA - AV 8503**

**MARTES 29 OCT**

**BOGOTA CO ELDORADO**

Sale: **14:47**  
Terminal: **TERMINAL 2**  
Duración: **01 HORAS 08 MINUTOS**  
Confirmación: **NO DISPONIBLE**  
Clase: **ECONOMICA (E)**  
Sector para fumadores: **SIN INFORMACION**  
Avión: **AIRBUS INDUSTRIE A320-100/200**  
Comidas: **REFRESCOS**

**PEREIRA CO MATECANA**

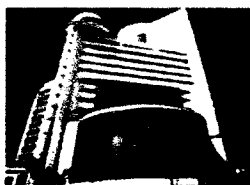
Llega: **15:55**  
Terminal: **NO DISPONIBLE**  
Asiento: **SIN ASIGNAR**  
Estado: **CONFIRMADO**  
Escalas: **0**  
Millaje: **112**

**Información Adicional de la reserva**

***Por favor verifique el horario de vuelo antes de la(s) salida(s).***



**HOTEL ALMIRANTE CARTAGENA**  
**VACACIONES EN FAMILIA**  
**\$363.000** 2 NOCHES - 3 DIAS  
PRECIOS POR PERSONA  
\*Precio por persona + IVA + 12 años en alojamiento



<b>Razón Social:</b>	actividades turísticas recreacionales y sociales ltda. actours ltda.	<b>Pagada</b>
<b>Identificación:</b>	NI - 800201756	
<b>Código dependencia o sucursal:</b>	0	
<b>Nombre de dependencia o sucursal:</b>	0	
<b>Fecha generación del reporte:</b>	2013-10-21	
<b>Fecha de pago</b>	2013-10-08	
<b>Entidad de pago</b>	Banco Bogota	
<b>Periodo pensión:</b>	2013 - 09	
<b>Periodo salud:</b>	2013 - 10	
<b>Número de la planilla:</b>	8684194251	
<b>REFERENCIA DE PAGO (PIN):</b>	8647223460	
<b>Tipo Planilla:</b>	Normal	

CÓD ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚM. AFIL	TOTAL INTERESES	VALOR A PAGAR SIN INTERESES	VALOR A PAGAR
230201	800229739	PROTECCION (ING+PROTECCION)	11	\$0	\$1,948,000	\$1,948,000
231001	800227940	COLFONDOS	1	\$0	\$94,400	\$94,400
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	1	\$0	\$261,900	\$261,900
EPS002	800130907	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	3	\$0	\$272,700	\$272,700
EPS003	800140949	CAFESALUD EPS	1	\$0	\$108,000	\$108,000
EPS013	800250119	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP	1	\$0	\$108,700	\$108,700
EPS016	805000427	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	\$0	\$176,900	\$176,900
EPS018	805001157	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	7	\$0	\$1,107,400	\$1,107,400
14-28	800256161	ARL SURA	13	\$0	\$74,000	\$74,000
CCF44	891480000	Caja de Compensacion Familiar de Risaralda COMFAMILIAR RISARALDA	13	\$0	\$567,700	\$567,700
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>\$4,719,700</b>